



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
**I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ**  
Secretaría Municipal

**ACTA N° 39**  
**SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

En Longaví, siendo las 11:10 horas del día **miércoles 16 de marzo del año 2022**, en el Salón Municipal, se reúne el Concejo Municipal de Longaví, presidido por el Sr. Alcalde de la comuna, don Cristián Menchaca Pinochet y los Sres. Concejales, don Gabriel Tiznado Zurita, don Luis Quezada Villalobos, doña Nancy Silva Alvial, don Walter Sánchez Vásquez, don Esteban Bauerle Ortega y doña Patricia Ferrada Salinas, junto al Administrador Municipal, don Luis Alvarez Ortega y la Secretario Municipal (S), doña Valeria Arancibia Jaque.

Los temas a tratar según la **convocatoria** son:

- 1.- Pronunciamiento sobre acta de sesión anterior.
- 2.- Correspondencia.
- 3.- Entrega de modificaciones presupuestarias.
- 4.- Pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias entregadas en sesión anterior.
- 5.- Pronunciamiento sobre adjudicación Licitación Pública ID 4089-2-LQ22, "Suministro Reactivos e Insumos con Comodato de equipos de Laboratorio para CESFAM Amanda Benavente año 2022/2023".
- 6.- Pronunciamiento sobre adjudicación Licitación Pública ID 1057299-1-LP22 "Suministro de Computadores, Periféricos, Dispositivos Computacionales, Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales para la Municipalidad de Longaví, Departamento de Educación y Departamento de Salud Municipal, para el año 2022-2023".
- 7.- Pronunciamiento sobre compra de terreno ubicado en calle 1 Sur N° 358, Longaví.
- 8.- Pronunciamiento sobre contratación mediante Trato Directo para Asesoría Financiera para negociación de tasa de interés de cuentas corrientes.
- 9.- Pronunciamiento sobre Convenio Municipalidad de Longaví con Dirección Regional de Vialidad.
- 10.- Varios.

El Alcalde y Presidente del Honorable Concejo, saluda a los miembros de la Sala y abre la sesión.

**1.- Pronunciamiento sobre acta de sesión anterior.**

El Alcalde consulta si existen observaciones al acta enviada, lo que no acontece.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo del Acta N° 37 correspondiente a la sesión ordinaria del 02 de marzo del 2022, la que se aprueba por unanimidad.

## **2.- Correspondencia.**

La Secretario Municipal (S) adjunta a las carpetas de cada uno de los Señores Concejales, los siguientes documentos:

- Ord. N° 021 de fecha 14/03/2022 de Directora Liceo Bicentenario de Excelencia Arturo Alessandri Palma dirigido al Presidente del Honorable Concejo Municipal, el que se agrega a la presente acta con el número **uno**.
- Carta del Profesional Residente del proyecto “Reposición Subcomisaria Longaví”, Código BIP 40.012.995-0 de fecha 15/03/2022, la que se agrega a la presente acta con el número **dos**.
- Carta del Director (S) DAEM don Carlos Verdugo Campos de fecha 11/03/2022 dirigida al Sr. Subcomisario de Longaví, solicitando resguardo policial para el entorno de dos establecimientos educacionales municipales, la que se agrega a la presente acta con el número **tres**.

## **3.- Entrega de modificaciones presupuestarias.**

El Alcalde hace presente que en las carpetas entregadas a los Sres. Concejales, se encuentran las modificaciones presupuestarias para pronunciamiento en una próxima sesión, las que pertenecen a la Unidad Municipal con el número 11 y a la Unidad de Salud con los números 07 al 11, las que se agregan a la presente acta con el número **cuatro**.

## **4.- Pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias.**

Doña Nancy Chávez P., Directora de Secplan solicita pronunciamiento de modificación presupuestaria entregada en sesión anterior, la que se agrega a la presente acta con el número **cinco** y se refiere a:

### **UNIDAD MUNICIPAL**

#### **Modificación Presupuestaria N° 10/2022**

Modificación presupuestaria con la finalidad de disponer de recursos para la contratación de profesional de Transparencia Activa por M\$ 6.000.-

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la modificación presupuestaria presentada, la que es aprobada por unanimidad.

## **5.- Pronunciamiento sobre adjudicación Licitación Pública ID 4089-2-LQ22, “Suministro Reactivos e Insumos con Comodato de equipos de Laboratorio para CESFAM Amanda Benavente año 2022/2023”.**

La Encargada de Adquisiciones del Departamento de Salud Municipal, doña Karla Martínez S., presenta al honorable Concejo Municipal del Resumen Ejecutivo N° 01/2022 de la licitación en comento, el que se agrega a la presente acta con el número **seis** y mediante la cual, expone los principales antecedentes del proceso licitatorio y efectúa una propuesta de adjudicación al oferente VALTEK S.A., ya que cumple los requisitos mínimos indicados en las bases administrativas y tiene el mayor puntaje.

Añade que se presentó únicamente una oferta la que fue evaluada.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la adjudicación de la licitación pública ID 4089-2-LQ22 denominada “Suministro Reactivos e Insumos con Comodato de equipos de Laboratorio para CESFAM Amanda Benavente año 2022/2023”, acorde la documentación entregada y lo expuesto en la sesión, lo que es aprobado por unanimidad.

**6.- Pronunciamiento sobre adjudicación Licitación Pública ID 1057299-1-LP22 “Suministro de Computadores, Periféricos, Dispositivos Computacionales, Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales para la Municipalidad de Longaví, Departamento de Educación y Departamento de Salud Municipal, para el año 2022-2023”.**

El Coordinador de Adquisiciones del DAEM, don Benjamín Quezada, presenta el tema, haciendo entrega de un Resumen Ejecutivo de la licitación en comento, el que se agrega a la presente acta con el número **siete** y mediante la cual, expone los principales antecedentes del proceso licitatorio, señalando que fueron 8 líneas licitadas y efectúa una propuesta de adjudicación a dos oferentes, SYBCOM Ltda., en primer lugar y a QUICKNET SPA en segundo lugar, ya que ambos cumplen los requisitos mínimos indicados en las bases administrativas y tiene ambos mayor puntaje.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la adjudicación de la licitación pública ID 1057299-16-LE21 denominada “Suministro de Computadores, Periféricos, Dispositivos Computacionales, Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales para la Municipalidad de Longaví, Departamento de Educación y Departamento de Salud Municipal, para el año 2022-2023”, acorde la documentación entregada y lo expuesto en la sesión, lo que es aprobado por unanimidad.

**7.- Pronunciamiento sobre compra de terreno ubicado en calle 1 Sur N° 358, Longaví.**

El Administrador Municipal don Luis Alvarez O., presenta el tema, haciendo entrega de información respecto de terreno ubicado en calle 1 Sur N° 359, con medidas de 18,95 x 50,0 mt, que colinda con patio municipal y recinto de gasolinera y de que existe la posibilidad de adquirir dicho terreno, para lo cual se requiere del pronunciamiento del Concejo Municipal para llevar a cabo la compra directa.

El Concejal Sr. Tiznado consulta por el valor de dicho terreno, donde el Sr. Luis Alvarez le responde que son aprox. M\$ 120.000.-



El Concejal Sr. Quezada consulta como se cancelará dicho terreno, para lo cual el Administrador Municipal Sr. Alvarez, señala que será cancelado con recursos propios, luego de llevar a cabo el leaseback por parte del municipio.

El Sr. Alcalde menciona que el municipio está llevando a cabo la licitación del leaseback, con la finalidad de poder adquirir inmuebles tales como el presente, terrenos para Cescof para Miraflores, entre otros, con la finalidad de aumentar el patrimonio municipal.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de efectuar la compra del terreno ubicado en calle 1 Sur N° 359 que es con la finalidad de poder llevar a cabo el futuro edificio consistorial, quedando la votación con 6 votos a favor y uno en contra, voto rechazado por la Concejala Sra. Ferrada, quien argumenta su voto señalando que en su opinión es de mayor importancia comprar terreno para Cescof de Miraflores.

Dado lo anterior el sufragio queda con 6 votos a favor y 1 en contra (rechazo).

#### **8.- Pronunciamiento sobre contratación mediante Trato Directo para Asesoría Financiera para negociación de tasa de interés de cuentas corrientes.**

La Directora de Secplan doña Nancy Chávez P., presenta el tema, haciendo entrega de un Informe del Trato Directo en comento, el que se agrega a la presente acta con el número **ocho** y mediante el cual, expone que la economía chilena para los años 2022 y 2023, tendrá una elevada inflación producto del déficit fiscal, mayor precio del petróleo, dólar al alza, guerra en Ucrania, entre otras, lo cual provocará una disminución del poder adquisitivo de las familias chilenas como asimismo de las instituciones públicas.

Con respecto a la inflación, se proyecta para el año 2022 en torno al 8%, lo que implica que el Banco Central de Chile, seguirá subiendo la Tasa de Política Monetaria (TPM) con el fin de que los precios no se disparen.

Actualmente el municipio tiene contrato vigente con el Banco Scotiabank el cual paga al municipio una tasa anual de 3,15% por los saldos vista, la que, si bien fue conveniente hace 2 años atrás, hoy resulta fuera de mercado. Se ha averiguado que las últimas licitaciones ofertadas por contratos de este tipo, se ha logrado tasas entre el 4,5 y 5% anual.

En este contexto resulta conveniente tomar medidas que le permitan al municipio obtener mayores holguras presupuestarias, a través de la modificación del contrato con el Banco Scotiabank, al cual le restan aún 4,5 años más.

Señala además, que actualmente, el escenario que enfrenta Longaví, con una agenda social con múltiples necesidades, nos obliga a buscar nuevas fuentes de ingresos económicos extra presupuestarios, y en este escenario, la opción de mejorar las condiciones contractuales no puede descartarse.

La Municipalidad de Longaví se encuentra en la necesidad de contratar un servicio de asesoría financiera especializada vía trato directo, a fin de contar con un apoyo experto en negociación de alta complejidad para analizar la posibilidad de incrementar la tasa de interés que remunera los saldos vista del municipio.



La Directora de Secplan, doña Nancy Chávez P., señala que el fundamento legal se basa en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, artículo 8, letra g) y el Reglamento de la Ley 19.886, en su artículo 10, número 7, letra d), establecen "Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias" : 7. "Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o Características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación": d) "Si se requiere contratar consultorías cuyas materias se encomiendan en consideración especial de las facultades del Proveedor que otorgará el servicio, por lo que no pueden ser sometidas a una licitación, y siempre que se refieran a aspectos claves y estratégicos, fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la entidad pública, y que no puedan ser realizados por personal de la propia entidad"

Por su parte, el artículo 105 del Reglamento de la Ley 19.886, establece los tipos de servicios, y en su numeral 2) señala que los "servicios Personales Especializados, son: aquellos para cuya realización se requiere una preparación especial, en una determinada ciencia, arte o actividad, de manera que quien lo provea o preste, sea experto tenga conocimientos, o habilidades muy específicas. Generalmente, son intensivos en desarrollo intelectual, inherente a las personas que prestan los servicios, siendo particularmente comprobada su competencia técnica para la ejecución exitosa del servicio requerido".

Además, señala que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 107, inciso 3° del Reglamento de la Ley 19.886, se procedió a la elaboración de los Términos de Referencia del servicio de asesoría especializada para asesoría financiera para la obtención de mayores ingresos a través de la modificación de la tasa de interés de las cuentas corrientes del municipio.

El proveedor para acreditar su idoneidad en la prestación de los servicios requeridos acompañó certificado de Jefe de Gestión de Personas del Banco Estado de Chile, quien certifica que el señor Marcelo Osvaldo González Suazo, Rut N°8.825.653-0, representante legal de empresa Consultorías Publicas S.A. Rut 76.793.484-K, prestó servicios en el Banco Estado de Chile, desde el 16 de junio de 1995 hasta el 15 de septiembre de 2006, donde se desempeñó como Subgerente Banca Institucional Descentralizadas, Subgerente de Desarrollo Comercial Pequeña Empresa, asesor, y Ejecutivo de Cuentas.

El currículum da cuenta que proveedor ha participado en diversas consultorías, tales como: Asesoría financiera a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas en proceso de licitación de cuentas corrientes bancarias (2012); Consultoría financiera a la Subsecretaría de Transporte en el diagnóstico de la situación bancaria actual y posterior proceso de licitación pública (2013). Actualmente realiza asesorías financieras especializadas a numerosas Municipalidades del país con el fin de apoyarlos en procesos de optimización en la relación comercial con la banca y generación de ingresos extra presupuestarios (licitación de cuentas corrientes, financiamiento vía operaciones de leaseback, recuperación de subvenciones educacionales, entre otros.

La Directora de Secplan doña Nancy Chávez P., señala que la prestación de la asesoría contempla pagos mensuales equivalentes al 50% (cincuenta por ciento) de la mayor tasa que se obtenga, es decir, en el escenario que el asesor logre

negociar un incremento de la tasa actual mayor a un 1%. Caso contrario, el pago al consultor será de M\$ 8.000 por única vez. De este modo, cabe destacar que la asesoría se autofinanciará, toda vez, que el pago al consultor estará directamente asociado a los eventuales mayores ingresos extra presupuestarios que se obtengan de esta negociación.

Por lo antes expuesto, doña Nancy Chávez señala que la Municipalidad de Longaví, no cuenta con un profesional idóneo que cuente con las competencias para gestionar la modificación de las tasas de interés de las cuentas corrientes, por lo que se hace necesario realizar la contratación de los servicios especializados del proveedor Marcelo Osvaldo González Suazo, con conocimiento y habilidades para la prestación de los servicios requeridos, lo que se encuentra acreditado por certificaciones presentadas, copia de contrato y curriculum vitae y que la contratación de la asesoría financiera, eventualmente, superaría el período alcaldicio y las 500 UTM, por lo que se solicita pronunciamiento al Honorable Concejo Municipal.

El Sr. Presidente del Concejo solicita un receso de la sesión para asistir al término de funeral de una conocida ciudadana siendo las 11:40 hrs.

Se retoma la sesión siendo las 11:57 hrs.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo del Trato Directo para Asesoría Financiera para negociación de tasa de interés de cuentas corrientes, acorde a la documentación entregada y lo expuesto en la sesión, lo que es aprobada con 6 votos a favor y uno en contra, votando rechazo la Concejala Sra. Ferrada, argumentando su voto que en la municipalidad existen los profesionales idóneos para realizar esta negociación.

#### **9.- Pronunciamiento sobre Convenio Municipalidad de Longaví con Dirección Regional de Vialidad.**

El Administrador Municipal don Luis Alvarez O., presenta el tema, haciendo entrega de fotocopia de dicho convenio en comento, el que se agrega a la presente acta con el número **nueve** y mediante el cual, expone los principales antecedentes de dicho convenio, el cual es para realizar limpieza mecanizada de la faja por superficie y recebo de capas de rodaduras granulares en diferentes sectores. Para dicho convenio la Municipalidad efectuará un aporte de M\$ 24.903 y a la Dirección Regional de Vialidad de M\$ 108.976, siendo un total de M\$ 133.878 de inversión en la comuna de Longaví.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo del Convenio entre la Municipalidad de Longaví y la Dirección Regional de Vialidad, acorde a la documentación entregada y lo expuesto en la sesión, el que es aprobado por unanimidad.

#### **10.- Varios.**

El Alcalde y Presidente del Honorable Concejo ofrece la palabra para los puntos varios.

El Concejal Tizado manifiesta su preocupación por la situación en la sala de espera del SAPU, ya que se aproxima el tiempo de frío y lluvia, por lo que solicita evaluar la instalación de una carpa o toldo que brinde mayores comodidades a los usuarios que asisten ha dicho recinto.

El Concejal Quezada, informa que vecinos del Callejón El Guindo solicitan instalación de luminarias de alumbrado público en la entrada de dicho callejón, para otorgar mayor seguridad a los vecinos y niños que salen de sus casas al colegio.

La Concejala Silva necesita saber qué acciones ha adoptado el DAEM por los últimos acontecimientos sucedidos en dos establecimientos educacionales municipales de la comuna, para lo cual don Carlos Verdugo C., Administrador del DAEM que se encuentra presente en dicha sesión, señala que una de las acciones adoptadas fue solicitar mediante oficio a la Subcomisaría de Longaví mayor resguardo policial en el entorno de dichos colegios educacionales, como las medidas administrativas dentro de cada establecimiento.

El Concejal Sanchez informa que los feriantes quieren permanecer en las calles donde funcionan en la actualidad, de acuerdo a lo informado por ellos.

La Concejala Ferrada señala que entregará sus requerimientos a través de OIRS y de Transparencia.

No habiendo otro punto que tratar, siendo las 12:10 horas se cierra la sesión.



*Valeria Arancibia Jaque*  
**VALERIA ARANCIBIA JAQUE**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



Longaví, 15 de Marzo de 2022

### CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

**CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Longaví, se permite convocar a Ud. a la sesión ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Longaví, a efectuarse el día **16 de Marzo de 2022 a las 11:00 horas** en el Salón Municipal Alcalde Luis Rozas Arizúa, ubicado en calle 1 Oriente N° 224 de Longaví.

Los temas que constituirán la Tabla serán:

- ~~1.-~~ Pronunciamiento sobre acta de sesión anterior.
- ~~2.-~~ Correspondencia.
- ~~3.-~~ Entrega de modificaciones presupuestarias.
- ~~4.-~~ Pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias entregadas en sesión anterior.
- ~~5.-~~ Pronunciamiento sobre Adjudicación Licitación Pública ID 4089-2-LQ22, "Suministro Reactivos e Insumos con Comodato de Equipos de Laboratorio para CESFAM Amanda Benavente año 2022/2023".
- ~~6.-~~ Pronunciamiento sobre adjudicación Licitación Pública ID 1057299-1-LP22 "Suministro de Computadores, Periféricos, Dispositivos Computacionales, Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales para la Municipalidad de Longaví, Departamento de Educación y Departamento de Salud Municipal, para el año 2022-2023".
- ~~7.-~~ Pronunciamiento sobre compra de terreno ubicado en calle 1 Sur N° 358, Longaví.
- ~~8.-~~ Pronunciamiento sobre contratación mediante Trato Directo para asesoría financiera para negociación de tasa de interés de cuentas corrientes.
- ~~9.-~~ Pronunciamiento sobre Convenio Municipalidad de Longaví con Dirección Regional de Vialidad.
- ~~10.-~~ Varios.

Se despide atentamente,



**V. Arancibia**  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Sr. Cristian Menchaca Pinochet, Alcalde de la comuna.
- Sr. Gabriel Tiznado Zurita, Concejal de la comuna.
- Sr. Luis Quezada Villalobos, Concejal de la comuna.
- Sra. Nancy Silva Alvial, Concejala de la comuna.
- Sr. Walter Sánchez Vásquez, Concejal de la comuna.
- Sr. Esteban Bauerle Ortega, Concejal de la comuna.
- Sra. Patricia Ferrada Salinas, Concejala de la comuna.



**CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**  
**ALCALDE**



(2) - 1.  
- H. Concejo  
- DAEM

ORD.: 021

ANT.: Riñas Externas al Liceo

MAT.: Solicita incorporar punto en tabla Concejo Municipal.



AGREGADO Nº 1  
ACTA N.º 39 DE 16-03-2022

Longaví, 14 de marzo de 2022.-

DE: SEÑORITA MARIA TERESA PARADA OSORIO  
DIRECTORA LICEO BICENTENARIO DE EXCELENCIA "ARTURO ALESSANDRI PALMA".

A: SEÑOR CRISTIAN MENCHACA PINOCHET  
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL LONGAVÍ.

1.- Junto con saludarlo cordialmente, me permito dirigirme a usted con el propósito de informar y poner en vuestro conocimiento, que como Directora del Liceo Bicentenario de Excelencia Arturo Alessandri Palma de Longaví me corresponde velar por la seguridad de nuestros estudiantes dentro del establecimiento educacional, acción que se hace mediante el trabajo organizado que tenemos a la luz del reglamento interno.

2.- Es también preocupación tanto personal como institucional la seguridad de nuestros estudiantes al exterior del establecimiento y en forma puntual en los horarios que los estudiantes salen a almorzar (13:20 a 14:10 horas.) y al término de la jornada (16:30 horas), horarios en que nuestros estudiantes están expuestos a la violencia callejera como ocurrió el día miércoles 09 de marzo, en que una estudiante de nuestro Liceo fue agredida por 4 mujeres adultas que descendieron de un automóvil y luego se dieron a la fuga.

3.- Por lo expuesto anteriormente vengo a solicitar a usted lo siguiente:

- Instalación de cámara de seguridad en las inmediaciones del Liceo, anexada a circuito de vigilancia municipal.
- Creación de Departamento de Seguridad Municipal o Paz Ciudadana, para que puedan hacer rondas en los horarios estipulados más arriba.
- Mejoramiento y actualización de señalética de tránsito, tales como estacionamiento buses escolares, paso de cebra, reductores de velocidad, etc.
- Hacer partícipe a Educación y en lo posible un representante del Liceo, en la Comisión de Seguridad Ciudadana

4.- Sin otro particular, le saluda Atte.

LICEO ARTURO ALESSANDRI PALMA  
DIRECCIÓN  
LONGAVÍ  
MARIA TERESA PARADA OSORIO  
PROFESORA DE ESTADO  
DIRECTORA

MTPO/ mtpo.  
DISTRIBUCIÓN:  
- indicada.  
- Concejales  
- Secretaria Municipal  
- Jefe DAEM  
- Administrador DAEM  
- Archivo Liceo.

"UN GRAN LUGAR PARA APRENDER"

1 PONENTE S/N° LONGAVÍ FONOS 73 2 41.1127 - 732411885  
[www.liceoaplongavi.cl](http://www.liceoaplongavi.cl)

[liceoap.longavi@gmail.com](mailto:liceoap.longavi@gmail.com)



AGREGADO N° 2  
ACTA N° 39 DE 16-04-2022

② -2

Talca, 15 de Marzo de 2022

SEÑORES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
DEPARTAMENTO DE OBRAS MUNICIPAL  
ATT: SRA. VALERIA ARANCIBIA JAQUE  
DIRECTOR DE OBRAS  
PRESENTE

REF. Aviso Inicio de Obras de Subcomisaria de Longavi

De nuestra consideración:

Por medio de la presente se comunica el inicio de las obras de Subcomisaria de Longavi, ubicado en 1 Sur N° 410 esquina 2 oriente, Longavi. Todo esto en virtud de Proyecto "Reposición Subcomisaria Longavi". Código BIP **40.012.995-0**. Adjudicada según Resolución D.A. VII Reg. N° 15 de fecha 21 de Diciembre de 2021, realizando entrega de terreno el día 2 de Marzo de 2022. Anterior en concordancia y cumplimiento con lo indicado en el Reglamento para Contratos de Obras Públicas.

Inicio contrato : 15 de Febrero 2022  
Termino Contrato : 10 de Abril 2023  
Ing. Residente : Cristian Inostroza Sepúlveda ([cinostroza@constructoraabc.cl](mailto:cinostroza@constructoraabc.cl))  
U.Técnica : D.A. MOP  
IFO MOP : Nelson Parra Carrasco ([Nelson.parra@mop.gov.cl](mailto:Nelson.parra@mop.gov.cl))

Esperando buena acogida, se despide atentamente de Usted

  
Cristian Inostroza S.  
12.906.644-9  
ING. EN CONSTRUCCION  
CRISTIAN INOSTROZA SEPULVEDA  
Profesional Residente  
Constructora Ángel Bartolomé Cechi Ltda.  
Calle 5 Oriente N°1633 – Talca.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

LONGAVÍ, 11 DE MARZO DE 2022

SR. SUBCOMISARIO DE LONGAVI  
Tte. Juan Francisco Fuentealba Guzmán  
Presente

Estimado Subcomisario

Junto con saludarle cordialmente, me dirijo respetuosamente a usted para solicitar apoyo policial para resguardar los entornos de los dos más grandes establecimientos educacionales de la comuna:

**Escuela Juan de la Cruz Domínguez -2 sur / 2 poniente**  
Horario de funcionamiento: 8:30 – 16:00 lunes a jueves  
8:30 – 13:30 viernes

**Liceo Arturo Alessandri Palma 4 sur / 1 Poniente**  
Horario de funcionamiento: 8:30 – 16:35 lunes a jueves  
8.30 – 13.20 viernes

El motivo de este especial requerimiento, son los casos de violencia e inseguridad vial y comunitaria, que se han producido a la salida de clases de los establecimientos en el retorno a presencialidad escolar, sumado a la alta congestión vehicular en las calles circundantes de los recintos señalados.

A la espera de una buena acogida  
Sin otro particular  
Atentamente le saluda



3-1



AGREGADO N° 4-A  
ACTA N° 39 DE 16-03-2022



**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 11/2022**  
**FECHA DE ENTREGA : 16 de Marzo del 2022**

**OBS.:** Solicitada por DIDECO y Administración  
SEÑORES  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
**LONGAVI**

**VISTOS**

Se solicita al Honorable Concejo Municipal aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria, con la finalidad de disponer recursos para compras de señáleticas y fertilizantes de usuarios Prodesal; y para

CUENTA PRESUPUESTARIA	SP	C.C.	DETALLE	INGRESOS M\$		GASTOS M\$	
				AUMENTA	DISMINUYE	AUMENTA	DISMINUYE
22.07.002	4	80106	Servicios de impresión			6000	
22.08.999	4	80106	Otros				6000
22.04.006	4	80101	Fertilizantes, insecticidas, fungicidas y otros			7500	
22.08.999	4	80106	Otros				7500
<b>TOTAL</b>						<b>13.500</b>	<b>13.500</b>



**CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**  
Alcalde de Longavi

L. Alvarez/N. Chavez

**Nancy Chávez**

---

**De:** Jahdiel Molina <[REDACTED]>  
**Enviado el:** miércoles, 9 de marzo de 2022 11:11  
**Para:** 'Nancy Chávez'  
**CC:** 'Richard Elgueta'; [REDACTED]  
**Asunto:** Solicitud Modificaciones Presupuestarias Prodesal

Estimada Directora Secplan.

Junto con saludarla, le escribo previa autorización del Director Dideco, para solicitarle las siguientes modificaciones presupuestarias con la finalidad de realizar dos compras que van en directo beneficio de los usuarios de Prodesal. Las modificaciones son las siguientes:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EXTERNA 09/03/2022							
				Ingresos M\$		Gastos M\$	
Cuenta	SP	CC	Detalle	Aumenta	Disminuye	Aumenta	Disminuye
22.07.002		4 08.01.06	Servicios de Impresión			6.000	
22.08.999		4 08.01.06	Otros				6.000

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EXTERNA 09/03/2022							
				Ingresos M\$		Gastos M\$	
Cuenta	SP	CC	Detalle	Aumenta	Disminuye	Aumenta	Disminuye
22.04.006		4 08.01.01	Fertilizantes, insecticidas, fungicidas y otros			7.500	
22.08.999		4 08.01.06	Otros				7.500

Sin otro particular, saluda cordialmente.





REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
 DEPARTAMENTO DE SALUD



AGREGADO N° 4-B  
 ACTA N° 39 DE 16-03-22

SP

9-1  
 48

Longavi,

16 MAR 2022

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 07/2022/  
 M\$ 67.108.-

SEÑORES  
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
 LONGAVI

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Distribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de incorporar al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, los recursos correspondiente al "Convenio Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria, año 2022", según Resolución Exenta N° 503 del 10/02/2022, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Longavi y Servicio de Salud Región del Maule.

CODIGO	SP	CENTRO DE COSTO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
<b>INGRESOS</b>							
05.03	48	01.03.29	De Otras Entidades Públicas	67.108			
<b>GASTOS</b>							
21.02.001.001	48	01.03.29	Sueldos Base			4.687	
21.03.001	48	01.03.29	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales			39.140	
22.04.005	48	01.03.29	Materiales y Útiles Quirúrgicos			90	
22.08.007	48	01.03.29	Pasajes, Fletes y Bodegajes			22.950	
29.05.999	48	01.03.29	Otras			241	
<b>TOTALES M\$</b>				<b>67.108</b>	<b>0</b>	<b>67.108</b>	<b>0</b>

CRISTIAN MENCHACA PINOCHET  
 ALCALDE

V. B. DIRECTORA DE SECPLAN  
 C. Encina / R. Rodríguez / J. Montecino / R. González

PLAN DE INVERSION  
 CONVENIOS AÑO 2022

ELABORADO POR	RG
N° REVISION: 00	

PRESUPUESTO CONVENIO 67.107.133  
 NOMBRE DEL CONVENIO 48 FORTALECIMIENTO RRHH

RESOLUCION EXENTA 503  
 FECHA RESOLUCION 10/02/2022

RESPONSABLE TECNICO						RESPONSABLE FINANCIERO		
N°	LINEAS PROGRAMATICAS	COMPONENTE	PROPUESTA DE INVERSION	META DE INVERSION %	MONTO	CUENTA CONTABLE	DETALLE CUENTA	
1	GASTOS PERSONAL	Refuerzo RRHH e insumos 1.2	Contratación administrativo 44 horas semanales	7,38	4.952.999	21.03.001	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales	
2	GASTOS PERSONAL	Refuerzo RRHH e insumos 1.2	Contratación administrativo 44 horas semanales	7,15	4.800.128	21.03.001	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales	
3	GASTOS PERSONAL	Refuerzo RRHH e insumos 1.2	Contratación administrativo 44 horas semanales	7,20	4.830.703	21.03.001	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales	
4	GASTOS PERSONAL	Refuerzo RRHH e insumos 1.2	Contratación administrativo 44 horas semanales	7,20	4.830.703	21.03.001	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales	
5	GASTOS PERSONAL	Refuerzo RRHH e insumos 1.2	Contratación administrativo 44 horas semanales	6,79	4.555.536	21.03.001	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales	
6	GASTOS PERSONAL	Refuerzo RRHH e insumos 1.2	Contratación administrativo 44 horas semanales	6,56	4.402.666	21.03.001	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales	
7	GASTOS PERSONAL	Refuerzo RRHH e insumos 1.2	Contratación administrativo 44 horas semanales	6,56	4.402.666	21.03.001	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales	
8	GASTOS PERSONAL	Refuerzo RRHH e insumos 1.2	Contratación administrativo 44 horas semanales	5,88	3.944.055	21.03.001	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales	
9	GASTOS DE INVERSION	Refuerzo RRHH e insumos 1.2	1 Termolaminadora	0,15	100.000	29.05.999	Otras	
10	GASTOS DE INVERSION	Refuerzo RRHH e insumos 1.2	5 Termos Cooler 10 litros	0,13	89.450	22.04.005	Materiales y Útil: Quirúrgicos	
11	GASTOS DE INVERSION	Refuerzo RRHH e insumos 1.2	1 Tablet	0,21	141.096	29.05.999	Otras	
10	GASTOS OPERACIÓN	Refuerzo RRHH e insumos 1.2	Contratación Movilización con conductor	11,40	7.650.000	22.08.007	Pasajes, Fletes y Bodegajes	
11	GASTOS OPERACIÓN	Refuerzo RRHH e insumos 1.2	Contratación Movilización con conductor	11,40	7.650.000	22.08.007	Pasajes, Fletes y Bodegajes	
12	GASTOS OPERACIÓN	Refuerzo RRHH e insumos 1.2	Contratación Movilización con conductor	11,40	7.650.000	22.08.007	Pasajes, Fletes y Bodegajes	
13	GASTOS PERSONAL	Refuerzo RRHH e insumos 1.1	Refuerzo Kinesiólogo sala IRA y ERA	3,61	2.420.394	21.03.001	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales	
14	GASTOS PERSONAL	Refuerzo RRHH e insumos 4	Contratación RRHH refuerzo en registro SIGGES	6,98	4.686.739	21.02.001.001	Sueldos Base	
					<b>Total</b>	<b>67.107.133 0</b>		

Graciela Saavedra Villgrán  
 Claudia Cartes Villagra  
 Melissa Pardo Quezada

NOMBRE Y FIRMA  
 RESPONSABLE TECNICO

PROYECCIÓN SUELDOS SP		48 FORTALECIMIENTO RBHH		Refuerzo RBHH e Insumos 1.1																											
Nombres	Rut	Categoría	Valor \$	ene-22		feb-22		mar-22		abr-22		may-22		jun-22		jul-22		ago-22		sept-22		oct-22		nov-22		dic-22		Total	Total		
				Horas	Monto	Horas	Monto	Horas	Monto	Horas	Monto	Horas	Monto	Horas	Monto	Horas	Monto	Horas	Monto	Horas	Monto	Horas	Monto	Horas	Monto	Horas	Monto	Horas	Monto	Horas	Monto
1		kinesólogo	8.500	0	0	0	0	5	42.500	10	85.000	10	85.000	10	85.000	10	85.000	10	85.000	10	85.000	10	85.000	10	85.000	10	85.000	10	85.000	95	807.500
2		kinesólogo	8.500	0	0	0	0	5	42.500	10	85.000	10	85.000	10	85.000	10	85.000	10	85.000	10	85.000	10	85.000	10	85.000	10	85.000	10	85.000	95	807.500
3				0	0	0	0	15	127.500	30	255.000	30	255.000	30	255.000	30	255.000	30	255.000	30	255.000	30	255.000	30	255.000	30	255.000	30	255.000	285	2.422.500

PROYECCIÓN SUELDOS SP		48 FORTALECIMIENTO RBHH		Refuerzo RBHH e Insumos 1.2																											
Nombres	Rut	Categoría	Funciones	ene-22		feb-22		mar-22		abr-22		may-22		jun-22		jul-22		ago-22		sept-22		oct-22		nov-22		dic-22		Total	Total		
				Horas	Monto	Horas	Monto	Horas	Monto	Horas	Monto	Horas	Monto	Horas	Monto	Horas	Monto	Horas	Monto	Horas	Monto	Horas	Monto	Horas	Monto	Horas	Monto	Horas	Monto	Horas	Monto
1	18654544-4	ADMINISTRATIVO	07/02/2021	0	0	44	366.889	44	458.611	44	458.611	44	458.611	44	458.611	44	458.611	44	458.611	44	458.611	44	458.611	44	458.611	44	458.611	44	458.611	484	4.952.999
2	11565299-7	ADMINISTRATIVO	15/07/2022	0	0	44	214.018	44	458.611	44	458.611	44	458.611	44	458.611	44	458.611	44	458.611	44	458.611	44	458.611	44	458.611	44	458.611	44	458.611	484	4.830.703
3	2135854-4	ADMINISTRATIVO	15/02/2022	0	0	44	244.593	44	458.611	44	458.611	44	458.611	44	458.611	44	458.611	44	458.611	44	458.611	44	458.611	44	458.611	44	458.611	44	458.611	484	4.830.703
4	21541021-8	ADMINISTRATIVO	15/02/2022	0	0	44	244.593	44	458.611	44	458.611	44	458.611	44	458.611	44	458.611	44	458.611	44	458.611	44	458.611	44	458.611	44	458.611	44	458.611	484	4.830.703
5	20913730-5	ADMINISTRATIVO	03/03/2022	0	0	0	0	44	428.037	44	458.611	44	458.611	44	458.611	44	458.611	44	458.611	44	458.611	44	458.611	44	458.611	44	458.611	44	458.611	440	4.555.536
6	-	ADMINISTRATIVO	14/03/2022	0	0	0	0	44	275.167	44	458.611	44	458.611	44	458.611	44	458.611	44	458.611	44	458.611	44	458.611	44	458.611	44	458.611	44	458.611	440	4.402.666
7	-	ADMINISTRATIVO	14/03/2022	0	0	0	0	44	275.167	44	458.611	44	458.611	44	458.611	44	458.611	44	458.611	44	458.611	44	458.611	44	458.611	44	458.611	44	458.611	396	3.744.055
8	-	ADMINISTRATIVO	14/04/2022	0	0	0	0	0	0	44	275.167	44	458.611	44	458.611	44	458.611	44	458.611	44	458.611	44	458.611	44	458.611	44	458.611	44	458.611	352	3.668.888
				0	0	174	1.070.092	308	2.812.814	352	3.468.444	352	3.468.888	352	3.468.888	352	3.468.888	352	3.468.888	352	3.468.888	352	3.468.888	352	3.468.888	352	3.468.888	352	3.468.888	3.652	34.719.454

PROYECCIÓN SUELDOS SP		48 FORTALECIMIENTO RBHH		Contratación RBHH refuerzo en registro SIGGES																												
Nombres	Rut	Categoría	Funciones	ene-22		feb-22		mar-22		abr-22		may-22		jun-22		jul-22		ago-22		sept-22		oct-22		nov-22		dic-22		Total	Total			
				Horas	Monto	Horas	Monto	Horas	Monto	Horas	Monto	Horas	Monto	Horas	Monto	Horas	Monto	Horas	Monto	Horas	Monto	Horas	Monto	Horas	Monto	Horas	Monto	Horas	Monto	Horas	Monto	
1	Leticia Franchesca Arancibia Mora	17883603-E	Administrativo	01/01/2022	44	390.561	44	390.561	44	390.561	44	390.561	44	390.561	44	390.561	44	390.561	44	390.561	44	390.561	44	390.561	44	390.561	44	390.561	44	390.561	528	4.686.739





DEPTO. APS, PROGRAMAS Y CICLO VITAL  
UNIDAD CONVENIOS Y RECURSOS FINANCIEROS

503

RESOLUCIÓN EXENTA Nº \_\_\_\_\_

INT. : 132  
Fecha: 08.02.2022

TALCA, 10 FEB 2022

**VISTO Y TENIENDO PRESENTE:**

El **CONVENIO PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO EN ATENCION PRIMARIA, AÑO 2022**, suscrito con fecha 31 de enero de 2022, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de **LONGAVÍ**. Resolución Exenta Nº 132 de fecha 26 de enero del 2022, que aprueba el programa, Resolución Exenta Nº 119 del 21 de enero de 2022 que aprueba los recursos, ambas del Ministerio de Salud. Ley de Presupuesto Nº 21.395 del 15 de diciembre de 2021; lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley 19.378; las facultades que me confieren los artículos 6, 7 y 8 del D.S. Nº 140 de 2004 del MINSAL; Resolución Nº 7 del año 2019 y 16 del año 2020 de la Contraloría General de la República y Decreto Afecto Nº 57 de fecha 31 de diciembre de 2019 del Ministerio de Salud.

**CONSIDERANDO**

1. Que, en el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa "**Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria**" del año 2022.
2. Que, el referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta Nº 132 de fecha 26 de enero del 2022 del Ministerio de Salud.
3. Que, con fecha 21 de enero de 2022 el Ministerio de Salud dictó Resolución Exenta Nº 119 que distribuye los recursos para el Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria 2022.
4. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto y de las facultades del cargo que estoy investido, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

**I. APRUÉBASE:**

El **CONVENIO PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO EN ATENCION PRIMARIA**, suscrito con fecha 31 de enero de 2022, entre el Servicio y la Ilustre Municipalidad de **LONGAVÍ**, cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO  
EN ATENCIÓN PRIMARIA 2022**

En Talca a 31 de enero de 2022 entre el Servicio de Salud Maule, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 5 Oriente Nº 1492, 2do piso Edificio España Talca, representado por su Director Dr. **LUIS JAIME GAETE**, Médico, RUT Nº [REDACTED] del mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante el "**Servicio**" y la Ilustre Municipalidad de **LONGAVÍ**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en 1 Oriente Nº 224, Longaví, representada por su Alcalde Don **CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**, RUT Nº [REDACTED] de ese mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante la "**Municipalidad**", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:**

El artículo 49 de la Ley Nº 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" establece que cada entidad de salud municipal recibirá mensualmente un aporte estatal, el cual se determinará anualmente mediante decreto fundado del Ministerio de Salud.

El artículo 56 de la citada ley, señala que con este aporte los establecimientos municipales de atención primaria cumplirán las normas técnicas, planes y programas que sobre la materia imparta el Ministerio de Salud. Además, agrega que en caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49.

**SEGUNDA:**

En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa "Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria 2022".

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta Nº 132 de fecha 26 de enero del 2022 y la Resolución que aprueba los recursos es la Nº 119 de fecha 21 de enero de 2022 ambas del Ministerio de Salud, el que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

**TERCERA:**

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar los siguientes componentes del Programa "Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria año 2022":

**Componente 1**

- 1.1. Refuerzo de RRHH e insumos para atención de pacientes con patologías respiratorias agudas y crónicas.
- 1.2. Refuerzo RRHH e insumos para campaña de vacunación de influenza y otras según contingencia sanitaria.

**Componente 2**

Calidad, oportunidad y continuidad de la atención en pacientes con Cáncer Cervicouterino (CACU).

**Componente 3**

- 3.1 Atención domiciliaria integral para personas con dependencia severa y sus cuidadores.
- 3.2 Participación en la red intersectorial de servicios para personas en situación de dependencia severa, sus cuidadoras(es) y familias.

**Componente 4**

Contratación de RRHH para reforzar registros SIGGES

**Componente 5**

Contratación de RRHH facilitadores y otras actividades relacionadas a reforzar calidad de la atención.

**CUARTA:**

Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad, desde la fecha de total tramitación de la resolución aprobatoria del convenio, la suma de **\$ 67.107.133**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes señalados en la cláusula anterior.

**QUINTA:**

La Municipalidad se obliga a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades:

COMPONENTE	ACTIVIDAD	MONTO
Componente1	-Entregar atención de salud a población infanto juvenil y adultos con infecciones respiratorias agudas y enfermedades respiratorias crónicas, priorizando los menores de 5 años en las salas IRA y los mayores de 65 años en las salas ERA de los establecimientos de salud, velando por el cumplimiento de Normas, Garantías Explícitas en Salud (GES). Implementar y desarrollar estrategias de pesquisa precoz de enfermedad respiratoria crónica. -Mantener trabajo coordinado con programas instalados en el establecimiento de atención primaria con el fin de incentivar a la población objetivo a ser inmunizados con vacunación antiinfluenza, antineumocócica y otra vacunación o inmunización pertinente a la contingencia según necesidad epidemiológica.	\$ 2.420.394

1.1. Refuerzo de RRHH e insumos para atención de pacientes con patologías respiratorias agudas y crónicas	<p>-Evaluar severidad y nivel de control de la patología respiratoria crónica, asegurando el acceso regular de la terapia definida según norma vigente.</p> <p>-Realizar espirometrías para confirmación diagnóstica y categorización por severidad funcional y nivel de control de la población bajo control del Programa.</p> <p>-Evaluar el impacto de las intervenciones terapéuticas individuales con la evaluación de la calidad de vida de los pacientes crónicos respiratorios bajo control.</p> <p>-Desarrollar un programa de rehabilitación pulmonar en personas con EPOC sintomáticos con limitaciones de las actividades de la vida diaria y fomentar la realización de actividad física guiada en ellos.</p> <p>-Referir al nivel secundario pacientes que cumplan criterios de severidad o inestabilidad.</p> <p>-Desarrollar estrategias educativas individuales y/o grupales para la promoción y prevención en salud respiratoria a la comunidad y en pesquisa y manejo de patologías respiratorias al equipo de salud.</p> <p>-Realizar educación integral al ingreso y en los controles de crónico, enfocada en el automanejo de la enfermedad respiratoria crónica.</p>	
<p><b>Componente 1</b></p> <p>Refuerzo RRHH e insumos para campaña de vacunación influenza y otras según contingencia sanitaria</p>	<p>Considera el apoyo con RRHH (enfermero, TENS, administrativo, conductor) e insumos y servicios que permitan la administración y registro oportuno de vacunas antiinfluenza (u otra según necesidad epidemiológica), de manera de lograr metas de cobertura en la población objetivo.</p> <p>En caso de situación extraordinaria este componente permitirá, según lineamientos ministeriales, sumar otro tipo de estrategias de vacunación en contingencia sanitaria según las características y necesidades de cada territorio.</p> <p>Dentro de los insumos y servicios pueden ser requeridos: servicios de movilización, de telecomunicaciones y de escritorio, entre otros. Excepcionalmente se podrá, si se cuenta con saldos remanentes, adquirir equipos cuyo propósito sea la mantención óptima de las vacunas, previa autorización técnica por parte de referente del Servicio de Salud.</p>	\$ 60.000.000
<p><b>Componente 2</b></p> <p>Calidad, oportunidad y continuidad de la atención en pacientes con Cáncer Cervicouterino (CACU)</p>	<p>Refuerzo con RRHH u otras actividades relacionadas a la detección temprana, rescate de pacientes sin examen de PAP vigente, toma de examen de PAP y rescate de mujeres con Cáncer Cervicouterino en establecimiento de APS.</p>	\$ 0
<p><b>Componente 3</b></p> <p>3.1 Atención domiciliaria integral para personas con dependencia severa y sus cuidadores</p>	<p>Se relaciona directamente con la atención de salud en el domicilio de la persona con dependencia, para realizar prestaciones de salud relacionados con los ámbitos promocional, preventivo, de tratamiento o de seguimiento de la persona con dependencia severa y su cuidadora o cuidador, basada en el Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitario, mediante la visita domiciliaria Integral.</p> <p>La atención domiciliaria se orienta a la evaluación y atención de la diada persona con dependencia – cuidador, considerando que la situación de dependencia severa y la entrega permanente de apoyos y cuidados por parte de un tercero, influye en el desarrollo de las etapas del ciclo vital individual de ambos integrantes de la diada y de sus familias, afectando la dinámica familiar y provocando eventuales situaciones de salud que en forma sostenida conlleven a un deterioro de la salud de ambos y de sus familias. Por lo cual en ambas situaciones se debe considerar las dimensiones biomédica, mental, social y funcional y las necesidades de asistencia.</p>	\$ 0
<p><b>Componente 3</b></p> <p>3.2 Participación en la red intersectorial de servicios para personas en situación de dependientes severa, sus cuidadoras(es) y familias.</p>	<p>Este componente tiene directa relación con la participación del equipo de salud en la red intersectorial de beneficios y servicios destinados a las personas dependientes, sus cuidadores(as) y familias. Dentro de este componente es el equipo de salud quien evalúa y valida las situaciones de dependencia, apoyos y cuidados que presenta la población beneficiaria del sistema público de salud, que se encuentre inscrita en los servicios de salud de la red pública de salud y que pertenezcan al Programa de Atención Domiciliaria para Personas con Dependencia Severa.</p> <p>Para la ejecución de este componente se requiere de la coordinación con el intersector local, principalmente con aquellos servicios involucrados en el área de desarrollo social, con quienes el sector salud debe articularse para dar cuenta y fortalecer la oferta integrada local para personas dependientes, cuidadores (as) y familias.</p>	\$ 0



<b>Componente 4</b> Contratación de RRHH para reforzar registros SIGGES	Refuerzo con RRHH para asegurar calidad, confiabilidad y oportunidad del registro en SIGGES.	\$ 4.686.739
<b>Componente 5</b> Contratación de RRHH facilitadores y otras actividades relacionadas a reforzar calidad de la atención	Refuerzo con RRHH y otras actividades para asegurar accesibilidad cultural, calidad, confiabilidad, orientación y oportunidad de la atención en establecimientos de atención primaria de salud.	\$ 0
<b>TOTAL \$</b>		67.107.133

**SEXTA:**

El Servicio evaluará el grado de cumplimiento de los diferentes componentes del Programa con el propósito de mejorar su eficiencia y efectividad, conforme a las metas definidas por la División de Atención Primaria. Se realizará evaluación de proceso del programa durante el año, con fecha de corte al 30 de junio y 31 de diciembre con base a los indicadores descritos a continuación y cuya fuente de información oficial es el Registro Estadístico Mensual (REM), Registro Nacional de Inmunizaciones (RNI), reportes SIGGES e informe respectivo de ejecución y cumplimiento del Servicio de Salud, según corresponda a cada componente.

COMPONENTE	PRODUCTO ESPERADO	INDICADORES	MEDIO VERIFICACIÓN
Nº1.1 refuerzo de RRHH e insumos para atención de pacientes con patologías respiratorias agudas y crónicas  Nº1.2 campaña de vacunación influenza	Aumentar la población crónica respiratoria bajo control en un 5% respecto al año anterior (2019 base).	$\frac{\text{Nº Pacientes crónicos en control menores de 20 años (año vigente)} - \text{nº de pacientes crónicos respiratorios en control menores de 20 años (año 2019)}}{\text{Población crónica respiratoria en control menor de 20 años (año 2019)} * 100}$	REM
		$\frac{\text{Nº Pacientes crónicos en control mayores de 20 años ASMA y EPOC (año vigente)} - \text{nº de pacientes crónicos respiratorios en control mayores de 20 años ASMA y EPOC (año 2019)}}{\text{Población crónica respiratoria en control mayor de 20 años ASMA y EPOC (año 2019)} * 100}$	REM
	Aumentar la población crónica respiratoria (asma y EPOC con nivel de control "controlado" en un 25% respecto al año anterior (2019 base).	$\frac{\text{Nº de pacientes asmáticos menores de 20 años con evaluación del nivel de control "controlado" año vigente} - \text{nº de pacientes asmáticos menores de 20 años con evaluación de control "controlado" (año 2019)}}{\text{-----}} * 100$	REM
		$\frac{\text{Nº de pacientes asmáticos y EPOC mayores de 20 años con evaluación del nivel de control "controlado" año vigente} - \text{nº de pacientes EPOC y asmáticos mayores de 20 años con evaluación del nivel de control "controlado" (año 2019)}}{\text{-----}} * 100$ $\frac{\text{nº de pacientes EPOC y asmáticos mayores de 20 años con evaluación de control "controlado" (año 2019)}}{\text{-----}}$	REM
Aumentar los pacientes EPOC etapa A sintomáticos que hayan cumplido con un programa de rehabilitación pulmonar en un 25% respecto al año anterior (2019 base).	$\frac{\text{Nº de pacientes EPOC etapa A que finalizan programa de rehabilitación pulmonar (año Vigente)} - \text{Nº de pacientes EPOC etapa A que finalizan programa de rehabilitación pulmonar (año 2019)}}{\text{-----}} * 100$	REM	



		Nº de pacientes EPOC etapa A que finalizan programa de rehabilitación pulmonar (año 2019)	
	Lograr cobertura de vacunación igual o superior al 85% de la población objetivo	Porcentaje de población objetivo con vacuna antiinfluenza	RNI
	En caso de reforzamiento para otras campañas de vacunación según contingencia sanitaria, se solicita informe ejecución técnico y presupuestario.	Informe Servicio de Salud	N/A
Nº 2 Calidad, oportunidad y continuidad de la atención en pacientes con Cáncer Cervicouterino (CACU)	RRHH y otras actividades relacionadas a la detección temprana de Cáncer Cervicouterino	Cumplimiento del 100% de las actividades comprometidas a la fecha de evaluación	Programa de trabajo aprobado por Servicio de Salud, informes de ejecución técnica y financiera
Nº 3.1 Contratación de RRHH y compra de insumos para atención domiciliar para personas con dependencia severa y sus cuidadores	80% de personas bajo control cuentan con 2 visitas domiciliarias integrales (peso relativo 50%) 92% de personas con dependencia severa se encuentran sin lesiones por presión (peso relativo 50%)	(Nº de personas en programa de atención domiciliar para personas con dependencia severa que cuentan con 2 VDI / Nº de personas ingresadas al PADD) *100  (Nº de personas en programa de atención domiciliar para personas con dependencia severa sin lesiones por presión / Nº de personas ingresadas al PADD) *100	REM
Nº 3.2 Participación en la red intersectorial de servicios para personas en situación de dependencia severa, sus cuidadoras (es) y familias	Fortalecer la participación en red intersectorial para favorecer la respuesta a las necesidades generales de personas con dependencia severa y sus cuidadores	Mapa de los actores de la red local y nacional y Plan de trabajo en conjunto con la red intersectorial confeccionados	Informe semestral asociado al corte de diciembre realizado por los referentes de los servicios de salud.
Nº 4 contratación de RRHH para reforzar registros SIGGES	Contratación de RRHH Digitadores	Digitación del 100% de los casos GES en la fecha correspondiente para dar cumplimiento a la garantía de oportunidad, cuando corresponda.	Programa de trabajo aprobado por Servicio de Salud, informes de ejecución técnica y financiera, SIGGES
Nº 5 Contratación de RRHH facilitadores y otras actividades relacionadas a reforzar calidad de la atención.	Contratación de RRHH y otras actividades relacionadas a reforzar calidad de la atención.	Cumplimiento del 100% de las actividades comprometidas a la fecha de evaluación	Programa de trabajo aprobado por Servicio de Salud, informes de ejecución técnica y financiera

**SÉPTIMA:**

Habiéndose cumplido las metas establecidas en el convenio y existiendo recursos disponibles producto de una eficiente gestión, estos podrán utilizarse en las estrategias y/o componentes definidos en el programa, según las necesidades de la comuna, previa autorización del referente técnico del Servicio de Salud Maule.

**OCTAVA:**

Los recursos serán transferidos por el Servicio, en 2 cuotas (70% - 30%), la 1ª cuota contra total tramitación de la resolución aprobatoria del convenio y la 2ª cuota según disponibilidad presupuestaria y de acuerdo al grado de cumplimiento del Programa y la respectiva rendición de cuenta mensual al Departamento de Finanzas del Servicio.

**NOVENA:**

El Servicio, requerirá a la Municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes especificados en la cláusula tercera de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, debiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el Servicio, a través de su referente respectivo, deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

**DÉCIMA:**

El Servicio deberá velar por la correcta utilización de los fondos traspasados a la Municipalidad, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Sin perjuicio de lo anterior estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir **mensualmente** los recursos transferidos, los primeros quince días hábiles del mes siguiente al que se reporta, rendición que deberá contar con la aprobación del Referente Técnico y Financiero del Servicio.

Asimismo, se especifica que por razones de buen servicio como lo es mejorar el acceso, oportunidad, tratamiento y calidad en las prestaciones de salud que no se encuentran financiadas en otros programas del Ministerio de Salud en los ámbitos de salud respiratoria, pesquisa y rescate de pacientes con sospecha de cáncer cervicouterino, vacunación anti influenza y COVID-19, asegurando acceso, calidad, confiabilidad y oportunidad del registro SIGGES, y por tratarse el Programa "Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria", de un programa de continuidad en el sentido que se desarrolla durante todo el año calendario, se deja establecido que, en la rendición de cuenta de los gastos efectuados en este programa, podrá incluirse gastos realizados, en el presente año, con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución N° 30 de año 2015 de la Contraloría General de la República.

**DÉCIMA PRIMERA:**

Finalizado el período de vigencia del presente convenio, la Municipalidad restituirá, el valor correspondiente a la parte pagada y no ejecutada, no rendida u observada del Programa objeto de este instrumento, de acuerdo a lo dispuesto en la ley de presupuesto. Para estos efectos, el Departamento de Recursos Financieros del Servicio informará, mediante oficio, a la Municipalidad los montos que debe reintegrar correspondientes a las partidas señaladas en esta cláusula. La Municipalidad por su parte, deberá enviar a este Servicio, copia del comprobante de pago efectuado a la Tesorería General de la República, con la validación respectiva una vez que reintegre los fondos.

**DÉCIMA SEGUNDA:**

El Servicio no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante, el que no podrá verse reflejado en las rendiciones respectivas.

**DÉCIMA TERCERA:**

El presente convenio comenzará a regir a partir de la total tramitación de la resolución aprobatoria del convenio y se extenderá, para efectos de ejecución, hasta el 31 de diciembre del 2022. Sin perjuicio de lo anterior, la entrega de la rendición y revisión final, deberá ser realizada hasta los primeros quince días hábiles del mes de enero de 2023.

La vigencia del presente acuerdo de voluntades se extenderá hasta el completo cumplimiento de las obligaciones que de él derivan, incluyendo aquellas que deban llevarse a efecto con posterioridad al plazo fijado para su ejecución.

Déjese establecido que este convenio, podrá prorrogarse en forma automática en la medida que el presente programa y sus respectivas modificaciones **o aquella que se encuentre vigente a la fecha de la dictación del presente acto administrativo**, cuenten con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año en curso. Para formalizar esta prórroga, el Servicio deberá dictar una resolución en la cual señale las metas y recursos disponibles para el nuevo período.

En caso que la Municipalidad no esté de acuerdo con esta prórroga automática, podrá manifestarlo por escrito, en un plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción de la respectiva resolución, de lo contrario se entenderá por aceptadas las nuevas condiciones.

**DÉCIMA CUARTA:**

El presente convenio sólo podrá ser modificado o revocado por acuerdo de las partes que lo suscriben.

**DÉCIMA QUINTA:**

El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio y uno en el de la Municipalidad.




**DÉCIMA SEXTA:**

La Personería Jurídica de Dr. Luis Jaime Gaete, para representar al Servicio, consta en Decreto Afecto N° 57 de fecha 31 de diciembre de 2019 del Ministerio de Salud. La Personería Jurídica de Don Luis Alvarez Ortega, para representar a la I. Municipalidad de Longaví, consta en Decreto Alcaldicio N° 772 del 29 de junio 2021. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

**II. IMPÚTESE el gasto al subtítulo 24-03-298-002 del año 2022, de esta Dirección de Servicio.**

**ANOTESE Y COMUNIQUESE.**

  
  
**DR. LUIS JAIME GAETE**  
**DIRECTOR**  
**SERVICIO DE SALUD MAULE**


  
  
  
DRA. MAU/VJM/ABOG. MCMC/NCR/LIS/DVD/sss

**DISTRIBUCIÓN:**

- ⇒ Sr. Alcalde I. Municipalidad de Longaví
- ⇒ Ministerio de Salud (División Atención Primaria)
- ⇒ Archivo OF. Partes

**Copia Digital:**

- ⇒ Depto. de Auditoría DSSM
- ⇒ U. de Tesorería DSSM
- ⇒ Depto. Jurídico DSSM
- ⇒ Asesor del Programa
- ⇒ U.C.R.A. Hospital Linares
- ⇒ Unidad de Convenios y Recursos Financieros DSSM

  
Transcrito fielmente al original  
**MINISTRO DE FE**

## CONVENIO PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO EN ATENCIÓN PRIMARIA 2022

En Talca a 31 de enero de 2022 entre el Servicio de Salud Maule, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 5 Oriente N° 1492, 2do piso Edificio España Talca, representado por su Director Dr. **LUIS JAIME GAETE**, Médico, RUT N° [REDACTED] del mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de **LONGAVÍ**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en 1 Oriente N° 224, Longaví, representada por su Alcalde Don **CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**, RUT N° [REDACTED] de ese mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

### PRIMERA:

El artículo 49 de la Ley N° 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" establece que cada entidad de salud municipal recibirá mensualmente un aporte estatal, el cual se determinará anualmente mediante decreto fundado del Ministerio de Salud.

El artículo 56 de la citada ley, señala que con este aporte los establecimientos municipales de atención primaria cumplirán las normas técnicas, planes y programas que sobre la materia imparta el Ministerio de Salud. Además, agrega que en caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49.

### SEGUNDA:

En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa "Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria 2022".

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 132 de fecha 26 de enero del 2022 y la Resolución que aprueba los recursos es la N° 119 de fecha 21 de enero de 2022 ambas del Ministerio de Salud, el que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

### TERCERA:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar los siguientes componentes del Programa "Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria año 2022":

#### Componente 1

- 1.1. Refuerzo de RRHH e insumos para atención de pacientes con patologías respiratorias agudas y crónicas.
- 1.2. Refuerzo RRHH e insumos para campaña de vacunación de influenza y otras según contingencia sanitaria.

#### Componente 2

Calidad, oportunidad y continuidad de la atención en pacientes con Cáncer Cervicouterino (CACU).

#### Componente 3

- 3.1 Atención domiciliaria integral para personas con dependencia severa y sus cuidadores.
- 3.2 Participación en la red intersectorial de servicios para personas en situación de dependencia severa, sus cuidadoras(es) y familias.

#### Componente 4

Contratación de RRHH para reforzar registros SIGGES

#### Componente 5

Contratación de RRHH facilitadores y otras actividades relacionadas a reforzar calidad de la atención.



**CUARTA:**

Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad, desde la fecha de total tramitación de la resolución aprobatoria del convenio, la suma de **\$ 67.107.133**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes señalados en la cláusula anterior.

**QUINTA:**

La Municipalidad se obliga a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades:

COMPONENTE	ACTIVIDAD	MONTO
Componente 1	<p>-Entregar atención de salud a población infanto juvenil y adultos con infecciones respiratorias agudas y enfermedades respiratorias crónicas, priorizando los menores de 5 años en las salas IRA y los mayores de 65 años en las salas ERA de los establecimientos de salud, velando por el cumplimiento de Normas, Garantías Explícitas en Salud (GES).</p> <p>Implementar y desarrollar estrategias de pesquisa precoz de enfermedad respiratoria crónica.</p> <p>-Mantener trabajo coordinado con programas instalados en el establecimiento de atención primaria con el fin de incentivar a la población objetivo a ser inmunizados con vacunación antiinfluenza, antineumocócica y otra vacunación o inmunización pertinente a la contingencia según necesidad epidemiológica.</p> <p>-Evaluar severidad y nivel de control de la patología respiratoria crónica, asegurando el acceso regular de la terapia definida según norma vigente.</p> <p>-Realizar espirometrías para confirmación diagnóstica y categorización por severidad funcional y nivel de control de la población bajo control del Programa.</p> <p>-Evaluar el impacto de las intervenciones terapéuticas individuales con la evaluación de la calidad de vida de los pacientes crónicos respiratorios bajo control.</p> <p>-Desarrollar un programa de rehabilitación pulmonar en personas con EPOC sintomáticos con limitaciones de las actividades de la vida diaria y fomentar la realización de actividad física guiada en ellos.</p> <p>-Referir al nivel secundario pacientes que cumplan criterios de severidad o inestabilidad.</p> <p>-Desarrollar estrategias educativas individuales y/o grupales para la promoción y prevención en salud respiratoria a la comunidad y en pesquisa y manejo de patologías respiratorias al equipo de salud.</p> <p>-Realizar educación integral al ingreso y en los controles de crónico, enfocada en el automanejo de la enfermedad respiratoria crónica.</p>	\$ 2.420.394
1.1. Refuerzo de RRHH e insumos para atención de pacientes con patologías respiratorias agudas y crónicas		
Componente 1	<p>Considera el apoyo con RRHH (enfermero, TENS, administrativo, conductor) e insumos y servicios que permitan la administración y registro oportuno de vacunas antiinfluenza (u otra según necesidad epidemiológica), de manera de lograr metas de cobertura en la población objetivo.</p> <p>En caso de situación extraordinaria este componente permitirá, según lineamientos ministeriales, sumar otro tipo de estrategias de vacunación en contingencia sanitaria según las características y necesidades de cada territorio.</p> <p>Dentro de los insumos y servicios pueden ser requeridos: servicios de movilización, de telecomunicaciones y de escritorio, entre otros. Excepcionalmente se podrá, si se cuenta con saldos remanentes, adquirir equipos cuyo propósito sea la mantención óptima de las vacunas, previa autorización técnica por parte de referente del Servicio de Salud.</p>	\$ 60.000.000
1.2. Refuerzo RRHH e insumos para campaña de vacunación influenza y otras según contingencia sanitaria		
Componente 2	<p>Refuerzo con RRHH u otras actividades relacionadas a la detección temprana, rescate de pacientes sin examen de PAP vigente, toma de examen de PAP y rescate de mujeres con Cáncer Cervicouterino en establecimiento de APS.</p>	\$ 0
Calidad, oportunidad y continuidad de la atención en pacientes con Cáncer Cervicouterino (CACU)		
Componente 3	<p>Se relaciona directamente con la atención de salud en el domicilio de la persona con dependencia, para realizar prestaciones de salud relacionados con los ámbitos promocional, preventivo, de tratamiento o de seguimiento de la persona con dependencia severa y su cuidadora o cuidador, basada en el Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitario, mediante la visita domiciliaria Integral. La atención domiciliaria se orienta a la evaluación y atención de la diada persona con dependencia – cuidador, considerando que la situación de dependencia severa y la entrega permanente de apoyos y cuidados por parte de un tercero, influye en el desarrollo de las etapas del ciclo vital individual de ambos integrantes de la diada y de sus familias, afectando la dinámica familiar y provocando eventuales</p>	\$ 0
3.1 Atención domiciliaria Integral para personas con dependencia severa y sus cuidadores		

	situaciones de salud que en forma sostenida conlleven a un deterioro de la salud de ambos y de sus familias. Por lo cual en ambas situaciones se debe considerar las dimensiones biomédica, mental, social y funcional y las necesidades de asistencia.	
<b>Componente 3</b> 3.2 Participación en la red intersectorial de servicios para personas en situación de dependientes severa, sus cuidadoras(es) y familias.	Este componente tiene directa relación con la participación del equipo de salud en la red intersectorial de beneficios y servicios destinados a las personas dependientes, sus cuidadores(as) y familias. Dentro de este componente es el equipo de salud quien evalúa y valida las situaciones de dependencia, apoyos y cuidados que presenta la población beneficiaria del sistema público de salud, que se encuentre inscrita en los servicios de salud de la red pública de salud y que pertenezcan al Programa de Atención Domiciliaria para Personas con Dependencia Severa. Para la ejecución de este componente se requiere de la coordinación con el intersector local, principalmente con aquellos servicios involucrados en el área de desarrollo social, con quienes el sector salud debe articularse para dar cuenta y fortalecer la oferta integrada local para personas dependientes, cuidadores (as) y familias.	\$ 0
<b>Componente 4</b> Contratación de RRHH para reforzar registros SIGGES	Refuerzo con RRHH para asegurar calidad, confiabilidad y oportunidad del registro en SIGGES.	\$ 4.686.739
<b>Componente 5</b> Contratación de RRHH facilitadores y otras actividades relacionadas a reforzar calidad de la atención	Refuerzo con RRHH y otras actividades para asegurar accesibilidad cultural, calidad, confiabilidad, orientación y oportunidad de la atención en establecimientos de atención primaria de salud.	\$ 0
<b>TOTAL \$</b>		<b>67.107.133</b>

**SEXTA:**

El Servicio evaluará el grado de cumplimiento de los diferentes componentes del Programa con el propósito de mejorar su eficiencia y efectividad, conforme a las metas definidas por la División de Atención Primaria. Se realizará evaluación de proceso del programa durante el año, con fecha de corte al 30 de junio y 31 de diciembre con base a los indicadores descritos a continuación y cuya fuente de información oficial es el Registro Estadístico Mensual (REM), Registro Nacional de Inmunizaciones (RNI), reportes SIGGES e informe respectivo de ejecución y cumplimiento del Servicio de Salud, según corresponda a cada componente.

COMPONENTE	PRODUCTO ESPERADO	INDICADORES	MEDIO VERIFICACIÓN
Nº1.1 refuerzo de RRHH e insumos para atención de pacientes con patologías respiratorias agudas y crónicas	Aumentar la población crónica respiratoria bajo control en un 5% respecto al año anterior (2019 base).	$\frac{\text{Nº Pacientes crónicos en control menores de 20 años (año vigente) - nº de pacientes crónicos respiratorios en control menores de 20 años (año 2019)}}{\text{Población crónica respiratoria en control menor de 20 años (año 2019)} * 100}$	REM
		$\frac{\text{Nº Pacientes crónicos en control mayores de 20 años ASMA y EPOC (año vigente) - nº de pacientes crónicos respiratorios en control mayores de 20 años ASMA y EPOC (año 2019)}}{\text{Población crónica respiratoria en control mayor de 20 años ASMA y EPOC (año 2019)} * 100}$	REM
Nº1.2 campaña de vacunación influenza	Aumentar la población crónica respiratoria (asma y EPOC con nivel de control "controlado" en un 25% respecto al año anterior (2019 base).	$\frac{\text{Nº de pacientes asmáticos menores de 20 años con evaluación del nivel de control "controlado" año vigente - nº de pacientes asmáticos menores de 20 años con evaluación de control "controlado" (año 2019)}}{\text{_____}} * 100$	REM
		$\frac{\text{Nº de pacientes asmáticos menores de 20 años con evaluación de control "controlado" (año 2019)}}{\text{_____}} * 100$  $\frac{\text{Nº de pacientes asmáticos y EPOC mayores de 20 años con evaluación del nivel de control "controlado" año vigente - nº de pacientes EPOC y asmáticos}}{\text{_____}}$	REM

		mayores de 20 años con evaluación del nivel de control "controlado" (año 2019)  _____ x100  n° de pacientes EPOC y asmáticos mayores de 20 años con evaluación de control "controlado" (año 2019)	
	Aumentar los pacientes EPOC etapa A sintomáticos que hayan cumplido con un programa de rehabilitación pulmonar en un 25% respecto al año anterior (2019 base).	N° de pacientes EPOC etapa A que finalizan programa de rehabilitación pulmonar (año Vigente - N° de pacientes EPOC etapa A que finalizan programa de rehabilitación pulmonar (año 2019)  _____x100  N° de pacientes EPOC etapa A que finalizan programa de rehabilitación pulmonar (año 2019)	REM
	Lograr cobertura de vacunación igual o superior al 85% de la población objetivo	Porcentaje de población objetivo con vacuna antinfluenza	RNI
	En caso de reforzamiento para otras campañas de vacunación según contingencia sanitaria, se solicita informe ejecución técnico y presupuestario.	Informe Servicio de Salud	N/A
N° 2 Calidad, oportunidad y continuidad de la atención en pacientes con Cáncer Cervicouterino (CACU)	RRHH y otras actividades relacionadas a la detección temprana de Cáncer Cervicouterino	Cumplimiento del 100% de las actividades comprometidas a la fecha de evaluación	Programa de trabajo aprobado por Servicio de Salud, informes de ejecución técnica y financiera
N° 3.1 Contratación de RRHH y compra de insumos para atención domiciliar para personas con dependencia severa y sus cuidadores	80% de personas bajo control cuentan con 2 visitas domiciliarias integrales (peso relativo 50%) 92% de personas con dependencia severa se encuentran sin lesiones por presión (peso relativo 50%)	(N° de personas en programa de atención domiciliar para personas con dependencia severa que cuentan con 2 VDI / N° de personas ingresadas al PADDIS) *100  (N° de personas en programa de atención domiciliar para personas con dependencia severa sin lesiones por presión / N° de personas ingresadas al PADDIS) *100	REM
N°3.2 Participación en la red intersectorial de servicios para personas en situación de dependencia severa, sus cuidadoras (es) y familias	Fortalecer la participación en red intersectorial para favorecer la respuesta a las necesidades generales de personas con dependencia severa y sus cuidadores	Mapa de los actores de la red local y nacional y Plan de trabajo en conjunto con la red intersectorial confeccionados	Informe semestral asociado al corte de diciembre realizado por los referentes de los servicios de salud.
N°4 contratación de RRHH para reforzar registros SIGGES	Contratación de RRHH Digitadores	Digitación del 100% de los casos GES en la fecha correspondiente para dar cumplimiento a la garantía de oportunidad, cuando corresponda.	Programa de trabajo aprobado por Servicio de Salud, informes de ejecución técnica y financiera, SIGGES
N°5 Contratación de RRHH facilitadores y otras actividades relacionadas a reforzar calidad de la atención.	Contratación de RRHH y otras actividades relacionadas a reforzar calidad de la atención.	Cumplimiento del 100% de las actividades comprometidas a la fecha de evaluación	Programa de trabajo aprobado por Servicio de Salud, informes de ejecución técnica y financiera

**SÉPTIMA:**

Habiéndose cumplido las metas establecidas en el convenio y existiendo recursos disponibles producto de una eficiente gestión, estos podrán utilizarse en las estrategias y/o componentes definidos en el programa, según las necesidades de la comuna, previa autorización del referente técnico del Servicio de Salud Maule.

**OCTAVA:**

Los recursos serán transferidos por el Servicio, en 2 cuotas (70% - 30%), la 1ª cuota contra total tramitación de la resolución aprobatoria del convenio y la 2ª cuota según disponibilidad presupuestaria y de acuerdo al grado de cumplimiento del Programa y la respectiva rendición de cuenta mensual al Departamento de Finanzas del Servicio.



**NOVENA:**

El Servicio, requerirá a la Municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes especificados en la cláusula tercera de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, debiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el Servicio, a través de su referente respectivo, deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

**DÉCIMA:**

El Servicio deberá velar por la correcta utilización de los fondos traspasados a la Municipalidad, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Sin perjuicio de lo anterior estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución Nº 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir **mensualmente** los recursos transferidos, los primeros quince días hábiles del mes siguiente al que se reporta, rendición que deberá contar con la aprobación del Referente Técnico y Financiero del Servicio.

Asimismo, se especifica que por razones de buen servicio como lo es mejorar el acceso, oportunidad, tratamiento y calidad en las prestaciones de salud que no se encuentran financiadas en otros programas del Ministerio de Salud en los ámbitos de salud respiratoria, pesquisa y rescate de pacientes con sospecha de cáncer cervicouterino, vacunación anti influenza y COVID-19, asegurando acceso, calidad, confiabilidad y oportunidad del registro SIGGES, y por tratarse el Programa "Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria", de un programa de continuidad en el sentido que se desarrolla durante todo el año calendario, se deja establecido que, en la rendición de cuenta de los gastos efectuados en este programa, podrá incluirse gastos realizados, en el presente año, con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución Nº 30 de año 2015 de la Contraloría General de la República.

**DÉCIMA PRIMERA:**

Finalizado el período de vigencia del presente convenio, la Municipalidad restituirá, el valor correspondiente a la parte pagada y no ejecutada, no rendida u observada del Programa objeto de este instrumento, de acuerdo a lo dispuesto en la ley de presupuesto. Para estos efectos, el Departamento de Recursos Financieros del Servicio informará, mediante oficio, a la Municipalidad los montos que debe reintegrar correspondientes a las partidas señaladas en esta cláusula. La Municipalidad por su parte, deberá enviar a este Servicio, copia del comprobante de pago efectuado a la Tesorería General de la República, con la validación respectiva una vez que reintegre los fondos.

**DÉCIMA SEGUNDA:**

El Servicio no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante, el que no podrá verse reflejado en las rendiciones respectivas.

**DÉCIMA TERCERA:**

El presente convenio comenzará a regir a partir de la total tramitación de la resolución aprobatoria del convenio y se extenderá, para efectos de ejecución, hasta el 31 de diciembre del 2022. Sin perjuicio de lo anterior, la entrega de la rendición y revisión final, deberá ser realizada hasta los primeros quince días hábiles del mes de enero de 2023.

La vigencia del presente acuerdo de voluntades se extenderá hasta el completo cumplimiento de las obligaciones que de él derivan, incluyendo aquellas que deban llevarse a efecto con posterioridad al plazo fijado para su ejecución.

Déjese establecido que este convenio, podrá prorrogarse en forma automática en la medida que el presente programa y sus respectivas modificaciones o aquella que se encuentre vigente a la fecha de la dictación del presente acto administrativo, cuenten con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año en curso. Para formalizar esta prórroga, el Servicio deberá dictar una resolución en la cual señale las metas y recursos disponibles para el nuevo período.

En caso que la Municipalidad no esté de acuerdo con esta prórroga automática, podrá manifestarlo por escrito, en un plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción de la respectiva resolución, de lo contrario se entenderá por aceptadas las nuevas condiciones.

**DÉCIMA CUARTA:**

El presente convenio sólo podrá ser modificado o revocado por acuerdo de las partes que lo suscriben.



**DÉCIMA QUINTA:**

El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio y uno en el de la Municipalidad.

**DÉCIMA SEXTA:**

La Personería Jurídica de Dr. Luis Jaime Gaete, para representar al Servicio, consta en Decreto Afecto N° 57 de fecha 31 de diciembre de 2019 del Ministerio de Salud. La Personería Jurídica de Don Cristian Menchaca Pinochet, para representar a la I. Municipalidad de Longavi, consta en Decreto Alcaldicio N° 772 del 29 de junio 2021. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
ALCALDE  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD LONGAVI  
LUIS ALVAREZ ORTEGA

SERVICIO DE SALUD MAULE  
DIRECTOR  
DIRECTOR  
SERVICIO DE SALUD MAULE

SP (3)-3  
24



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
DEPARTAMENTO DE SALUD



AGREGADO N° 4-C  
ACTA N° 34 DE 16-03-22

Longaví, 16 MAR 2022

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 08/2022/  
M\$ 17.926.-

SEÑORES  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
LONGAVI

**VISTOS**

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Distribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de distribuir los fondos incorporados al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, mediante el "Programa Ges Odontológico 2022", según Resolución Exenta N° 334 del 03/02/2022, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y el Servicio de Salud del Maule.

CODIGO	SP	CENTRO DE COSTO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
<b>INGRESOS</b>							
05.03	24	01.03.05	De Otras Entidades Públicas	17.926			
<b>GASTOS</b>							
21.03.001	24	01.03.05	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales			12.854	
22.04.005	24	01.03.05	Materiales y Útiles Quirúrgicos			5.072	
<b>TOTALES M\$</b>				<b>17.926</b>	<b>0</b>	<b>17.926</b>	<b>0</b>

*[Handwritten signature]*  
V° B° DIRECTORA DE SECPLAN  
C. Encina/R. Rodríguez/J. Montecino/R. González

*[Handwritten signature]*  
CRISTIAN MENCHACA PINOCHET  
ALCALDE



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
DEPARTAMENTO DE SALUD

## PLAN DE INVERSION

### CONVENIOS AÑO 2022

ELABORADO POR

JMC

N° REVISION: 00

PRESUPUESTO CONVENIO

17.925.840

NOMBRE DEL CONVENIO

24 GES ODONTOLÓGICO

RESOLUCION EXENTA

334

FECHA RESOLUCION

03/02/2022

RESPONSABLE TECNICO						RESPONSABLE FINANCIERO	
N°	LINEAS PROGRAMATICAS	COMPONENTE	PROPUESTA DE INVERSION	META DE INVERSION %	MONTO	CUENTA CONTABLE	DETALLE CUENTA
1	Gastos de Personal	Componente 4: Atención Odontológica Adulto de 60 años	Contratación de Dentista, Tens y Laboratorista Dental	0,75	12.854.000	21.03.001	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales
2	Gastos de Operación	Componente 4: Atención Odontológica Adulto de 60 años	Compra de Insumos Médicos	0,25	5.071.840	22.04.005	Materiales y Útiles Quirúrgicos
3				0,00	0		
4				0,00	0		
5				0,00	0		
6				0,00	0		
7				0,00	0		
8				0,00	0		
9				0,00	0		
10				0,00	0		
					Total	17.925.840 0	

DANIELA BENAVENTE KUHNERT

NOMBRE Y FIRMA

RESPONSABLE TECNICO

RESOLUCION EXENTA 334 DEL 03/02/2022

PROTECCIÓN SUELDOS SP 24 GES ODONTOLÓGICO

Nombres	Ruf	Categoría	Profesión	Valor \$	mar-22		abr-22		may-22		jun-22		jul-22		ago-22		sept-22		oct-22		nov-22		dic-22		Total Horas	Total Monto		
					Horas	Monto	Horas	Monto	Horas	Monto	Horas	Monto	Horas	Monto	Horas	Monto	Horas	Monto	Horas	Monto	Horas	Monto	Horas	Monto			Horas	Monto
1 José Miguel Icko Montas	18.474.514-3	Cirujano Dentista		0	0	264.000	0	720.000	0	720.000	0	720.000	0	720.000	0	720.000	0	720.000	0	720.000	0	720.000	0	720.000	0	720.000	0	6.744.000
2 Elizabeth Rodríguez Castro	18.655.459-0	IFES		0	0	110.000	0	300.000	0	300.000	0	300.000	0	300.000	0	300.000	0	300.000	0	300.000	0	300.000	0	300.000	0	300.000	0	2.810.000
3 Hugo Torres Moya	13.722.672-3	Laboratista Dental	100	33.000	0	3.300.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3.300.000	
				<b>33.000</b>	<b>0</b>	<b>3.674.000</b>	<b>0</b>	<b>1.020.000</b>	<b>0</b>	<b>1.020.000</b>	<b>0</b>	<b>1.020.000</b>	<b>0</b>	<b>1.020.000</b>	<b>0</b>	<b>1.020.000</b>	<b>0</b>	<b>1.020.000</b>	<b>0</b>	<b>1.020.000</b>	<b>0</b>	<b>1.020.000</b>	<b>0</b>	<b>1.020.000</b>	<b>0</b>	<b>1.020.000</b>	<b>0</b>	<b>12.854.000</b>

INICIO 21/03/2022

TERMINO 31/12/2022

HORARIOS Lunas y Martes de 10:00 a 17:00

15 horas semanales Miércoles de 14:00 a 17:00





DEPTO. APS, PROGRAMAS Y CICLO VITAL  
UNIDAD CONVENIOS Y RECURSOS FINANCIEROS

INT. : 30  
Fecha: 28.01.2022

RESOLUCIÓN EXENTA N°

334

TALCA,

03 FEB 2022

#### VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

Resolución Exenta N° 100 de fecha 02 de febrero del 2021 que aprueba el "PROGRAMA GES ODONTOLÓGICO" y la Resolución Exenta N° 27 de fecha 07 de enero de 2022 que aprueba los recursos para el período 2022, ambas del Ministerio de Salud. Resolución Exenta N° 1637 de fecha 24 de marzo de 2021 del Servicio de Salud Maule, que aprobó el programa para la comuna de **LONGAVÍ**. Ley de Presupuesto 21.395 de fecha 15 de diciembre de 2021. Las facultades que me confieren los artículos 6, 7 y 8 del D.S. N° 140 de 2004 del MINSAL. Lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley 19.378. Resolución N° 7 del 2019 y N° 16 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la República y Decreto Afecto N°57 del 31/12/2019 del Ministerio de Salud.

#### CONSIDERANDO

1. Qué, en el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el "Programa GES Odontológico año 2022".
2. Qué, el referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 100 de fecha 02 de febrero del 2021 del Ministerio de Salud.
3. Qué, con fecha 24 de marzo de 2021, el Servicio de Salud Maule dictó Resolución Exenta N° 1637 que aprobó el convenio del Programa GES Odontológico en la comuna de Longaví.
4. Qué, la resolución anteriormente citada, incorporó una cláusula de renovación automática en el convenio para la comuna de Longaví, en la medida que el programa cuente con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.
5. Qué, con fecha 07 de enero de 2022 el Ministerio de Salud dictó Resolución Exenta N° 27 que distribuye los recursos para el Programa GES Odontológico.
6. Qué, en virtud de lo anteriormente expuesto y de las facultades del cargo que estoy investido, dicto la siguiente:

#### RESOLUCIÓN

##### I.- APRUÉBASE

La continuidad de la ejecución del "PROGRAMA GES ODONTOLÓGICO", aprobado mediante Resolución Exenta N° 100 para el año 2022, en la comuna **Longaví**, cumpliendo las siguientes condiciones:

##### PRIMERA:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, viene en asignar a la Municipalidad de Longaví recursos destinados a financiar los siguientes componentes del Programa "GES Odontológico":

##### Objetivo

Asegurar el cumplimiento de las garantías GES odontológicas de los niños y niñas de 6 años, de las embarazadas, de la población con urgencias odontológicas ambulatorias GES diagnosticadas y de los adultos de 60 años.

##### COMPONENTES

##### Componente 1: Atención dental en niños.

- a. Estrategia: GES Salud oral 6 años.

Busca garantizar la atención odontológica integral en APS a las niñas y niños de 6 años.

**Componente 4: Atención odontológica adulto de 60 años.**

- a. Estrategia: GES Salud oral integral del adulto de 60 años.

Consiste en asegurar la atención odontológica integral, incluida la rehabilitación protésica si corresponde, a los adultos de 60 años del país.

No se consideran los componentes 2 y 3 de la resolución que aprueba el programa ya que APS municipal no tiene asociado monitoreo y evaluación de metas ni tampoco recursos.

**PRODUCTOS ESPERADOS**

- Atención odontológica en niñas y niños GES de 6 años
- Altas odontológicas integrales en adultos GES de 60 años.

**SEGUNDA:**

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad de Longaví, desde la fecha de total tramitación de este acto administrativo, la suma de \$ **17.925.840**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas anteriormente.

**TERCERA:**

La Municipalidad de Longaví se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas de acuerdo a planilla de distribución 2022 Programas Odontológicos, Minsal:

Nº	NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	META ANUAL	MONTO (\$)
1	Atención dental en niños	Atención dental GES de 6 años	Línea base niños y niñas de 6 años libres de caries	<b>Percapitado a partir año 2022</b>
4	Atención odontológica adulto de 60 años	Altas odontológicas integrales GES en adultos de 60 años (valor canasta \$298.764 )	<b>60</b> altas integrales en adultos GES 60 años	<b>\$17.925.840</b>
<b>TOTAL PROGRAMA (\$)</b>				<b>\$ 17.925.840</b>

**MONITOREO Y EVALUACIÓN**

El monitoreo y evaluación se orienta a conocer el desarrollo y grado de cumplimiento de los diferentes componentes del programa con el propósito de mejorar su eficiencia y efectividad.

Indicadores y medios de verificación:

Componente	Estrategia	Indicador	Medio de verificación	Meta anual	Peso Relativo en Programa
1.- Atención dental en niños y niñas.	GES Salud oral 6 años.	(Nº de niños(as) de 6 años con ceod igual a 0 en el período enero a diciembre 2022/Número total niños(as) de 6 años inscritos validados para el año 2022) x 100	REM / Registro población año actual	Línea base niños y niñas de 6 años libres de caries	10%
4.- Atención odontológica adultos	GES Salud oral integral adultos de 60 años.	(Nº de altas odontológicas integrales GES en adultos de 60 años realizadas el año actual / Nº total de altas integrales comprometidas GES de adultos de 60 años) x 100	REM / Planilla de distribución de metas programas odontológicos.	100%	90%

**CUARTA:**

Los recursos serán transferidos por el Servicio, en 02 cuotas (70% - 30%), la 1ª cuota contra total tramitación de este acto administrativo y la 2ª cuota contra el grado de cumplimiento del Programa y la respectiva rendición de cuenta mensual al Departamento de Finanzas del Servicio.

**QUINTA:**

El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas por la División de Atención Primaria y cada Servicio de Salud y respecto a la planificación de las actividades considerar lo siguiente:

**La primera evaluación, se efectuará con corte al 31 de Agosto del año en curso.** De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación, se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 50%, de acuerdo al siguiente cuadro:

Porcentaje cumplimiento global del Programa	Porcentaje de Descuento de recursos 2º cuota del 30%
50%	0%
Entre 40 y 49,99 %	25%
Entre 30 y 39,99 %	50%
Entre 25 y 29,99 %	75%
Menos de 25%	100%

El incumplimiento de metas dará lugar a la reliquidación del Programa. No obstante, lo anterior, y excepcionalmente, cuando existan razones fundadas que imposibiliten el cumplimiento, la comuna podrá solicitar al Servicio de Salud que no se reliquide el programa, acompañando los antecedentes que respaldan su solicitud y un Plan de Trabajo que incluya un cronograma para el cumplimiento de las metas a la Dirección del Servicio de Salud respectivo que, de ser procedente, remitirá los antecedentes al Ministerio de Salud que resolverá la solicitud.

El Servicio de Salud debe realizar la evaluación del Programa al 31 de diciembre y las comunas mantendrán su obligación de rendir cuenta financiera y evaluar las metas al final del período, tal como se detalla en la Circular N° 29/2016 del Ministerio de Hacienda.

El no cumplimiento de las actividades y metas anuales, podrá incidir en la menor asignación de recursos para el año siguiente, según exista continuidad del presente programa.

Los recursos provenientes de la reliquidación podrán ser reasignados por el Servicio de Salud, a las comunas que tengan mejor cumplimiento en la evaluación a la fecha del corte del año en curso, en el mismo Programa.

**La segunda evaluación y final, se efectuará al 31 de diciembre del año respectivo,** fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las prestaciones comprometidas.

Al evaluar el cumplimiento individual de cada estrategia, se deberá ponderar el peso relativo por componente, lo que constituirá el cumplimiento global del programa. En caso de que una o varias estrategias no apliquen, se deberán reponderar las que sí apliquen proporcionalmente al peso relativo original, con la finalidad de obtener el cumplimiento final del programa.

Los Servicios de Salud deberán realizar el seguimiento y monitoreo sistemático de la ejecución del presente programa, estableciendo los compromisos para mejorar las áreas necesarias; todo ello independientemente de acciones específicas que corresponde a los Departamentos de Auditoría.

Para el proceso de evaluación de las metas comprometidas para el año 2022, se deberá considerar el contexto sanitario que vive nuestro país, producto de la declaración de alerta sanitaria para enfrentar la amenaza a la salud pública producida por la propagación del Covid-19, por el decreto supremo N° 4 de 2020, con sus modificaciones cuya último documento es el decreto N°52 del 16/12/2021 y las indicaciones que pueda dar el Ministerio de salud en esta materia durante el año correspondiente.

En el caso de existir recursos disponibles, la comuna podrá solicitar por escrito al Servicio de Salud, la autorización para la mantención y/o reposición de instrumental y/o equipamiento odontológico utilizado en dicha estrategia, así como para la adquisición de insumos, adjuntando todos los antecedentes necesarios que avalan esta solicitud.

**SEXTA:**

Además de lo establecido en la presente resolución, se deberá dar cumplimiento a las otras disposiciones estipuladas en el convenio celebrado con fecha 02 de marzo de 2021 y aprobado por Resolución Exenta N° 1637 de fecha 24 de marzo de 2021 del Servicio de Salud Maule.

**SÉPTIMA:**

El presente programa se ejecutará hasta el 31 de diciembre del año 2022, y solo para efectos de la entrega de la rendición y revisión final, se extenderá hasta los primeros quince días hábiles del mes de enero del año 2023.

II.- Impútese el gasto al subtítulo 24-03-298-002 del año 2022 de esta Dirección de Servicio.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE.**



**DR. LUIS JAIME GAETE  
DIRECTOR  
SERVICIO DE SALUD MAULE**

*[Handwritten signature]*  
DRA. MAU/VMM/ABOG. NCMC/NCR/LIS/AVV/EMT

**DISTRIBUCIÓN:**

Sr. Alcalde I. Municipalidad de Longavi  
Ministerio de Salud (División Atención Primaria)  
Archivo OF. Partes

**Copia Digital:**

Depto. de Auditoría DSSM  
U. de Tesorería DSSM  
Asesoría Jurídica Regional DSSM  
U.C.R.A Hospital de Linares  
Unidad de Convenios y Recursos Financieros DSSM  
Asesor Programa Odontológico DSSM

*[Handwritten signature]*  
Transcrito fielmente el original  
**MINISTRO DE FE**



3-4  
SP 35



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ  
DEPARTAMENTO DE SALUD



AGREGADO N° 4-D  
ACTA N° 34 DE 16-03-22

Longaví,

16 MAR 2022

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 09/2022/  
M\$ 63.858.-

SEÑORES  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
LONGAVÍ

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Distribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de distribuir los fondos incorporados al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, mediante el "Programa Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica", según Resolución Exenta N° 373 del 07/02/2022, suscrito entre Ilustre Municipalidad de Longaví y el Servicio Salud del Maule.

CODIGO	SP	CENTRO DE COSTO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
<b>INGRESOS</b>							
05.03	35	01.03.16	De Otras Entidades Públicas	63.858			
<b>GASTOS</b>							
21.03.001	35	01.03.16	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales			62.200	
22.04.005	35	01.03.16	Materiales y Útiles Quirúrgicos			1.658	
TOTALS M\$				63.858	0	63.858	0

*[Handwritten signature]*  
V° B° DIRECTORA DE SECPLAN  
C. Encina/P. Rodríguez/J. Montecino/R. González

*[Handwritten signature]*  
ALCALDE  
CRISTIAN MENCHACA PINOCHET  
ALCALDE



REPÚBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
 DEPARTAMENTO DE SALUD

PLAN DE INVERSION

CONVENIOS AÑO 2022

ELABORADO POR	JMC
N° REVISION: 00	

PRESUPUESTO CONVENIO 63.857.051  
 NOMBRE DEL CONVENIO 35 ACCESO ATENCION ODONTOLOGICA

RESOLUCION EXENTA 373  
 FECHA 07/02/2022

RESPONSABLE TECNICO						RESPONSABLE FINANCIERO	
N°	LINEAS PROGRAMATICAS	COMPONENTE	PROPUESTA DE INVERSION	META DE INVERSION %	MONTO	CUENTA CONTABLE	DETALLE CUENTA
1	Gastos de Personal	Endodancias Odontólogo General en APS	Convenio 1 Endodoncista	4,00	2.551.822	21.03.001	Honorarios de Suma Alzada - Personas Naturales
2	Gastos de Personal	Prótesis Odontólogo General en APS	Contratación 7 Odontólogos Generales	11,30	7.213.125	21.03.001	Honorarios de Suma Alzada - Personas Naturales
3	Gastos de Personal	Apoyo Odontológico CECOSF	Contratación de 3 Odontólogos Generales, 4 TENS y 1 Auxiliar de Aseo	25,93	16.560.000	21.03.001	Honorarios de Suma Alzada - Personas Naturales
4	Gastos de Operación	Apoyo Odontológico CECOSF	Materiales, insumos y útiles quirúrgicos	2,60	1.657.104	22.04.005	Materiales y Útiles Quirúrgicos
5	Gastos de Personal	Morbilidad del Adulto	Contratación de 7 Odontólogos Generales y 6 TENS	56,18	35.875.000	21.03.001	Honorarios de Suma Alzada - Personas Naturales
					<b>Total</b>	<b>63.857.051 0</b>	

DANIELA BENAVENTE KUHNERT

NOMBRE Y FIRMA  
 RESPONSABLE TECNICO

**PROGRAMA MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA**

Componentes	Total Altas	Monto Referencia	Total Monto
Nº1 A: Endodoncias en APS en población de 15 años o más	31	\$ 82.317	\$ 2.551.827
Nº1 B: Prótesis Removibles en APS en población de 20 años o más	75	\$ 96.175	\$ 7.213.125
Nº3: Promoción y prevención de la salud bucal en CECOSF			\$ 18.161.224
Nº4: Atención Odontológica de Morbilidad en el Adulto			\$ 35.930.880
<b>Total</b>			<b>\$ 63.857.056</b>

Recurso Humano						Total
<b>Componente 1A Endodoncias en APS en población de 15 años o más</b>						\$ 2.551.827
Nombres	Rut	Categoría	Cantidad Altas	Monto Alta	Monto Total Bruto	
Arturo Corvalán Moyano	10.889.075-4	Endodoncista	31	\$ 82.317	\$ 2.551.827	
<b>Componente 1B Prótesis Removibles en APS en población de 20 años o más</b>						\$ 7.213.125
Nombres	Rut	Categoría	Cantidad Altas	Monto Alta	Monto Total Bruto	
Isabel Ferrada Soto	16.254.425-k	Cirujano Dentista	11	\$ 96.175	\$ 1.057.925	
Carmen Aravena Valenzuela	15.137.404-2	Cirujano Dentista	11	\$ 96.175	\$ 1.057.925	
Rodrigo Chomali Cifuentes	16.273.232-3	Cirujano Dentista	11	\$ 96.175	\$ 1.057.925	
Carolina Reyes Ibañez	14.586.758-4	Cirujano Dentista	11	\$ 96.175	\$ 1.057.925	
Isadora Manríquez Muñoz	18.395.169-6	Cirujano Dentista	11	\$ 96.175	\$ 1.057.925	
Alex Vásquez Castillo	17.165.811-k	Cirujano Dentista	10	\$ 96.175	\$ 961.750	
Daniela Benavente Kühnert	18.559.203-0	Cirujano Dentista	10	\$ 96.175	\$ 961.750	
<b>Componente 3 Promoción y Prevención de la Salud Bucal en CECOSF</b>						\$ 16.560.000
Nombres	Rut	Categoría	Cantidad Horas	Monto Hora	Monto Total Bruto	
Carlos Pinto Viguera	16.836.135-1	Cirujano Dentista	240	\$ 16.000	\$ 3.840.000	
Valeria Campos Gaete	17.171.482-6	Tens	240	\$ 4.500	\$ 1.080.000	
Alex Vásquez Castillo	17.165.811-k	Cirujano Dentista	240	\$ 16.000	\$ 3.840.000	
Patricia Hernandez Albornoz	19.128.259-0	Tens	240	\$ 4.500	\$ 1.080.000	
Isadora Manríquez Muñoz	18.395.169-6	Cirujano Dentista	240	\$ 16.000	\$ 3.840.000	
Karen Gonzalez Martinez	15.567.833-k	Tens	240	\$ 4.500	\$ 1.080.000	
Virginia Quezada Ortiz	14.389.568-8	Auxiliar de Servicio	720	\$ 2.500	\$ 1.800.000	
<b>Componente 4 Atención Odontológica de Morbilidad del Adulto</b>						\$ 35.875.000
Nombres	Rut	Categoría	Cantidad Horas	Monto Hora	Monto Total Bruto	
Isabel Ferrada Soto	16.254.425-k	Cirujano Dentista	250	\$ 16.000	\$ 4.000.000	
Eugenia Cofré Vásquez	9.462.234-4	Tens	250	\$ 4.500	\$ 1.125.000	
Carmen Aravena Valenzuela	15.137.404-2	Cirujano Dentista	250	\$ 16.000	\$ 4.000.000	
Raquel Guzmán Brito	20.229.171-6	Tens	250	\$ 4.500	\$ 1.125.000	
Rodrigo Chomali Cifuentes	16.273.232-3	Cirujano Dentista	250	\$ 16.000	\$ 4.000.000	
Mildred Lillo Valenzuela	9.363.798-4	Tens	250	\$ 4.500	\$ 1.125.000	
Carolina Reyes Ibañez	14.586.758-4	Cirujano Dentista	250	\$ 16.000	\$ 4.000.000	
Ángela Orrego Quezada	19.896.971-0	Tens	500	\$ 4.500	\$ 2.250.000	
Isadora Manríquez Muñoz	18.395.169-6	Cirujano Dentista	250	\$ 16.000	\$ 4.000.000	
Javiera Tapia Pacheco	19.247.236-2	Tens	250	\$ 4.500	\$ 1.125.000	
Alex Vásquez Castillo	17.165.811-k	Cirujano Dentista	250	\$ 16.000	\$ 4.000.000	
Patricia Hernández Albornoz	19.128.259-0	Tens	250	\$ 4.500	\$ 1.125.000	
Daniela Benavente Kühnert	18.559.203-0	Cirujano Dentista	250	\$ 16.000	\$ 4.000.000	
<b>Total</b>				\$	<b>62.199.952</b>	



DEPTO. APS, PROGRAMAS Y CICLO VITAL  
UNIDAD CONVENIOS Y RECURSOS FINANCIEROS

373

INT. :41  
Fecha: 28.01.2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_

TALCA, 07 FEB 2022

**VISTO Y TENIENDO PRESENTE:**

Resolución Exenta N° 102 de fecha 02 de febrero del 2021 que aprueba el "PROGRAMA MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA" y la Resolución Exenta N° 25 de fecha 07 de enero de 2022 que aprueba los recursos para el período 2022, ambas del Ministerio de Salud. Resolución Exenta N° 1832 de fecha 05 de abril de 2021 del Servicio de Salud Maule, que aprobó el programa para la comuna de **LONGAVÍ**. Ley de Presupuesto N°21.395 de fecha 15 de diciembre del 2021. Las facultades que me confieren los artículos 6, 7 y 8 del D.S. N° 140 de 2004 del MINSAL. Lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley 19.378. Resolución N° 7 del 2019 y N° 16 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la República y Decreto Afecto N°57 del 31/12/2019 del Ministerio de Salud.

**CONSIDERANDO**

1. Qué, en el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el "Programa Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica año 2022".
2. Qué, el referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N°102 de fecha 02 de febrero del 2021 del Ministerio de Salud.
3. Qué, con fecha 05 de abril de 2021, el Servicio de Salud Maule dictó Resolución Exenta N° 1832 que aprobó el convenio del Programa Mejoramiento en el Acceso a la Atención Odontológica en la comuna de Longaví.
4. Qué, la resolución anteriormente citada, incorporó una cláusula de renovación automática en el convenio para la comuna de Longaví, en la medida que el programa cuente con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.
5. Qué, con fecha 07 de enero de 2022 el Ministerio de Salud dictó Resolución Exenta N°25 que distribuye los recursos para el Programa Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica.
6. Qué, en virtud de lo anteriormente expuesto y de las facultades del cargo que estoy investido, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

**I.- APRUÉBASE**

La continuidad de la ejecución del "PROGRAMA MEJORAMIENTO DEL ACCESO EN LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA" aprobado mediante Resolución Exenta N° 102 para el año 2022, en la comuna Longaví, cumpliendo las siguientes condiciones:

**PRIMERA:**

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, viene en asignar a la Municipalidad de Longaví recursos destinados a financiar los distintos componentes del Programa "Mejoramiento del Acceso en la Atención Odontológica".

El propósito de este programa es mejorar el acceso de beneficiarios FONASA y/o PRAIS que se atienden en APS a la atención de especialidades odontológicas; promoción y prevención de salud bucal en CECOSF y atención odontológica de morbilidad en adultos.

Los componentes del programa pueden incluir, según necesidad local, la contratación de recurso humano odontológico, personal de apoyo para el mismo, compra de insumos, materiales e instrumental para apoyar el logro de las metas establecidas.

Para resguardar la calidad y seguridad asistencial para los usuarios, los profesionales y técnicos que ejecuten este programa, deben cumplir con el registro nacional de prestadores individuales de la Superintendencia de Salud.



**Componente 1: Resolución de especialidades odontológicas en APS.**

- a. Estrategia: Endodoncias en APS en población de 15 años o más, con el fin de aumentar la resolutivez en este nivel de atención.
- b. Estrategia: Prótesis removibles en APS en población de 20 años o más, con el fin de aumentar la resolutivez en este nivel de atención.

**Componente 3: Promoción y prevención de la salud bucal en CECOSF**

- a. Estrategia: Apoyo odontológico a CECOSF (con y sin sillón dental), con el fin de acercar la atención odontológica con énfasis en actividades de promoción y prevención sobre la población urbana que posee dificultades de acceso a la atención dental, así como también estrategias priorizadas a nivel local.

**Componente 4: Atención Odontológica de Morbilidad en el Adulto.**

- a. Estrategia: Actividades de morbilidad odontológica a población adulta de 20 años y más en horarios compatibles con el usuario en modalidad de extensión horaria, según programación.

**Definición Extensión Horaria:**

Se entiende por atención odontológica en extensión horaria a la actividad recuperativa que se brinda al adulto de 20 y más años, de lunes a jueves en 3 horas cronológicas en horario vespertino. Los días viernes en 4 horas cronológicas en horario vespertino y los días sábados en 4 horas durante la mañana. No se realiza los días domingos ni festivos. Además, se entiende por atención odontológica en horario compatible con el usuario a la actividad recuperativa que se brinda al adulto de 20 y más años, proveniente de zonas de alta ruralidad y dispersión geográfica que pueden ajustar la atención según realidad local.

**PRODUCTOS ESPERADOS**

- Endodoncias en dientes anteriores, premolares y/o molares.
- Prótesis Removibles.
- Ingreso y seguimiento a Programa CERO en población menor de 10 años.
- Actividades de morbilidad odontológica a población mayor de 20 años en extensión horaria según programación.

**SEGUNDA:**

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad de Longaví, desde la fecha de total tramitación de este acto administrativo, la suma de \$ **63.857.051**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas anteriormente.

**TERCERA:**

La Municipalidad de Longaví se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar los siguientes componentes y metas definidas en planilla de distribución 2022 de Programas Odontológicos, Minsal:

Nº	NOMBRE COMPONENTE	ESTRATEGIA	META Nº	MONTO (\$)
1	Componente 1: Resolución especialidades odontológicas en APS	a.1) Endodoncias odontólogo general en APS (Valor Ref. \$82.257)	31	\$ 2.551.822
		a.2) Endodoncia odontólogo especialista en APS (Valor Ref. \$103.979)	N/A	N/A
		b.1) Prótesis removible odontólogo general en APS (Valor ref. \$96.175)	75	\$ 7.213.125
		b.2) Prótesis removible odontólogo especialista APS (Valor Ref. \$151.588)	N/A	N/A
		c) Tratamiento periodontal odontólogo especialista en APS (Valor ref. \$140.838)	N/A	N/A
<b>TOTAL COMPONENTE 1 (\$)</b>				<b>\$9.764.947</b>
3	Componente 3: Promoción y prevención odontológica en CECOSF con o sin sillón	Aplicaciones de Pauta de Riesgo del Programa CERO en niños y niñas menores de 10 años	48% pobl <10 años	\$ 18.161.224

**La primera evaluación, se efectuará con corte al 31 de agosto del año en curso.** De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 50%, de acuerdo al siguiente cuadro:

<b>Porcentaje cumplimiento global del Programa</b>	<b>Porcentaje de Descuento de recursos 2º cuota del 30%</b>
50%	0%
Entre 40 y 49,99 %	25%
Entre 30 y 39,99 %	50%
Entre 25 y 29,99 %	75%
Menos de 25%	100%

El incumplimiento de metas dará lugar a la reliquidación del Programa. No obstante lo anterior, y excepcionalmente, cuando existan razones fundadas que imposibiliten el cumplimiento, la comuna podrá solicitar al Servicio de Salud que no se reliquide el programa, acompañando los antecedentes que respaldan su solicitud y un Plan de Trabajo que incluya un cronograma para el cumplimiento de las metas a la Dirección del Servicio de Salud respectivo, que de ser procedente, remitirá los antecedentes al Ministerio de Salud que resolverá la solicitud.

El Servicio de Salud debe realizar la evaluación del Programa al 31 de diciembre y las comunas mantienen su obligación de rendir cuenta financiera y evaluar las metas al final del período, tal como se detalla en la Circular N° 29/2016 del Ministerio de Hacienda.

El no cumplimiento de las actividades y metas anuales, podrá incidir en la menor asignación de recursos para el año siguiente, según exista continuidad del presente programa.

Los recursos (producto de la reliquidación) que provengan de aquellas comunas y establecimientos que no cumplan con las prestaciones y metas proyectadas, podrán ser reasignados por el Servicio de Salud, a comunas que tengan mejor cumplimiento en la evaluación a la fecha del corte del año en curso, en el mismo Programa.

**La segunda evaluación y final, se efectuará al 31 de Diciembre del año respectivo,** fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las prestaciones comprometidas.

Al evaluar el cumplimiento de cada estrategia, se debe ponderar el peso relativo por componente, lo que constituirá el cumplimiento global del Programa. En caso de que una o varias estrategias no apliquen, se deberán reponderar las que sí apliquen proporcionalmente al peso relativo original, con la finalidad de obtener el cumplimiento final del programa.

Los Servicios de Salud deberán realizar el seguimiento y monitoreo sistemático de la ejecución del presente programa, estableciendo los compromisos para mejorar las áreas necesarias; todo ello independientemente de acciones específicas que corresponde a los Departamentos de Auditoría.

Para el proceso de evaluación de las metas comprometidas para el año 2022, se deberá considerar el contexto sanitario que vive nuestro país, producto de la declaración de alerta sanitaria para enfrentar la amenaza a la salud pública producida por la propagación del Covid-19, por el decreto supremo N° 4 de 2020, con sus modificaciones cuya último documento es el decreto N°52 del 16/12/2021 y las indicaciones que pueda dar el Ministerio de salud en esta materia durante el año correspondiente.

En el caso de existir recursos disponibles, la comuna podrá solicitar por escrito al Servicio de Salud, la autorización para la mantención y/o reposición de instrumental y/o equipamiento odontológico utilizado en dicha estrategia, así como para la adquisición de insumos, adjuntando todos los antecedentes necesarios que avalan esta solicitud.

**SEXTA:**

Además de lo establecido en la presente resolución, se deberá dar cumplimiento a las otras disposiciones estipuladas en el convenio celebrado con fecha 12 de marzo de 2021 y aprobado por Resolución Exenta N° 1832 de fecha 05 de abril de 2021 del Servicio de Salud Maule.

4	Componente 4: Atención Odontológica de Morbilidad en el Adulto.	Actividades de morbilidad odontológica en población mayor de 20 años en extensión horaria según programación	Realizar x extensiones horarias de 20 horas semanales de lunes a sábado con rendimiento de 2 a 3 pacientes por hora 3840 actividades recuperativas anuales	\$ 35.930.880
<b>TOTAL PROGRAMA (\$)</b>				<b>\$ 63.857.051</b>

Nombre CESCOF	Población <10 años
LOS CRISTALES	498

### MONITOREO Y EVALUACIÓN

El monitoreo y evaluación se orienta a conocer el desarrollo y grado de cumplimiento de los diferentes componentes del programa con el propósito de mejorar su eficacia y eficiencia.

Indicadores y medios de verificación:

Componente	Estrategia	Indicador	Medio de verificación	Meta anual	Peso Relativo en Componente	Peso Relativo en Programa
1.- Resolución de especialidades odontológicas en APS.	Endodoncia en APS.	(Nº total endodoncias dientes anteriores, premolares y molares realizadas en APS en población de 15 años o más / Nº total de endodoncias comprometidas en APS) x 100	REM / Planilla de distribución de metas programas odontológicos.	100%	50 %	33%
	Prótesis en APS.	(Nº total prótesis removibles realizadas en APS en población de 20 años o más / Nº total de prótesis removibles comprometidas en APS) x 100	REM / Planilla de distribución de metas programas odontológicos.	100%	50%	
3. Promoción y prevención odontológica en CECOSF	Apoyo odontológico CECOSF- con y sin sillón dental	(Nº total de aplicaciones de pauta de riesgo del Programa CERO en niños y niñas menores de 10 años/ Población menor de 10 años asignada en CECOSF en año actual) x 100		48%	100%	33%
4.- Atención Odontológica de morbilidad en el adulto	Actividades de morbilidad odontológica en población mayor de 20 años en extensión horaria según programación	Nº total de actividades recuperativas realizadas en extensión horaria / Nº total de consultas de morbilidad comprometidas) x 100	REM / Registro de Población año actual	100%	100%	34%
<b>TOTAL</b>						<b>100%</b>

#### CUARTA:

Los recursos serán transferidos por el Servicio, en 02 cuotas (70% - 30%), la 1ª cuota contra total tramitación de este acto administrativo y la 2ª cuota contra el grado de cumplimiento del Programa y la respectiva rendición de cuenta mensual al Departamento de Finanzas del Servicio.

#### QUINTA:

El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas por la División de Atención Primaria y cada Servicio de Salud y respecto a la planificación de las actividades considerar lo siguiente:

**SEPTIMA:**

El presente programa se ejecutará hasta el 31 de diciembre del año 2022, y solo para efectos de la entrega de la rendición y revisión final, se extenderá hasta los primeros quince días hábiles del mes de enero del año 2023.

II.- Impútese el gasto al subtítulo 24-03-298-002 del año 2022 de esta Dirección de Servicio.  
**ANOTESE Y COMUNIQUESE.**



**DR. LUIS JAIME GAETE  
DIRECTOR  
SERVICIO DE SALUD MAULE**



DRA. MAU/MON/ABOGADO MC/NCR/LIS/AVV/MSR

**DISTRIBUCIÓN:**

Sr. Alcalde I. Municipalidad de Longavi  
Ministerio de Salud (División Atención Primaria)  
Archivo OF. Partes

**Copia Digital:**

Depto. de Auditoría DSSM  
U. de Tesorería DSSM  
Asesoría Jurídica Regional DSSM  
U.C.R.A Hospital de Linares  
Unidad de Convenios y Recursos Financieros DSSM  
Asesor Programa Odontológico DSSM

*Far*  
Transcribo fielmente el original  
**MINISTRO DE FE**





REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ  
 DEPARTAMENTO DE SALUD



AGREGADO N° 4-E  
 ACTA N° 39 DE 16-03-22

3-5 SP 55

Longaví, 16 MAR 2022

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 10/2022/  
 M\$ 26.756.-

SEÑORES  
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
 LONGAVÍ

**VISTOS**

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Distribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de incorporar al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, los recursos correspondiente al "Programa Estrategias de Refuerzo en APS para Enfrentar Pandemia Covid-19", según Resolución Exenta N° 493 del 10/02/2022, suscrito entre Ilustre Municipalidad de Longaví y el Servicio de Salud del Maule.

CODIGO	SP	CENTRO DE COSTO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
<b>INGRESOS</b>							
05.03	55	01.03.36	De Otras Entidades Públicas	26.756			
<b>GASTOS</b>							
21.03.001	55	01.03.36	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales			23.580	
22.04.005	55	01.03.36	Materiales y Útiles Quirúrgicos			2.576	
29.06.001	55	01.03.36	Equipos Computacionales y Periféricos			600	
<b>TOTALES M\$</b>				<b>26.756</b>		<b>26.756</b>	<b>0</b>

*[Handwritten signature]*  
 V° B° DIRECTORA DE SECPPLAN  
 C. Encina/P. Rodríguez/J. Montecino/R. González

*[Handwritten signature]*  
 MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ  
 ALCALDE  
 CRISTIAN MENCHACA PINOCHET  
 ALCALDE



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ  
DEPARTAMENTO DE SALUD

PLAN DE INVERSION  
CONVENIOS AÑO 2022

ELABORADO POR JMC

N° REVISION: 00

PRESUPUESTO CONVENIO 26.755.721

NOMBRE DEL CONVENIO 55 REFUERZO COVID-19

RESOLUCION EXENTA 493

FECHA 10/02/2022

RESPONSABLE TECNICO						RESPONSABLE FINANCIERO	
N°	LINEAS PROGRAMATICAS	COMPONENTE	PROPUESTA DE INVERSION	META DE INVERSION %	MONTO	CUENTA CONTABLE	DETALLE CUENTA
1	GASTOS DE PERSONAL	EQUIPO COVID componente 3	CONTRATACION 1 KINESIOLOGO	8,87	2.374.134	21.03.001	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales
2	GASTOS DE PERSONAL	EQUIPO COVID componente 3	CONTRATACION 1 ENFERMERA	8,87	2.374.134	21.03.001	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales
3	GASTOS DE PERSONAL	EQUIPO COVID componente 3	CONTRATACION 3 TENS	11,24	3.007.079	21.03.001	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales
4	GASTOS DE INVERSION	EQUIPO COVID componente 3	COMPRA 1 NOTEBOOK	2,24	600.000	29.06.001	Materiales y Utiles Quirurgicos
5	GASTOS DE OPERACIÓN	EQUIPO COVID componente 3	INSUMOS EPF	9,63	2.575.600	22.04.005	Equipos Computacionales y Periféricos
6	GASTOS DE PERSONAL	IRIAGE componente 5	EXTENSION HORARIA PERSONAL SAPU LUNES A VIERNES	29,41	7.868.760	21.03.001	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales
7	GASTOS DE PERSONAL	Ampliación horarios Urgencia componente 7	EXTENSION HORARIA PERSONAL SAPU SABADO - DOMINGO	29,74	7.956.014	21.03.001	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales
8				0,00	0		
9				0,00	0		
10				0,00	0		

Total 26.755.721 0

E.U MELISA PARDO QUEZADA

NOMBRE Y FIRMA  
RESPONSABLE TECNICO

CONVENIO PROGRAMA ESTRATEGIAS DE REFUERZO EN APS PARA ENFRENTAR PANDEMIA COVID-19

COMPONENTE 3 : Atención domiciliaria 02/02/2021

MEDICOS					ABRIL			MAYO			TOTAL SUELDOS 3 MESES
Nombres	Rut	Categoría	LUNES A VIERNES 01-04 AL 30-04	Valor Hora	HORAS	MONTO	TOTAL SUELDO FEBRERO	HORAS	MONTO	TOTAL SUELDO MARZO	
1 Kinesiólogo		kinesiólogo		\$ 26.979	44	\$ 1.187.067	\$ 1.187.067	44	\$ 1.187.067	\$ 1.187.067	\$ 2.374.134
2 Enfermera		Enfermería		\$ 26.979	44	\$ 1.187.067	\$ 1.187.067	44	\$ 1.187.067	\$ 1.187.067	\$ 2.374.134
3 TENS		TENS		\$ 11.390	44	\$ 501.180	\$ 501.180	44	\$ 501.180	\$ 501.180	\$ 1.002.360
4 TENS		TENS		\$ 11.390	44	\$ 501.180	\$ 501.180	44	\$ 501.180	\$ 501.180	\$ 1.002.360
5 TENS		TENS		\$ 11.390	44	\$ 501.180	\$ 501.180	44	\$ 501.180	\$ 501.180	\$ 1.002.360
<b>TOTAL FEBRERO</b>							\$ 3.877.674	<b>TOTAL MARZO</b>		\$ 3.877.674	\$ 7.755.348

CONVENIO PROGRAMA ESTRATEGIAS DE REFUERZO EN APS PARA ENFRENTAR PANDEMIA COVID-19

COMPONENTE 5 : Triaje Presencial Inicio 02/02/2021

MEDICOS				FEBRERO			MARZO			TOTAL SUELDOS 2 MESES		
Nombres	Rut	Categoria	LUNES A VIERNES	Valor Hora	HORAS	MONTO	TOTAL SUELDO FEBRERO	HORAS	MONTO		TOTAL SUELDO MARZO	
			02-02 AL 31/03									
1 FIORELLA LEON		MEDICO	17:00 A 24:00 (7)	\$ 19.614	14	\$ 274.596	\$ 274.596	21	\$ 411.894	\$ 411.894	\$ 686.490	
2 ALEXI NOMEZ LOPEZ		MEDICO	17:00 A 24:00 (7)	\$ 19.614	14	\$ 274.596	\$ 274.596	21	\$ 411.894	\$ 411.894	\$ 686.490	
3 ANGELO PALMA		MEDICO	17:00 A 24:00 (7)	\$ 19.614	14	\$ 274.596	\$ 274.596	21	\$ 411.894	\$ 411.894	\$ 686.490	
4 NAYIB CAMACHO		MEDICO	17:00 A 24:00 (7)	\$ 19.614	14	\$ 274.596	\$ 274.596	21	\$ 411.894	\$ 411.894	\$ 686.490	
5 FRANCISCO ROJAS		MEDICO	17:00 A 24:00 (7)	\$ 19.614	14	\$ 274.596	\$ 274.596	21	\$ 411.894	\$ 411.894	\$ 686.490	
6 NATASHA ARTEAGA		MEDICO	17:00 A 24:00 (7)	\$ 19.614	14	\$ 274.596	\$ 274.596	21	\$ 411.894	\$ 411.894	\$ 686.490	
7 DANIELA MOLINA		MEDICO	17:00 A 24:00 (7)	\$ 19.614	14	\$ 274.596	\$ 274.596	21	\$ 411.894	\$ 411.894	\$ 686.490	
8 NEHEMIAS ARIAS		MEDICO	17:00 A 24:00 (7)	\$ 19.614	14	\$ 274.596	\$ 274.596	7	\$ 137.298	\$ 137.298	\$ 411.894	
9 ARISTIDES QUEVEDO		MEDICO	17:00 A 24:00 (7)	\$ 19.614	21	\$ 411.894	\$ 411.894	7	\$ 137.298	\$ 137.298	\$ 549.192	
<b>TOTAL FEBRERO</b>							\$ 2.608.662	<b>TOTAL MARZO</b>			\$ 3.157.854	\$ 5.766.516

ENFERMEROS												
Nombres	Rut	categoria	LUNES A VIERNES		Valor Hora	HORAS	MONTO	TOTAL SUELDO FEBRERO	HORAS	MONTO	TOTAL SUELDO MARZO	TOTAL SUELDOS 2 MESES
			02/02 al 20/02	21/02 al 31/03								
1 Marcelo Bravo Lillo		ENFERMERIA	17:30 a 22:30 (5)	17:30 a 23:30 (6)	\$ 8.796	10	\$ 87.960	\$ 87.960	24	\$ 211.104	\$ 211.104	\$ 299.064
2 Jorge Rojas Rodriguez		ENFERMERIA	17:30 a 22:30 (5)	17:30 a 23:30 (6)	\$ 8.796	27	\$ 237.492	\$ 237.492	24	\$ 211.104	\$ 211.104	\$ 448.596
3 Teresa Sepulveda Carrion		ENFERMERIA	17:30 a 22:30 (5)	17:30 a 23:30 (6)	\$ 8.796	12	\$ 105.552	\$ 105.552	24	\$ 211.104	\$ 211.104	\$ 316.656
4 Alejandra Aravena Almuna		ENFERMERIA	17:30 a 22:30 (5)	17:30 a 23:30 (6)	\$ 8.796	27	\$ 237.492	\$ 237.492	24	\$ 211.104	\$ 211.104	\$ 448.596
5 Nataly Trancoso Valdes		ENFERMERIA	17:30 a 22:30 (5)	17:30 a 23:30 (6)	\$ 8.796	10	\$ 87.960	\$ 87.960	24	\$ 211.104	\$ 211.104	\$ 299.064
6 Daniel Barros		ENFERMERIA	17:30 a 22:30 (5)	17:30 a 23:30 (6)	\$ 8.796	15	\$ 131.940	\$ 131.940	18	\$ 158.328	\$ 158.328	\$ 290.268
<b>Total mes</b>								<b>TOTAL FEBRERO</b>	\$ 888.396	<b>TOTAL MARZO</b>	\$ 1.213.848	\$ 2.102.244
<b>TOTAL COMPONENTE 5</b>											\$ 7.868.760	



**CONVENIO PROGRAMA ESTRATEGIAS DE REFUERZO EN APS PARA ENFRENTAR PANDEMIA COVID-19**

COMPONENTE 7 (Ampliación de horarios de funcionarios de servicio de urgencias)  
 Inicio: 02/02/2022 Termina: 31/03/2022

Nombres	Rut	Categoría	TURNOS MEDICOS			feb-22		mar-22		TOTAL		
			SABADO ó DOMINGO			Valor hora	Horas	Monto	Horas	Monto	Horas	Monto
			02/02 al 13/02	14/02 al 31/02	17:00 a 24:00 (7)							
Alexi Nomez López		Profesional Médico	17:00 a 24:00 (7)	10:00 A 17:00 (7)	17:00 A 00:00 (7)	\$ 19.614	7	\$ 137.298	14	\$ 274.596	21	\$ 411.894
Natasha Arleaga Millan		Profesional Médico	17:00 a 24:00 (7)	10:00 A 17:00 (7)	17:00 A 00:00 (7)	\$ 19.614	7	\$ 137.298	14	\$ 274.596	21	\$ 411.894
Nehemias Arias		Profesional Médico	17:00 a 24:00 (7)	10:00 A 17:00 (7)	17:00 A 00:00 (7)	\$ 19.614	7	\$ 137.298	14	\$ 274.596	21	\$ 411.894
Angelo Palma Vignati		Profesional Médico	17:00 a 24:00 (7)	10:00 A 17:00 (7)	17:00 A 00:00 (7)	\$ 19.614	7	\$ 137.298	14	\$ 274.596	21	\$ 411.894
Francisco Rojas Palominos		Profesional Médico	17:00 a 24:00 (7)	10:00 A 17:00 (7)	17:00 A 00:00 (7)	\$ 19.614	7	\$ 137.298	14	\$ 274.596	21	\$ 411.894
Nayib Camacho		Profesional Médico	17:00 a 24:00 (7)	10:00 A 17:00 (7)	17:00 A 00:00 (7)	\$ 19.614	14	\$ 274.596	14	\$ 274.596	28	\$ 549.192
Fiorella Leon		Profesional Médico	17:00 a 24:00 (7)	10:00 A 17:00 (7)	17:00 A 00:00 (7)	\$ 19.614	14	\$ 274.596	7	\$ 137.298	21	\$ 411.894
Daniela Molina		Profesional Médico	17:00 a 24:00 (7)	10:00 A 17:00 (7)	17:00 A 00:00 (7)	\$ 19.614	14	\$ 274.596	7	\$ 137.298	21	\$ 411.894
Aristides Quevedo		Profesional Médico	17:00 a 24:00 (7)	10:00 A 17:00 (7)	17:00 A 00:00 (7)	\$ 19.614	7	\$ 137.298	14	\$ 274.596	21	\$ 411.894
<b>TOTAL</b>							<b>84</b>	<b>\$ 1.647.576</b>	<b>112</b>	<b>\$ 2.196.768</b>	<b>196</b>	<b>\$ 3.844.344</b>

Nombres	Rut	Categoría	TURNOS ENFERMEROS			feb-22		mar-22		TOTAL		
			SABADO ó DOMINGO			Valor hora	Horas	Monto	Horas	Monto	Horas	Monto
			02/02 al 13/02	14/02 al 31/02	17:00 a 22:00 (5)							
Jorge Rojas Rodríguez		Profesional Enferme	17:00 a 22:00 (5)	10:00 a 24:00 (14)	\$ 8.796	12	\$ 105.552	21	\$ 246.288	33	\$ 290.268	
Teresa Sepulveda Carrión		Profesional Enferme	17:00 a 22:00 (5)	10:00 a 24:00 (14)	\$ 8.796	12	\$ 105.552	21	\$ 123.144	33	\$ 290.268	
Alejandra Aravena Almuna		Profesional Enferme	17:00 a 22:00 (5)	10:00 a 24:00 (14)	\$ 8.796	12	\$ 105.552	21	\$ 123.144	33	\$ 290.268	
Damian Barros Castillo		Profesional Enferme	17:00 a 22:00 (5)	10:00 a 24:00 (14)	\$ 8.796	12	\$ 105.552	21	\$ 123.144	33	\$ 290.268	
Marcelo Bravo Lillo		Profesional Enferme	17:00 a 22:00 (5)	10:00 a 24:00 (14)	\$ 8.796	12	\$ 105.552	14	\$ 246.288	26	\$ 228.696	
Nataly Ironicoso Valdes		Profesional Enferme	17:00 a 22:00 (5)	10:00 a 24:00 (14)	\$ 8.796	16	\$ 140.736	14	\$ 123.144	30	\$ 263.880	
<b>TOTAL</b>						<b>76</b>	<b>\$ 668.496</b>	<b>112</b>	<b>\$ 985.152</b>	<b>188</b>	<b>\$ 1.653.648</b>	

Nombres	Rut	Categoría	TURNOS TENS Inicio: 21/02/2022		feb-22		mar-22		TOTAL		
			Lunes a Viernes	sabado y domingo	Valor hora	Horas	Monto	Horas	Monto	Horas	Monto
			08:00 a 15:00	08:00 a 17:00							
PARRA SEPULVEDA ALEJANDRA ESTEFANI		TENS	08:00 a 15:00	08:00 a 17:00				\$ 512.803		\$ 512.803	
THALIA CONSTARNZA CARRION SAZO		TENS	15:00 a 22:00	08:00 a 17:00				\$ 512.803		\$ 512.803	
<b>TOTAL</b>						<b>0</b>		<b>\$ 1.025.606</b>		<b>\$ 1.025.606</b>	

Nombres	Rut	Categoría	HORAS EXTRAS TENS Inicio: 02/02/2022		feb-22		mar-22		TOTAL	
			Lunes a Domingo	Valor hora	Horas	Monto	Horas	Monto	Horas	Monto
			08:00 a 22:00	3.941						
SEBASTIAN ORTEGA		TENS	08:00 a 22:00	3.941	50	197.050	50	197.050	100	394.100
VALERIA HERNANDEZ		TENS	08:00 a 22:00	3.941	40	157.640	40	157.640	80	315.280
<b>TOTAL</b>					<b>90</b>	<b>354.690</b>	<b>90</b>	<b>354.690</b>	<b>180</b>	<b>\$ 709.380</b>

Nombres	Rut	Categoría	TURNOS AUXILIAR DE SERVICIO Inicio: 21/02/2022		feb-22		mar-22		TOTAL		
			Lunes a viernes	sabado	Valor hora	Horas	Monto	Horas	Monto	Horas	Monto
			15:00 a 22:00	13:00 a 22:00							
POR DEFINIR		Auxiliar de Servicio	15:00 a 22:00	13:00 a 22:00				\$ 81.323		\$ 406.616	
<b>TOTAL</b>						<b>\$ 102.197</b>		<b>\$ 383.239</b>		<b>\$ 487.939</b>	

HORAS EXTRAS AUXILIAR DE SERVICIO inicio: 02/02/2021

Nombres	Ruf	Categoria	LUNES A DOMINGO	Valor Hora	feb-22		mar-22		TOTAL	
					Horas	Monto	Horas	Monto	Horas	Monto
PINOCHET ESPINOSA MARIA VERONICA		Auxiliar de Servicio	08:00 a 22:00	3.300	9	29.700	12	39.600	21	69.300
LAGOS BENAVIDES GIOVANNA XIMENA		Auxiliar de Servicio	08:00 a 22:00	3.300	9	29.700	12	39.600	21	69.300
RAMOS COFRE AGUSTINA DEL CARMEN		Auxiliar de Servicio	08:00 a 22:02	3.300	3	9.900	12	39.600	15	49.500
VASQUEZ FERNANDEZ CONSTANZA DEL P		Auxiliar de Servicio	08:00 a 22:03	3.300	3	9.900	12	39.600	15	49.500
<b>TOTAL</b>					<b>24</b>	<b>79.200</b>	<b>48</b>	<b>158.400</b>	<b>72</b>	<b>237.600</b>

TOT COMPONENTE 7	feb-22	mar-22	TOTAL 2 MESES
TOTAL MEDICOS	\$ 1.647.576	\$ 2.196.768	\$ 3.844.344
TOTAL ENFERMEROS	\$ 668.496	\$ 985.152	\$ 1.653.648
TOTAL TENS	\$ -	\$ 1.025.606	\$ 1.025.606
TOTAL TENS HORA EXTRA	\$ 354.690	\$ 354.690	\$ 709.380
AUXILIAR DE SERVICIO	\$ 102.197	\$ 383.239	\$ 485.436
HORA EXTRA AUXILIAR DE SERVICIO	\$ 79.200	\$ 158.400	\$ 237.600
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 7.956.014</b>



DEPTO. APS, PROGRAMAS Y CICLO VITAL  
UNIDAD CONVENIOS Y RECURSOS FINANCIEROS

INT.: 138  
Fecha: 08.02.2022

RESOLUCIÓN EXENTA N°

TALCA,

10 FEB 2022

493

#### VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

El convenio **PROGRAMA ESTRATEGIAS DE REFUERZO EN APS PARA ENFRENTAR PANDEMIA COVID-19**, suscrito con fecha 31 de enero de 2022, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de **LONGAVÍ**, Resolución Exenta N° 310 de fecha 16 de marzo del 2021, que aprueba el programa. Resolución Exenta N° 103 del 21 de enero de 2022 que aprueba los recursos, ambas del Ministerio de Salud. Ley de Presupuesto N° 21.395 de fecha 15 de diciembre de 2021. Lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley 19.378. Las facultades que me confieren los artículos 6, 7 y 8 del D.S. N° 140 de 2004 del MINSAL. Resolución N° 7 del año 2019 y 16 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la República y Decreto Afecto N°57 de fecha 31 de diciembre de 2019 del Ministerio de Salud.

#### CONSIDERANDO

1. Que, la APS representa el primer nivel de contacto de los individuos y la comunidad con el sistema público de salud y es ahí donde se observa un aumento de casos de personas afectadas por COVID-19, lo que hace suponer que en nuestro país la pandemia se presentará con fuerte énfasis durante por lo menos el primer trimestre del presente año.
2. Que, en el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, es que el Ministerio de Salud ha decidido impulsar el Programa "**Estrategias de Refuerzo en APS para enfrentar Pandemia COVID-19**", cuyo objetivo principal es otorgar herramientas que permitan apoyar la gestión en salud para el desarrollo de estrategias de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación durante la pandemia, en el marco del modelo de salud familiar, que contribuyan a disminuir el contagio y transmisión del virus y dar atención oportuna y de calidad a los usuarios.
3. Que, el referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 310 de fecha 16 de marzo del 2021 del Ministerio de Salud.
4. Que, con fecha 21 de enero de 2022 el Ministerio de Salud dictó Resolución Exenta N° 103 que distribuye los recursos para el Programa Estrategias de Refuerzo en APS para enfrentar Pandemia COVID-19 año 2022.
5. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto y de las facultades del cargo que estoy investido, dicto la siguiente:

#### RESOLUCIÓN

- I. **APRUÉBASE:**  
El **CONVENIO ESTRATEGIAS DE REFUERZO EN APS PARA ENFRENTAR PANDEMIA COVID-19**, suscrito con fecha 31 de enero de 2022, entre el Servicio y la Ilustre Municipalidad de **LONGAVÍ**, cuyo texto es el siguiente:

#### CONVENIO PROGRAMA ESTRATEGIAS DE REFUERZO EN APS PARA ENFRENTAR PANDEMIA COVID-19

En Talca a 31 de enero de 2022 entre el Servicio de Salud Maule, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 5 Oriente N° 1492, 2do piso Edificio España Talca, representado por su Director Dr. **LUIS JAIME GAETE**, Médico, RUT N° [REDACTED] del mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante el "**Servicio**" y la Ilustre Municipalidad de **LONGAVÍ**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en 1 Oriente N° 224, Longavi, representada por su Alcalde Don **CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**, RUT N° [REDACTED] de ese mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante la "**Municipalidad**", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:



**PRIMERA:**

El artículo 49 de la Ley N° 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" establece que cada entidad de salud municipal recibirá mensualmente un aporte estatal, el cual se determinará anualmente mediante decreto fundado del Ministerio de Salud.

El artículo 56 de la citada ley, señala que con este aporte los establecimientos municipales de atención primaria cumplirán las normas técnicas, planes y programas que sobre la materia imparta el Ministerio de Salud. Además, agrega que en caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49.

**SEGUNDA:**

En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, que la APS representa el primer nivel de contacto de los individuos y la comunidad con el sistema público de salud y que, se observa un aumento de casos en el hemisferio norte, de personas afectadas por COVID-19, hace suponer que en nuestro país la pandemia se presentará con fuerte énfasis durante el transcurso del presente año, en consideración a lo anterior, el Ministerio de Salud, ha decidido continuar el Programa "Estrategias de Refuerzo en APS para enfrentar Pandemia COVID-19 durante el año 2022".

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 310 de fecha 16 de marzo del 2021 y la Resolución Exenta que distribuye los recursos es la N° 103 de fecha 21 de enero de 2022 ambas del Ministerio de Salud. La Municipalidad se compromete a desarrollar el programa de acuerdo al presente instrumento.

**TERCERA:**

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar los siguientes componentes del Programa "Estrategias de refuerzo en APS para enfrentar Pandemia COVID-19 año 2022".

**Componente 1:** Entrega de medicamentos y programas alimentarios en domicilio

**Componente 2:** Rehabilitación COVID en Atención Primaria

**Componente 3:** Atención Domiciliaria

**Componente 4:** Atención Domiciliaria Compleja a personas confirmadas de COVID-19.

**Componente 5:** Triage Presencial

**Componente 6:** Unidades de Observación Prolongada

**Componente 7:** Ampliación de horarios de funcionamiento de servicios de urgencias

**CUARTA:**

Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad, desde la fecha de total tramitación de la resolución aprobatoria de este convenio, la suma de \$ 26.755.721.- para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes señalados en la cláusula anterior.

**QUINTA:**

La Municipalidad se obliga a utilizar los recursos entregados para financiar los siguientes componentes y actividades:

COMPONENTE	ACTIVIDAD	MONTO
<b>Componente 1:</b> Entrega de medicamentos y programas alimentarios en domicilio	Refuerzo de la entrega de medicamentos y programa alimentario (PACAM) en domicilio debido a la pandemia incorporando centro de sus beneficiarios a pacientes COVID positivo y pacientes de grupos de riesgo, con el objetivo de disminuir aglomeraciones y riesgo de contagio.	\$0
<b>Componente 2:</b> Rehabilitación COVID en Atención Primaria	Esta estrategia está orientada a coordinar y articular los distintos niveles de atención de la red con el fin de brindar atenciones de rehabilitación en personas con COVID-19 grave y crítico en todas las etapas de su condición de salud.  La población objetivo corresponde a toda aquella persona que quede con secuelas asociadas a COVID-19 o síndrome post UCI/UTI, requiriendo de rehabilitación.  Para este propósito se reforzará con kinesiólogo, Terapeuta Ocupacional o Fonoaudiólogo.	\$0



<p><b>Componente 3:</b> Atención Domiciliaria</p>	<p>La atención domiciliaria, corresponde a toda atención que habitualmente se realiza en el establecimiento de salud pero que, por contingencia actual, no es recomendable o factible que se realice en el establecimiento, por lo cual se debe realizar en el domicilio de la persona. Está destinada a personas que por su condición de salud requieren atención que no puede ser diferida.</p> <p>Para este propósito, se reforzará con equipo conformado por médico y otro profesional de salud, de acuerdo con la necesidad local.</p>	<p>\$ 9.357.201</p>
<p><b>Componente 4:</b> Atención Domiciliaria Compleja a personas confirmadas de COVID-19</p>	<p>La atención domiciliaria compleja, corresponde a toda atención de paciente con diagnóstico confirmado COVID-19 u otra condición de salud que requiera además de la atención profesional y tratamiento o procedimientos cubiertos por atención domiciliaria, apoyo de oxigenoterapia ambulatoria.</p> <p>Los pacientes COVID serán aquellos que cursan etapa aguda de la enfermedad con signos y síntomas leves-moderados, sin o con comorbilidad y situación clínica estable, siempre y cuando el entorno domiciliario sea adecuado para la atención sanitaria. También se incluyen en esta estrategia personas cursando etapa subaguda de COVID. En ambas situaciones debe existir indicación y supervisión médica.</p> <p>Para este propósito se reforzará con equipo conformado por médico y otro profesional de la salud, insumos clínicos y equipamiento para suministro de oxígeno domiciliario de acuerdo a necesidad del paciente.</p> <p>Esta estrategia podrá ser complementada con otras acciones terapéuticas, dependiendo de las condiciones epidemiológicas locales y los recursos disponibles.</p>	<p>\$0</p>
<p><b>Componente 5:</b> Triage Presencial</p>	<p>Esta estrategia está orientada a realizar una evaluación por un profesional que permita establecer los flujos de pacientes dirigidos dentro de los establecimientos, velando por reducir al mínimo las posibilidades de contacto entre pacientes con sintomatología respiratoria sugerente de infección por coronavirus con aquellos pacientes que consultan por otra causa.</p> <p>Para ello, se debe asignar categoría de priorización de acuerdo a la severidad clínica del cuadro que presente la persona que consulta, lo que conducirá a la orientación respecto de la consulta en el mismo establecimiento o se gestionará su pronta desviación a un nivel de mayor complejidad de ser necesario, en SAPU, SAR, CESFAM y Postas de Salud Rural.</p> <p>Para este propósito se reforzará con médico y otro profesional de la salud.</p>	<p>\$ 8.848.520</p>
<p><b>Componente 6:</b> Unidades de Observación Prolongada</p>	<p>Estrategia que busca evaluar y manejar intervenciones que sean posibles de realizar a nivel de APS, que puedan colaborar con la disminución de la congestión de las Urgencias hospitalarias, la ocupación de camas a nivel hospitalario y, en algunos casos, reducir el riesgo de complicaciones mientras se realiza la derivación a centros de mayor complejidad. Esta estrategia contempla recursos de refuerzo para conformar un equipo clínico y oxígeno con insumos necesarios de acuerdo con la realidad local y necesidad del paciente.</p> <p>Para este propósito se reforzará con equipo conformado por médico, enfermera o kinesiólogo, de acuerdo con la realidad local, TENS y dispositivo de oxigenoterapia.</p>	<p>\$ 0</p>
<p><b>Componente 7:</b> Ampliación de horarios de funcionamiento de servicios de urgencias</p>	<p>Esta estrategia consiste en la ampliación horaria de funcionamiento de los Servicios de Urgencia, los cuales, modificarán su funcionamiento actual, expandiéndose a la modalidad superior, con el propósito de aumentar el acceso a las prestaciones de salud en situaciones de urgencia, otorgando atención inmediata y oportuna en los recintos que cuenten con la estrategia de urgencia en APS.</p>	<p>\$ 8.550.000</p>
<b>TOTAL</b>		<p><b>\$ 26.755.721</b></p>

### MONITOREO Y EVALUACIÓN:

El monitoreo y evaluación se orienta a conocer el desarrollo y grado de cumplimiento de diferentes componentes del programa con el propósito de mejorar su eficiencia y efectividad.

Para los componentes 1 y 3 se realizará además una evaluación semanal de producción en base a sistema de recolección de datos implementado por DIVAP.

Los establecimientos y comunas deberán informar con corte al 31 de diciembre del cierre anual del Programa y del desarrollo final obtenido a través de un informe final.

Adicionalmente a las evaluaciones descritas, la División de Atención Primaria de la Subsecretaría de Redes Asistenciales podrá requerir el envío de informes de avances mensuales a los respectivos Servicios de Salud, conforme a las instrucciones Ministeriales.

### INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACION:

ESTRATEGIA	INDICADOR	FORMULA	FUENTES	FRECUENCIA	META
Ampliación de cobertura entrega de medicamentos a domicilio	Porcentaje de comunas con implementación de entrega de medicamentos a domicilio	$(\text{Número de comuna con entrega de medicamentos a domicilio} / \text{Número Total de comunas programadas}) * 100$	Registro Local	Mensual	100%
Ampliación de cobertura entrega de medicamentos a domicilio	Porcentaje de personas que reciben medicamentos a domicilio	$(\text{Número de personas que reciben medicamentos en domicilio} / \text{Número total de personas que reciben medicamentos}) * 100$	Numerador: Formulario On line  Denominador: Registro Local	Semanal	100%
Ampliación de cobertura entrega de PACAM a domicilio	Porcentaje de comunas con implementación de entrega de PACAM a domicilio	$(\text{Número de Comunas con entrega de PACAM a domicilio} / \text{Número Total de Comunas programadas}) * 100$	Registro Local	Mensual	100%
Rehabilitación COVID	Porcentaje de comunas con Implementación de Rehabilitación COVID	$(\text{Número total de comunas que realizan Rehabilitación COVID} / \text{Número total de comunas programadas}) * 100$	Registro Local	Mensual	100%
Rehabilitación COVID	Porcentaje de usuarios en rehabilitación con diagnóstico COVID en APS por comuna	$(\text{N}^{\circ} \text{ total de usuarios COVID que reciben atención de rehabilitación en APS por comuna} / \text{Total de usuarios COVID derivados desde el nivel secundario a rehabilitación COVID APS por comuna}) * 100$	Numerador: REM Denominador: Registro Local	Mensual	100%
Atención Domiciliaria	Porcentaje de comunas con disponibilidad de atención domiciliaria	$(\text{Número de comunas con Atención Domiciliaria de refuerzo disponible} / \text{Total de comunas con Atención Domiciliaria de refuerzo programada}) * 100$	Reporte registro local	Mensual	100%
Atención Domiciliaria	Porcentaje de atenciones domiciliarias realizadas	$(\text{Número de atenciones Domiciliarias realizadas por refuerzos} / \text{Número de Atenciones Domiciliarias por refuerzos Programadas}) * 100$	Numerador: Formulario On line  Denominador: Registro Local  *Excluye las atenciones consideradas en Plan de Salud Familiar	Semanal	>90%

Atención Domiciliaria Compleja a personas confirmadas COVID-19	Porcentaje de comunas con disponibilidad de atención domiciliaria compleja	(Número de comunas con Atención Domiciliaria compleja disponible/Total de comunas con atención domiciliaria compleja programada) *100	Registro Local	Mensual	100%
Atención Domiciliaria Compleja a personas confirmadas COVID-19	Porcentaje de atenciones domiciliarias realizadas	(Número de atenciones Domiciliarias complejas realizadas/Número de atenciones domiciliarias complejas programadas) *100	Numerador: Formulario On line  Denominador: Registro Local	Semanal	70 a 100%
Triaje	Porcentaje de establecimientos con implementación de Triaje	(Número de Establecimientos con Recurso Humano contratado para implementación de TRIAGE / Total de establecimientos con TRIAGE programado) *100	Registro Local	Mensual	100%
Unidad de Observación Prolongada (UOP)	Porcentaje de establecimientos con implementación estrategia UOP	(Número de establecimientos que implementan estrategia UOP / Total de UOP programados por comuna) * 100	Registro local	Mensual	Línea base
Unidad de Observación Prolongada (UOP)	Porcentaje de atenciones de urgencia que requieren observación prolongada	(Número de observaciones prolongadas realizadas / Total de atenciones de urgencia realizadas en establecimientos con UOP implementada) *100	Numerador: REM A08 sección E mayor a 5 horas (SAR, SAPU y CESFAM deben registrar en dicha celda)  Denominador: REM A 08 sección M	Mensual	Línea base
Fortalecimiento Servicios de Urgencia APS	Porcentaje de Establecimientos de APS que amplían horario.	(Nº de dispositivos de urgencia que ampliaron su modalidad/ Total dispositivos de urgencia programados) * 100	Reporte local	Mensual	100%

**SEXTA:**

Habiéndose cumplido las metas establecidas en el convenio y existiendo recursos disponibles producto de una eficiente gestión, estos podrán utilizarse en las estrategias y/o componentes definidos en el programa, según las necesidades de la comuna, previa autorización del referente técnico del Servicio de Salud Maule.

**SÉPTIMA:**

Los recursos serán transferidos por el Servicio, en cuotas mensuales iguales, la primera contra total tramitación de la resolución aprobatoria de este convenio, y las siguientes según disponibilidad presupuestaria y contra la respectiva rendición de cuenta mensual al Departamento de Finanzas del Servicio.

**OCTAVA:**

El Servicio, requerirá de la Municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes especificados en la cláusula tercera y quinta de este convenio en las fechas y plazos descritos en la cláusula quinta, con los detalles y especificaciones que estime del caso, debiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el Servicio, a través de su referente respectivo, deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.



**NOVENA:**

El Servicio deberá velar por la correcta utilización de los fondos traspasados a la Municipalidad, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Sin perjuicio de lo anterior estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir **mensualmente** los recursos transferidos, los primeros quince días hábiles del mes siguiente al que se reporta, rendición que deberá contar con la aprobación del Referente Técnico y Financiero del Servicio.

El Servicio no entregará nuevos fondos, mientras la Municipalidad no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta mensual de la inversión de los fondos ya concedidos.

Asimismo, se especifica que por razones de buen servicio, esto es por tratarse el Programa "Estrategias de Refuerzo en APS para enfrentar Pandemia COVID-19", de un programa que tiene por objetivo apoyar la gestión en salud para el desarrollo de estrategias de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación durante la pandemia de SARS-CoV2, con la finalidad de disminuir el contagio y transmisión del virus y dar atención oportuna y de calidad a los usuarios, se deja establecido que en la rendición de cuenta de los gastos efectuados en este programa, podrá incluirse gastos realizados, con anterioridad a la total tramitación la resolución aprobatoria de este convenio (dentro del presente año), de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución N° 30 de año 2015 de la Contraloría General de la República.

**DÉCIMA:**

Finalizado el período de vigencia del presente convenio, la Municipalidad deberá restituir a la Tesorería General de la República, el valor correspondiente a la parte pagada y no ejecutada, no rendida o rechazada del Programa objeto de este instrumento, antes del 31 de enero del año siguiente, de acuerdo a lo dispuesto en la ley de presupuesto. Para estos efectos, el Departamento de Recursos Financieros del Servicio informará, mediante oficio, a la Municipalidad los montos que debe reintegrar correspondientes a las partidas señaladas en esta cláusula. La Municipalidad por su parte, deberá enviar a este Servicio, copia del comprobante de pago efectuado a la Tesorería General de la República, con la validación respectiva una vez que reintegre los fondos.

**DÉCIMA PRIMERA:**

El Servicio no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante, el que no podrá verse reflejado en las rendiciones respectivas.

**DÉCIMA SEGUNDA:**

El presente convenio comenzará a regir a partir de la total tramitación de la resolución aprobatoria de este convenio y hasta el 31 de diciembre del año 2022.

La ejecución del presente convenio será hasta el 31 de diciembre del 2022; y solo para efectos de la entrega de la rendición y revisión final, se extenderá hasta los primeros quince días hábiles del mes de enero de 2023.

La vigencia del presente acuerdo de voluntades se extenderá hasta el completo cumplimiento de las obligaciones que de él derivan, incluyendo aquellas que deban llevarse a efecto con posterioridad al plazo fijado para su ejecución.

Déjese establecido que este convenio, podrá prorrogarse en forma automática en la medida que el presente programa y sus respectivas modificaciones o aquella que se encuentre vigente a la fecha de la dictación del presente acto administrativo, cuenten con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año en curso. Para formalizar esta prórroga, el Servicio deberá dictar una resolución en la cual señale las metas y recursos disponibles para el nuevo periodo.

En caso que la Municipalidad no esté de acuerdo con esta prórroga automática, podrá manifestarlo por escrito, en un plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción de la respectiva resolución, de lo contrario se entenderá por aceptadas las nuevas condiciones.

**DÉCIMA TERCERA:**

El presente convenio sólo podrá ser modificado o revocado por acuerdo de las partes que lo suscriben.

**DÉCIMA CUARTA:**

El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio y uno en el de la Municipalidad.




**DÉCIMA QUINTA:**


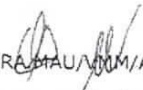
La Personería Jurídica de Dr. Luis Jaime Gaete, para representar al Servicio, consta en Decreto Afecto N° 57 de fecha 31 de diciembre de 2019 del Ministerio de Salud. La Personería Jurídica de Don Cristian Menchaca Pinochet, para representar a la I. Municipalidad de Longavi, consta en Decreto Alcaldicio N° 772 del 29 de junio 2021. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

**II. IMPÚTESE el gasto al subtítulo 24-03-298-002 del año 2022, de esta Dirección de Servicio.**

**ANOTESE Y COMUNIQUESE.**



**DR. LUIS JAIME GAETE  
DIRECTOR  
SERVICIO DE SALUD MAULE**



DRA/MAU/1111/ABOG.MCMC/NCR/LIS/KDM/nam

**DISTRIBUCIÓN:**

- ⊗ Sr. Alcalde I. Municipalidad de Longavi
- ⊗ Ministerio de Salud (División Atención Primaria)
- ⊗ Archivo OF. Partes

**Copia Digital:**

- ⊗ Depto. de Auditoría DSSM
- ⊗ U. de Tesorería DSSM
- ⊗ Depto. Jurídico DSSM
- ⊗ Asesor del Programa
- ⊗ U.C.R.A. Hospital de Linares
- ⊗ Unidad de Convenios y Recursos Financieros DSSM



Transcrito fielmente el original  
**MINISTRO DE FE**

**CONVENIO  
PROGRAMA ESTRATEGIAS DE REFUERZO EN APS  
PARA ENFRENTAR PANDEMIA COVID-19**

En Taica a 31 de enero de 2022 entre el Servicio de Salud Maule, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 5 Oriente N° 1492, 2do piso Edificio España Talca, representado por su Director Dr. **LUIS JAIME GAETE**, Médico, RUT N° [REDACTED] del mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de **LONGAVI**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en 1 Oriente N° 224, Longavi, representada por su Alcalde Don **CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**, RUT N° [REDACTED] de ese mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:**

El artículo 49 de la Ley N° 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" establece que cada entidad de salud municipal recibirá mensualmente un aporte estatal, el cual se determinará anualmente mediante decreto fundado del Ministerio de Salud.

El artículo 56 de la citada ley, señala que con este aporte los establecimientos municipales de atención primaria cumplirán las normas técnicas, planes y programas que sobre la materia imparta el Ministerio de Salud. Además, agrega que en caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49.

**SEGUNDA:**

En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporación a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, que la APS representa el primer nivel de contacto de los individuos y la comunidad con el sistema público de salud y que, se observa un aumento de casos en el hemisferio norte, de personas afectadas por COVID-19, hace suponer que en nuestro país la pandemia se presentará con fuerte énfasis durante el transcurso del presente año, en consideración a lo anterior, el Ministerio de Salud, ha decidido continuar el Programa "Estrategias de Refuerzo en APS para enfrentar Pandemia COVID-19 durante el año 2022".

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 310 de fecha 16 de marzo del 2021 y la Resolución Exenta que distribuye los recursos es la N° 103 de fecha 21 de enero de 2022 ambas del Ministerio de Salud. La Municipalidad se compromete a desarrollar el programa de acuerdo al presente instrumento.

**TERCERA:**

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar los siguientes componentes del Programa "Estrategias de refuerzo en APS para enfrentar Pandemia COVID-19 año 2022".

- Componente 1:** Entrega de medicamentos y programas alimentarios en domicilio
- Componente 2:** Rehabilitación COVID en Atención Primaria
- Componente 3:** Atención Domiciliaria
- Componente 4:** Atención Domiciliaria Compleja a personas confirmadas de COVID-19.
- Componente 5:** Triage Presencial
- Componente 6:** Unidades de Observación Prolongada
- Componente 7:** Ampliación de horarios de funcionamiento de servicios de urgencias

**CUARTA:**

Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad, desde la fecha de total tramitación de la resolución aprobatoria de este convenio, la suma de \$ **26.755.721.-** para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes señalados en la cláusula anterior.

Déjese establecido que este convenio, podrá prorrogarse en forma automática en la medida que el presente programa y sus respectivas modificaciones o aquella que se encuentre vigente a la fecha de la dictación del presente acto administrativo, cuenten con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año en curso. Para formalizar esta prórroga, el Servicio deberá dictar una resolución en la cual señale las metas y recursos disponibles para el nuevo periodo. En caso que la Municipalidad no esté de acuerdo con esta prórroga automática, podrá manifestarlo por escrito, en un plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción de la respectiva resolución, de lo contrario se entenderá por aceptadas las nuevas condiciones.

**DÉCIMA TERCERA:**

El presente convenio sólo podrá ser modificado o revocado por acuerdo de las partes que lo suscriben.

**DÉCIMA CUARTA:**

El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio y uno en el de la Municipalidad.

**DÉCIMA QUINTA:**

La Personería Jurídica de Dr. Luis Jaime Gaete, para representar al Servicio, consta en Decreto Afecto N° 57 de fecha 31 de diciembre de 2019 del Ministerio de Salud. La Personería Jurídica de Don Cristian Menchaca Pinochet, para representar a la I. Municipalidad de Longaví, consta en Decreto Alcaldicio N° 772 del 29 de junio 2021. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD LONGAVÍ  
LUIS ALVAREZ ORTEGA

DIRECTOR  
SERVICIO DE SALUD MAULE



(3) - b  
SP 22



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
DEPARTAMENTO DE SALUD



AGREGADO N° 4-F  
ACTA N° 39 DE 16-03-22

Longavi,

16 MAR 2022

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 11/2022/  
111.639.-

SEÑORES  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
LONGAVI

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Distribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de incorporar al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, los recursos correspondiente al "Programa Odontológico Integral", según Resolución Exenta N° 414 del 07/02/2022, suscrito entre Ilustre Municipalidad de Longavi y el Servicio de Salud del Maule.

CODIGO	SP	CENTRO DE COSTO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
<b>INGRESOS</b>							
05.03	22	01.03.03	De Otras Entidades Públicas	111.639			
<b>GASTOS</b>							
21.03.001	22	01.03.03	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales			100.236	
22.04.005	22	01.03.03	Materiales y Útiles Quirúrgicos			11.403	
<b>TOTALES M\$</b>				<b>111.639</b>		<b>111.639</b>	<b>0</b>

*[Handwritten signature]*  
Vº Bº DIRECTOR DE SECPLAN  
C.Encina/P.Rodriguez/J.Montecino/R.González

*[Handwritten signature]*  
CRISTIAN MENCHACA PINOCHET  
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
DEPARTAMENTO DE SALUD

## PLAN DE INVERSION

### CONVENIOS AÑO 2022

ELABORADO POR JMC

N° REVISION: 00

PRESUPUESTO CONVENIO 111.638.556  
NOMBRE DEL CONVENIO 22 ODONTOLOGICO INTEGRAL

RESOLUCION EXENTA 414  
FECHA 07/02/2022

RESPONSABLE TECNICO						RESPONSABLE FINANCIERO	
N°	LINEAS PROGRAMATICAS	COMPONENTE	PROPUESTA DE INVERSION	META DE INVERSION %	MONIO	CUENTA CONTABLE	DETALLE CUENTA
1	Gastos de Personal	Componentes 1 y 2	Contratacion 5 Dentistas y 5 TENS	68,91	76.926.000	21.03.001	Honorarios de Suma Alzada - Personas Naturales
2	Gastos de Personal	Componentes 1 y 2	Contratacion 3 Laboratoristas (630 protesis dentales)	20,88	23.310.000	21.03.001	Honorarios de Suma Alzada - Personas Naturales
3	Gastos de Operación	Componentes 1,2,3 y 4	Materiales y útiles quirúrgicos	10,21	11.402.556	22.04.005	Materiales y útiles quirúrgicos

Total 111.638.556 0

DANIELA BENAVENTE  
RESPONSABLE TECNICO

#### DETALLE LINEAS PROGRAMATICAS

Gastos de Operación  
Gastos de Personal  
Gastos de Inversión

**PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL LONGAVI 2022**

Componentes	Total Altas	Monto Referencial	Total Monto
Nº1: Hombres de Escasos Recursos	36	\$ 201.946	\$ 7.270.056
Nº2: Más Sonrisas	460	\$ 201.946	\$ 92.895.160
Nº3: Atención Odontológica Integral a Estudiantes de 4º medio	110	\$ 62.249	\$ 6.847.390
Nº4: Atención Odontológica Domiciliaria	70	\$ 66.085	\$ 4.625.950
<b>Total</b>		<b>\$</b>	<b>\$ 111.638.556</b>

Recurso Humano							Total
Componente 1 Hombres Escasos Recursos							\$ 4.806.000
Nombres	Rut	Categoría	Altas	Monto Alta	Monto Total Bruto		
Daniela Díaz Ariagada	17.685.162-7	Cirujano Dentista	16	\$ 105.000	\$	1.680.000	
Jeniffer Aliste Bascuñán	15.816.135-4	Tens	16	\$ 28.500	\$	456.000	
Jessica Zúñiga González	15.920.544-4	Cirujano Dentista	10	\$ 105.000	\$	1.050.000	
Javiera Cid Gatica	20.230.843-0	Tens	10	\$ 28.500	\$	285.000	
Marianela Muñoz Bizama	16.537.846-6	Cirujano Dentista	10	\$ 105.000	\$	1.050.000	
Macarena Morales Orellana		Tens	10	\$ 28.500	\$	285.000	
Componente 2 Más Sonrisas							\$ 61.410.000
Nombres	Rut	Categoría	Altas	Monto Alta	Monto Total Bruto		
Daniela Díaz Ariagada	17.685.162-7	Cirujano Dentista	154	\$ 105.000	\$	16.170.000	
Jeniffer Aliste Bascuñán	15.816.135-4	Tens	154	\$ 28.500	\$	4.389.000	
Jessica Zúñiga González	15.920.544-4	Cirujano Dentista	153	\$ 105.000	\$	16.065.000	
Javiera Cid Gatica	20.230.843-0	Tens	153	\$ 28.500	\$	4.360.500	
Marianela Muñoz Bizama	16.537.846-6	Cirujano Dentista	153	\$ 105.000	\$	16.065.000	
Macarena Morales Orellana		Tens	153	\$ 28.500	\$	4.360.500	
Componente 3 Atención Odontológica Integral a Estudiantes de Cuarto Medio							\$ 6.545.000
Nombres	Rut	Categoría	Altas	Monto Alta	Monto Total Bruto		
Ximena Villena	10.652.166-2	Cirujano Dentista	110	\$ 42.000	\$	4.620.000	
Yeisy Ortega	17.758.427-4	Tens	110	\$ 17.500	\$	1.925.000	
Componente 3 Atención Odontológica Domiciliaria							\$ 4.165.000
Nombres	Rut	Categoría	Altas	Monto Alta	Monto Total Bruto		
		Cirujano Dentista	70	\$ 42.000	\$	2.940.000	
		Tens	70	\$ 17.500	\$	1.225.000	

Recurso Prótesis							\$ 23.310.000
Nombres	Rut	Categoría	Prótesis	Monto Prótesis	Total Monto		
Jorge Fuentes	9.278.228-k	Laboratorista	210	\$ 37.000	\$	7.770.000	
Leonardo Vega	25.225.935-k	Laboratorista	210	\$ 37.000	\$	7.770.000	
Fernando Urrutia Benavides	16.242.348-7	Laboratorista	210	\$ 37.000	\$	7.770.000	

Recurso Implementación y Equipamiento			\$ 11.402.556
Gastos		Monto Disponible	
Insumos y materiales		\$	11.402.556

Costo Ejecución de Convenio		
Gastos	Monto Total	
Recurso Humano	\$	76.926.000
Recurso Prótesis	\$	23.310.000
Recurso Implementación y Equipamiento	\$	11.402.556
<b>Total</b>	<b>\$</b>	<b>111.638.556</b>



DEPTO. APS, PROGRAMAS Y CICLO VITAL  
UNIDAD CONVENIOS Y RECURSOS FINANCIEROS

414

INT. : 71  
Fecha: 01.02.2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_

TALCA, 07 FEB 2022

**VISTO Y TENIENDO PRESENTE:**

Resolución Exenta N° 101 de fecha 02 de febrero del 2021 que aprueba el "PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL", modificado por Resolución Exenta N°322 de fecha 19 de marzo del 2021 y la Resolución Exenta N°29 de fecha 07 de enero que aprueba los recursos para el período 2022, todas del Ministerio de Salud. Resolución Exenta N° 1597 de fecha 22 de marzo de 2021 del Servicio de Salud Maule, que aprobó el programa para la comuna de Longaví. Ord. 3878 del 02/12/2021 Ley de Presupuesto 21.395 de fecha 15 de diciembre de 2021. Las facultades que me confieren los artículos 6, 7 y 8 del D.S. N° 140 de 2004 del MINSAL. Lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley 19.378. Resolución N° 7 del 2019 y N° 16 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la República y Decreto Afecto N°57 del 31/12/2019 del Ministerio de Salud.

**CONSIDERANDO**

1. Qué, en el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el "Programa Odontológico Integral año 2022".
2. Qué, el referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 101 de fecha 02 de febrero del 2021 y modificada por Resolución Exenta N°322 de fecha 19 de marzo del 2021 del Ministerio de Salud.
3. Qué, con fecha 22 de marzo de 2021, el Servicio de Salud Maule dictó Resolución Exenta N° 1597 que aprobó el convenio del Programa Odontológico Integral en la comuna de Longaví.
4. Qué, la resolución anteriormente citada, incorporó una cláusula de renovación automática en el convenio para la comuna de Longaví, en la medida que el programa cuente con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.
5. Qué, con fecha 07 de enero de 2022 el Ministerio de Salud dictó Resolución Exenta N°29 que distribuye los recursos para el Programa Odontológico Integral.
6. Qué con fecha 02 de diciembre de 2021 el Ministerio de Salud emite Ord. N°3878 donde informa que se mantiene la vigencia de las resoluciones de los programas 2021 que no incorporan modificaciones, para el período 2022.
7. Qué, en virtud de lo anteriormente expuesto y de las facultades del cargo que estoy investido, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

**I. APRUÉBASE**

La continuidad de la ejecución del "PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL" aprobado mediante Resolución Exenta N° 101 y modificado por Resolución Exenta N°322 para el año 2022, en la comuna de Longaví, cumpliendo las siguientes condiciones:

**PRIMERA:**

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, viene en asignar a la Municipalidad de Longaví recursos destinados a financiar los siguientes componentes del Programa "Odontológico Integral":

Este programa busca dar solución a los problemas de salud bucal que afectan a hombres y mujeres mayores de 20 años, estudiantes de enseñanza media y personas con dependencia severa, mediante atención odontológica integral que considera actividades de promoción, prevención y acciones recuperativas y/o de rehabilitación protésica, según los grupos definidos.

**Componentes:**

Los cuatro componentes del programa pueden incluir, según necesidad local, la contratación de recurso humano odontológico, personal de apoyo para el mismo, compra de insumos, materiales e instrumental para apoyar el logro de las metas establecidas.



Para resguardar la calidad y seguridad asistencial para los usuarios, los profesionales y técnicos que ejecuten este programa, deben cumplir con el registro nacional de prestadores individuales de la Superintendencia de Salud.

A los componentes Hombres de escasos recursos y Más Sonrisas para Chile sólo podrán acceder los usuarios que, en los 3 años anteriores, no hayan sido beneficiarios de las estrategias de dichos componentes.

**Componente 1: Hombres de Escasos Recursos**

Estrategia: Atención odontológica Integral de hombres de escasos recursos mayores de 20 años.

Esto es otorgar atención odontológica a hombres priorizados; especialmente vulnerables, con alto daño por caries, enfermedad periodontal y/o desdentamiento. De estas atenciones al menos el 60% debe incluir rehabilitación protésica.

**Componente 2: Más Sonrisas para Chile.**

Estrategia: Atención odontológica Integral de mujeres mayores de 20 años.

Esto es otorgar atención odontológica a mujeres priorizadas; especialmente vulnerables, con alto daño por caries, enfermedad periodontal y/o desdentamiento. De estas atenciones al menos el 60% debe incluir rehabilitación protésica.

**Componente 3: Atención Odontológica Integral a Estudiantes de enseñanza media y/o su equivalente.**

Estrategia: Alta odontológica integral a estudiantes de enseñanza media y/o su equivalente, en establecimientos de APS y en establecimientos educacionales a través de dispositivos portátiles, unidades dentales móviles y/o box al interior del establecimiento.

**Componente 4: Atención Odontológica Domiciliaria.**

Estrategia: Alta odontológica a beneficiarios del "Programa de Atención domiciliaria a personas con dependencia severa" en coordinación con la red de salud y la red intersectorial de servicios.

**PRODUCTOS ESPERADOS**

- Altas odontológicas integrales para hombres de escasos recursos con alta carga de enfermedad oral y/o que requiera prótesis.
- Altas odontológicas integrales en mujeres beneficiarias Más Sonrisas para Chile con alta carga de enfermedad oral y/o que requiera prótesis.
- Alta odontológica Integral en estudiantes de enseñanza media y/o su equivalente
- Alta odontológica en beneficiarios del "Programa de Atención domiciliaria a personas con dependencia severa".

**SEGUNDA:**

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad de Longaví, desde la fecha de total tramitación de este acto administrativo, la suma de **\$ 111.638.556**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes señalados anteriormente.

**TERCERA:**

La Municipalidad de Longaví se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar los siguientes componentes y metas definidas en planilla de distribución 2022 de Programas Odontológicos, Minsal:

	NOMBRE DE COMPONENTE	ACTIVIDAD	META ANUAL	MONTO (\$)
1	<b>COMPONENTE 1:</b> Hombres de Escasos Recursos	Atención odontológica integral para hombres de escasos recursos mayores de 20 años (Valor Ref. \$201.946).	36	\$ 7.270.056
2	<b>COMPONENTE 2:</b> Mas Sonrisas para Chile	Atención odontológica integral para mujeres de 20 años y más (Valor Ref. \$201.946)	460	\$ 92.895.160
3	<b>COMPONENTE 3:</b> Atención Odontológica Integral a Estudiantes que cursen enseñanza media y/o su equivalente	Alta odontológica integral a estudiantes que cursen enseñanza media y/o su equivalente (Valor Ref. \$62.249)	110	\$ 6.847.390
4	<b>COMPONENTE 4:</b> Atención odontológica Integral a beneficiarios del "Programa de Atención domiciliaria a personas con dependencia severa"	Alta odontológica a beneficiarios del "Programa de Atención domiciliaria a personas con dependencia severa" (Valor Ref. \$66.085)	70	\$ 4.625.950
<b>TOTAL PROGRAMA (\$)</b>				<b>\$ 111.638.556</b>



## MONITOREO Y EVALUACIÓN

El monitoreo y evaluación se orienta a conocer el desarrollo y grado de cumplimiento de los diferentes componentes del programa, con el propósito de mejorar su eficiencia y efectividad.

A continuación de acuerdo a la Tabla, se definen las metas para cada componente

Componente	Estrategia	Indicador	Meta anual	Peso Relativo en Componente	Peso Relativo en Programa
1. Hombres de Escasos Recursos.	Atención odontológica Integral de hombres de escasos recursos mayores de 20 años. De estas atenciones al menos el 60% debe incluir rehabilitación protésica.	(Nº total de altas odontológicas integrales en hombres de escasos recursos / Nº total de altas odontológicas integrales comprometidas) x 100	100%	100%	30%
2.- Más Sonrisas para Chile	Atención odontológica Integral de mujeres mayores de 20 años. De estas atenciones al menos el 60% debe incluir rehabilitación protésica.	(Nº total de altas odontológicas integrales Más Sonrisas para Chile / Nº total de altas odontológicas integrales Más Sonrisas para Chile comprometidas) x 100	100%	100%	30%
3.- Atención Odontológica Integral a estudiantes de enseñanza media y/o su equivalente.	Alta odontológica integral a estudiantes de enseñanza media y/o su equivalente	Nº total de altas odontológicas integrales en estudiantes de enseñanza media y/o su equivalente realizadas / Nº total de Altas odontológicas integrales en estudiantes de enseñanza media y/o su equivalente comprometidas) x 100	100%	100%	30%
4. Atención odontológica Integral a beneficiarios del "Programa de Atención domiciliaria a personas con dependencia severa"	Alta odontológica a beneficiarios del "Programa de Atención domiciliaria a personas con dependencia severa"	Nº total de altas odontológicas a beneficiarios del "Programa de Atención domiciliaria a personas con dependencia severa" / Nº total de altas odontológicas a beneficiarios del "Programa de Atención domiciliaria a personas con dependencia severa" comprometidas) x 100	100%	100%	10%
<b>TOTAL</b>					<b>100%</b>

### CUARTA:

Los recursos serán transferidos por el Servicio, en 02 cuotas (70% - 30%), la 1ª cuota contra total tramitación de este acto administrativo y la 2ª cuota contra el grado de cumplimiento del Programa y la respectiva rendición de cuenta mensual al Departamento de Finanzas del Servicio.

### QUINTA:

El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas por la División de Atención Primaria y cada Servicio de Salud y respecto a la planificación de las actividades considerar lo siguiente:

La primera evaluación se efectuará con corte al 31 agosto del año en curso. De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 50%, de acuerdo al siguiente cuadro:

Porcentaje cumplimiento global del Programa	Porcentaje de Descuento de recursos 2º cuota del 30%
50%	0%
Entre 40 y 49,99 %	25%
Entre 30 y 39,99 %	50%
Entre 25 y 29,99 %	75%
Menos de 25%	100%

Excepcionalmente, cuando existan razones fundadas que imposibiliten el cumplimiento, la comuna podrá solicitar la no aplicación de la reliquidación ante el Servicio de Salud, adjuntando los antecedentes que respalden su solicitud y un Plan de Trabajo que incluya un cronograma para el cumplimiento de las metas. El Servicio de Salud analizará la petición y la remitirá al Ministerio de Salud, de ser procedente, que resolverá la petición.

No obstante, lo anterior, el Servicio de Salud deberá realizar la evaluación del Programa al 31 de diciembre del año respectivo y las comunas estarán obligadas a rendir cuenta financiera y evaluar las metas al final del período, tal como se detalla en la Circular N° 29/2016 del Ministerio de Hacienda.

El no cumplimiento de las actividades y metas anuales, podrá incidir en la menor asignación de recursos para el año siguiente, según exista continuidad del presente programa.

Los recursos (producto de la reliquidación) que provengan de aquellas comunas y establecimientos que no cumplan con las prestaciones y metas proyectadas, podrán ser reasignados por el Servicio de Salud, a comunas que tengan mejor cumplimiento en la evaluación a la fecha del corte del año en curso, en el mismo Programa.

Estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos, lo que debe ser fiscalizado por el Servicio respectivo.

Las estrategias consideran todos los insumos para realizar la actividad. En el caso de existir recursos disponibles, la comuna podrá solicitar por escrito al Servicio de Salud, la autorización para la mantención y/o reposición de instrumental y/o equipamiento odontológico utilizado en dicha estrategia, adjuntando todos los antecedentes necesarios que avalan esta solicitud.

**La segunda evaluación y final, se efectuará al 31 de diciembre**, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las prestaciones comprometidas.

Al evaluar el cumplimiento individual de cada estrategia, se debe ponderar el peso relativo por componente, lo que constituirá el cumplimiento global del programa. En caso de que una estrategia no aplique, se deberán reponderar la que sí aplique proporcionalmente al peso relativo original, con la finalidad de obtener el cumplimiento final del programa.

Los Servicios de Salud deberán realizar el seguimiento y monitoreo sistemático de la ejecución del presente programa, estableciendo los compromisos para mejorar las áreas necesarias; todo ello independientemente de acciones específicas que corresponde a los Departamentos de Auditoría.

Para el proceso de evaluación de las metas comprometidas para el año 2022, se deberá considerar el contexto sanitario que vive nuestro país, producto de la declaración de alerta sanitaria para enfrentar la amenaza a la salud pública producida por la propagación del Covid-19, por el decreto supremo N° 4 de 2020, con sus modificaciones cuya último documento es el decreto N°52 del 16/12/2021 y las indicaciones que pueda dar el Ministerio de salud en esta materia durante el año correspondiente.

## INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN

### 1. Cumplimiento del Objetivo Específico N°1:

- Indicador: Altas integrales en Hombres de Escasos Recursos con alta carga de enfermedad oral y/o que requiera prótesis.
  - Fórmula de cálculo:  $(\text{N}^\circ \text{ total de altas odontológicas integrales en hombres de escasos recursos} / \text{N}^\circ \text{ total de altas odontológicas integrales en hombres de escasos recursos comprometidas}) \times 100$
  - Medio de verificación: REM / Planilla de distribución de metas programas odontológicos.

### 1. Cumplimiento del Objetivo Específico N°2:

- Indicador: Altas odontológicas integrales Más Sonrisas para Chile con alta carga de enfermedad oral y/o que requiera prótesis.
  - Fórmula de cálculo:  $(\text{N}^\circ \text{ total de altas odontológicas integrales Más Sonrisas para Chile} / \text{N}^\circ \text{ total de altas integrales Más Sonrisas para Chile comprometidas}) \times 100$
  - Medio de verificación: REM / Planilla de distribución de metas programas odontológicos.

### 2. Cumplimiento del Objetivo Específico N° 3:

- Indicador: Atención Odontológica Integral a estudiantes de enseñanza media y/o su equivalente

- Fórmula de cálculo:  $(\text{N}^\circ \text{ total de altas odontológicas integrales en estudiantes de enseñanza media y/o su equivalente realizadas} / \text{N}^\circ \text{ total de Altas odontológicas integrales en estudiantes de enseñanza media y/o su equivalente comprometidas}) \times 100$
- Medio de verificación: REM / Planilla de distribución de metas programas odontológicos

**3. Cumplimiento del Objetivo Específico N° 4:**

- Indicador: Atención odontológica Integral a beneficiarios del "Programa de Atención domiciliaria a personas con dependencia severa"
  - Fórmula de cálculo:  $(\text{N}^\circ \text{ total de altas odontológicas a beneficiarios del Programa de Atención domiciliaria a personas con dependencia severa} / \text{N}^\circ \text{ total de altas odontológicas a beneficiarios del Programa de Atención domiciliaria a personas con dependencia severa comprometidas}) \times 100$
  - Medio de verificación: REM / Planilla de distribución de metas programas odontológicos.

Con el fin de incorporar el enfoque de género en nuestra atención odontológica y poder monitorearlo de manera objetiva, para el año 2022 se incorporará al Programa Odontológico Integral el siguiente indicador de género:

- **Indicador: Porcentaje de mujeres con alta odontológica del Programa Odontológico Integral**
  - Fórmula de cálculo:  $(\text{N}^\circ \text{ total de altas odontológicas a beneficiarias del Odontológico Integral} / \text{N}^\circ \text{ total de altas odontológicas del Programa Odontológico Integral comprometidas}) \times 100$
  - Medio de verificación: REM / Planilla de distribución de metas programas odontológicos.

**SEXTA:**

Además de lo establecido en la presente resolución, se deberá dar cumplimiento a las otras disposiciones estipuladas en el convenio celebrado con fecha 25 de febrero de 2021 y aprobado por Resolución Exenta N° 1597 de fecha 22 de marzo de 2021 del Servicio de Salud Maule.

**SÉPTIMA:**

El presente programa se ejecutará hasta el 31 de diciembre del año 2022, y solo para efectos de la entrega de la rendición y revisión final, se extenderá hasta los primeros quince días hábiles del mes de enero del año 2023.

**II.- Impútese el gasto al subtítulo 24-03-298-002 del año 2022 de esta Dirección de Servicio.**

**ANOTESE Y COMUNIQUESE.**

  
**DR. LUIS JAIME GAETE**  
 DIRECTOR  
 SERVICIO DE SALUD MAULE

  
 DR. RBR/VMM/ABOG. MCMC/NCR/LIS/AVV/VSR

**DISTRIBUCIÓN:**

Sr. Alcalde I. Municipalidad de Longavi  
 Ministerio de Salud (División Atención Primaria)  
 Archivo OF. Partes  
**Copia Digital:**  
 Depto. de Auditoría DSSM  
 U. de Tesorería DSSM  
 Asesoría Jurídica Regional DSSM  
 U.C.R.A Hospital de Linares  
 Unidad de Convenios y Recursos Financieros DSSM  
 Asesor Programa Odontológico DSSM

  
 Transcribo fielmente el original  
 MINISTRO DE FE



AGREGADO N° 5  
 ACTA N° 39 DE 16-03-22

(4)



**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 10/2022**  
**FECHA DE ENTREGA : 9 de Marzo del 2022**

**OBS.:** Solicitada por CONTROL INTERNO  
 SEÑORES  
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
**LONGAVÍ**

**VISTOS**

Se solicita al Honorable Concejo Municipal aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria, con la finalidad de disponer recursos para la contratación de profesional de transparencia activa.

CUENTA PRESUPUESTARIA	SP	C.C.	DETALLE	INGRESOS M\$		GASTOS M\$	
				AUMENTA	DISMINUYE	AUMENTA	DISMINUYE
31.02.004.008	1	30113	Equipamiento Comunal				6000
22.11.999	1	10108	Otros			6000	
<b>TOTAL</b>						<b>6.000</b>	<b>6.000</b>

*[Handwritten signature]*  
 N. Chávez

*[Handwritten signature]*  
**MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ**  
**ALCALDE**  
**LUIS ALVAREZ ORTEGA**  
 Alcalde de Longaví (S)





5

LONGAVI, 16 de marzo 2022

## RESUMEN EJECUTIVO 01/2022

### APROBAR ACTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA ID 4089-2-LQ22 "SUMINISTRO REACTIVOS E INSUMOS CON COMODATO DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA CESFAM AMANDA BENAVENTE AÑO 2022/2023"

**OBJETIVO ADQUISICIÓN** : La necesidad de disponer con contrato de suministro con proveedores que presten el servicio de venta de reactivos e insumos con comodato de equipos de Laboratorio para el CESFAM Amanda Benavente del Departamento de Salud de Longaví, durante los años 2022/2023.

**COSTO ADQUISICIÓN** : El gasto que origine la presente licitación pública será en el Ítem Presupuestario 215.22.04.003, "Productos Químicos", por un monto de \$140.000.000 (Ciento cuarenta millones de pesos).- IVA incluido, y/o a cuentas extrapresupuestarias, según la naturaleza del gasto, del presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal de Longaví.

**ANTECEDENTES** : Mediante Decreto Municipal N°91 de fecha 25 de enero de 2022, se aprueban en todas sus partes las bases y condiciones especiales para el "SUMINISTRO REACTIVOS E INSUMOS CON COMODATO DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA CESFAM AMANDA BENAVENTE AÑO 2022/2023".

A la Licitación Pública en cuestión disponible en el portal del mercado público entre las fechas 28 de enero y 21 de febrero del año 2022 se presentó un (1) oferente:

N°	PROVEEDOR	RUT
1	VALTEK S.A.	79.568.850-1

Con fecha 11 de marzo 2022, se reúne la comisión encargada de analizar las propuestas públicas y propone adjudicar al proveedor **VALTEK S.A. RUT N° 79.568.850-1**, de acuerdo a los resultados obtenidos en la etapa de evaluación de las distintas líneas de la presente licitación pública, acta que es aprobada por la Dirección de Control de la Ilustre Municipalidad de Longaví mediante correo electrónico de fecha 14 de marzo 2022.

Por lo que se requiere aprobación del Honorable Concejo Municipal la aprobación del Acta, la que se adjunta al presente Resumen Ejecutivo.

Atentamente,



*Karla Martínez Sepúlveda*  
Encargada Adquisiciones  
Depto. Salud Longaví



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
**I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ - DEPARTAMENTO DE SALUD**  
UNIDAD DE ADQUISICIONES

## ACTA DE ADJUDICACIÓN

### LICITACIÓN PÚBLICA ID 4089-2-LQ22 "SUMINISTRO REACTIVOS E INSUMOS CON COMODATO DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA CESFAM AMANDA BENAVENTE AÑO 2022/2023"

En Longaví, a 11 de Marzo de 2022, se reúne la comisión encargada de analizar las propuestas públicas, integrada por los funcionarios: Sr. Alex Hernández Liberona, Tecnólogo Médico Jefe Unidad Laboratorio Clínico CESFAM Amanda Benavente, Srta. Karla Martínez Sepúlveda, Encargada Unidad de Adquisiciones, Departamento de Salud Longaví y Srta. Sandy Méndez Molina, Profesional Unidad de Adquisiciones, Departamento de Salud Longaví, y proceden a evaluar las ofertas presentadas de acuerdo las bases administrativas establecidas mediante Decreto Municipal N°91 de fecha 25 de enero 2022, según los siguientes antecedentes:

#### **I. ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN**

Mandante : Ilustre Municipalidad de Longaví - Departamento de Salud  
Unidad Técnica : Unidad de Adquisiciones  
Numero de licitación : 4089-2-LQ22  
Fecha de Publicación : El día 28 de enero de 2022  
Periodo de Consultas : Desde el día 28 de enero 2022 al 11 de febrero 2022  
Fecha de Cierre en el portal : El día 21 de febrero de 2022

#### **II. OFERENTES QUE PRESENTARON PROPUESTA**

A la Licitación Pública se presentó un (1) oferente:

N°	PROVEEDOR	RUT
1	VALTEK S.A.	79.568.850-1

#### **III. CONSULTAS REALIZADAS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN**

No se realizaron consultas al proceso de Licitación.

**IV. OBSERVACIONES EN EL PROCESO DE APERTURA TÉCNICA, ELECTRÓNICA Y DE EVALUACIÓN.**

**a) De la Documentación**

En virtud a numeral 14 letra a) "Boleta Seriedad de la oferta" proveedor VALTEK S.A. presenta póliza N°01-23-023817 de Aseguradora Porvenir por Seriedad de la Oferta por un monto de \$200.000.- según lo solicitado.

**b) De las Líneas desiertas:**

Licitación no presenta líneas desiertas, proveedor oferta la totalidad de las líneas según lo estipulado en Anexo N° 2 de las bases de Licitación.

**V. ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS**

No se realizó aclaración de las ofertas.

**VI. CONCLUSIÓN**

En el marco del llamado a licitación pública denominada **"SUMINISTRO REACTIVOS E INSUMOS CON COMODATO DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA CESFAM AMANDA BENAVENTE AÑO 2022/2023"**, ID 4089-2-LQ222, la Comisión de Evaluación, de acuerdo a los antecedentes Técnicos y Económicos presentados por los oferentes, indicados en los requisitos de las Bases Administrativas y de acuerdo al análisis reflejado en el cuadro de evaluación adjunto, propone lo siguiente:

Adjudicar al proveedor **VALTEK S.A. RUT N° 79.568.850-1**, de acuerdo a los resultados obtenidos en la etapa de evaluación de las distintas líneas de la presente licitación pública:

**FIRMAS COMISIÓN:**

  
**ALEX HERNÁNDEZ LIBERONA**

T.M. JEFE UNIDAD LABORATORIO  
DEPTO. DE SALUD LONGAVÍ



  
**VERLA MARTÍNEZ SEPÚLVEDA**

ENCARGADA ADQUISICIONES  
DEPTO. DE SALUD LONGAVÍ

  
**SANDY MÉNDEZ MOLINA**

PROFESIONAL ADQUISICIONES  
DEPTO. DE SALUD LONGAVÍ

Adj.:

- Evaluación Documental Licitación ID:4089-2-LQ22
- Tabla de Evaluación Licitación ID:4089-2-LQ22







**TABLA EVALUACION REACTIVOS DE LABORATORIO ID 4089-2-LQ22**

N°	LIBRA	Proveedor	Precio (5%)	Valor	Pond. (a)	Calidad (8%)	Pond. (b)	Experiencia Clínica (20%)	Valor	Pond. (c)	Plazo de Entrega (10%)	Valor	Pond. (d)	Porcentaje de Depósito (10%)	Valor	Pond. (e)	Total (a+b+c+d+e)	Lugar	ESTADO	OBSERVACIONES
A)	EQUIPO DE QUÍMICA	VALTEK S.A.	Según Anexo 2 de Ofertas	100,00	35,00	100	25	19 OC año 2021 con Recipiente Conforme	100	20	48 horas	100	10	No indica	0	0	90,00	1	ADJUDICADO	
B)	EQUIPO DE HEMATOLOGÍA	VALTEK S.A.	Según Anexo 2 de Ofertas	100,00	35,00	100	25	19 OC año 2021 con Recipiente Conforme	100	20	48 horas	100	10	No indica	0	0	90,00	1	ADJUDICADO	
C)	EQUIPO DE HBAHC	VALTEK S.A.	Según Anexo 2 de Ofertas	100,00	35,00	100	25	19 OC año 2021 con Recipiente Conforme	100	20	48 horas	100	10	No indica	0	0	90,00	1	ADJUDICADO	
D)	EQUIPO DE ORINAS	VALTEK S.A.	Según Anexo 2 de Ofertas	100,00	35,00	100	25	19 OC año 2021 con Recipiente Conforme	100	20	48 horas	100	10	No indica	0	0	90,00	1	ADJUDICADO	
E)	EQUIPO DE HORMONAS	VALTEK S.A.	Según Anexo 2 de Ofertas	100,00	35,00	100	25	19 OC año 2021 con Recipiente Conforme	100	20	48 horas	100	10	No indica	0	0	90,00	1	ADJUDICADO	
F)	EQUIPO DE COAGULACIÓN	VALTEK S.A.	Según Anexo 2 de Ofertas	100,00	35,00	100	25	19 OC año 2021 con Recipiente Conforme	100	20	48 horas	100	10	No indica	0	0	90,00	1	ADJUDICADO	
G)	MATERIAL PARA TOMA DE MUESTRAS	VALTEK S.A.	Según Anexo 2 de Ofertas	100,00	35,00	100	25	19 OC año 2021 con Recipiente Conforme	100	20	48 horas	100	10	No indica	0	0	90,00	1	ADJUDICADO	
H)	TEST RÁPIDOS	VALTEK S.A.	Según Anexo 2 de Ofertas	100,00	35,00	100	25	19 OC año 2021 con Recipiente Conforme	100	20	48 horas	100	10	No indica	0	0	90,00	1	ADJUDICADO	
I)	MICROBIOLOGÍA	VALTEK S.A.	Según Anexo 2 de Ofertas	100,00	35,00	100	25	19 OC año 2021 con Recipiente Conforme	100	20	48 horas	100	10	No indica	0	0	90,00	1	ADJUDICADO	
J)	OTROS PARA EL TRABAJO GENERAL DEL LABORATORIO	VALTEK S.A.	Según Anexo 2 de Ofertas	100,00	35,00	100	25	19 OC año 2021 con Recipiente Conforme	100	20	48 horas	100	10	No indica	0	0	90,00	1	ADJUDICADO	

**karla martinez**

---

**De:** Francisco Muñoz Daza [REDACTED]  
**Enviado el:** lunes, 14 de marzo de 2022 16:04  
**Para:** 'karla martinez'  
**CC:** 'Alex'; 'Adquisiciones'  
**Asunto:** RE: V°B° Adjudicación Reactivos Laboratorio

Estimados, se otorga V°B° a la presente propuesta de adjudicación.

Saludos cordiales,



---

**Héctor Francisco Muñoz Daza**  
Director de Control Interno  
Ilustre Municipalidad de Longaví

[REDACTED]

---

**De:** karla martinez [REDACTED]  
**Enviado el:** viernes, 11 de marzo de 2022 13:05  
**Para:** [REDACTED]  
**CC:** 'Alex' [REDACTED] 'Adquisiciones' <adquisiciones@saludlongavi.cl>  
**Asunto:** RV: V°B° Adjudicación Reactivos Laboratorio  
**Importancia:** Alta

Perdón, archivo corregido.

Saludos,



---

**Karla Martínez Sepúlveda**  
Encargada De Adquisiciones  
Departamento De Salud Longaví  
Calle 1 norte #160 Longaví, Región Del Maule



De: karla martinez [REDACTED]

Enviado el: viernes, 11 de marzo de 2022 13:02

Para: 'fmunoz@municipalidadlongavi.cl' [REDACTED]

CC: 'Alex' [REDACTED]; 'Adquisiciones' <adquisiciones@saludlongavi.cl>

Asunto: V°B° Adjudicación Reactivos Laboratorio

Importancia: Alta

Estimado Director de Control Interno.

Adjunto envío Acta de Adjudicación con tablas de evaluaciones para su respectivo V°B° con el objetivo de solicitar punto de tabla para presentar ante el Honorable Concejo Municipal.

El link con la documentación de respaldo es el siguiente:

<https://drive.google.com/drive/folders/1ofxQuJSF-IYb-HU0pmiCyCaYtJ5LQugn?usp=sharing>

Quedo atenta a sus comentarios,

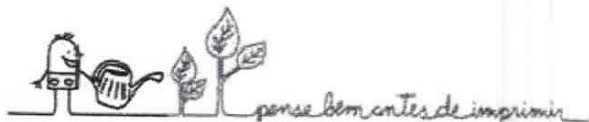


**Karla Martínez Sepúlveda**

Encargada De Adquisiciones

Departamento De Salud Longavi

Calle 1 norte #160 Longavi, Región Del Maule



Libre de virus. [www.avast.com](http://www.avast.com)



AGREGADO N° 7  
ACTA N° 34 DE 16-03-22



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ - DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES

#### ACTA DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA ID 1057299-1-LP22

**"SUMINISTRO DE COMPUTADORES, PERIFÉRICOS, DISPOSITIVOS COMPUTACIONALES, INSUMOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS COMPUTACIONALES PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ, DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL Y DEPARTAMENTO DE SALUD PARA EL AÑO 2022-2023"**

En Longaví, a 08 de febrero del año dos mil veintiuno, se reúne la comisión encargada de analizar las propuestas públicas, integrada por los funcionarios: don José Quezada Villalobos Jefe de Proyectos y Licitaciones DAEM, don Carlos Verdugo Campos Administrador Departamento Educación Municipal de Longaví y don Andrés Parra Andaur Jefe del Departamento de Educación de Longaví, acordando adjudicar por unanimidad según líneas de postulación a los siguientes oferentes:

#### I.- ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN

Mandante : Ilustre Municipalidad de Longaví - Departamento de Educación  
Unidad Técnica : Unidad de Adquisiciones  
Numero de licitación : 1057299-1-LP22  
Fecha de Publicación : El día 17 de enero de 2022  
Periodo de Consultas : Desde el día 17 de enero al 20 de enero 2022  
Fecha de Cierre en el portal : El día 07 de febrero de 2022



## II.- N° DE OFERENTES QUE PRESENTARON PROPUESTA

La evaluación de la presente Propuesta está basada en estricto rigor a Bases administrativas que formaron parte de esta licitación.

Rut	Nombre Oferente
77.152.668-3	COMERCIALIZADORA INGESCOM SPA
76.835.827-3	QUICKNET SPA
76.095.909-K	COMERCIAL SYBCOM LTDA

## III.- OBSERVACIONES EN EL PROCESO DE APERTURA TÉCNICA Y ELECTRONICA

El proveedor COMERCIALIZADORA INGESCOM SPA. Rut N° 77.152.668-3 en la LINEA N°1: "TINTAS ORIGINALES", LINEA N° 5 "COMPUTADORES Y LÍNEA N° 6 "ACCESORIOS Y PERIFÉRICOS" no completa la totalidad de productos solicitados en las líneas antes indicadas, por lo tanto, según el inciso 4 del punto N° 5 "Formas de Presentación" de las Bases Administrativas que indica: "La oferta en el portal, deberá expresarse por la suma total de todos los productos que forman parte de la línea requerida, la que se detalla en el Anexo N° 3, en pesos brutos (impuesto incluido)". En consecuencia, su oferta para las Líneas N° 1, N° 4 y N° 6" se declara inadmisibles.

A continuación, se muestra las consultas realizadas a través de foro del portal de mercado público

N°	Fecha y hora	Preguntas ingresadas (1)
1	20-01-2022 10:19:34	P ESTIMADOS FAVOR INDICAR SI LA EVALUACION LA HARAN DE ACUERDO A LO SOLICITADO O A LO OFERTADO NO ES SOLICITAR DISCO DE 4TB Y QUE OFERTEN DE 1TB. LO MISMO SUCEDIO CON VARIOS PRODUCTOS DEL LISTADO.
	24-01-2022 9:37:02	R Tal como indica el punto 1 de las Bases de Licitación "Modalidad de la Licitación": Los proponentes deberán presentar una oferta por todos los productos que conformen cada línea a la que deseen postular de la presente licitación, conforme a los requerimientos establecidos en las presentes Bases Administrativas, definidas por el Municipio y Departamentos. Si no oferta por algún producto o artículo que conforme una línea, se desestimará la propuesta del oferente en aquella línea y ésta no será evaluada por la comisión evaluadora. Además se especifica en el anexo 3 el tipo de disco dura que se requiere en cuanto a su capacidad.

**IV.- EVALUACIÓN Y JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:**

Evaluación de montos y los criterios establecidos en los Bases Administrativas, acreditada por los oferentes:

**LINEA N°1: TINTAS ORIGINALES"**

OFERENTE	PRECIO (35%)	VALORIZACIÓN PRECIO OFERTA	PLAZO DE ENTREGA (20%)	LOCALIDAD (35%)	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA(10%)	TOTAL	LUGAR	OBSERVACIONES
COMERCIALIZADORA INGESCOM SPA						INADMISIBLE		No oferta por el total de productos de la línea
QUICKNET SPA	\$ 1.326.000	3,16	7,00	7,00	7,00	5,65	2	ADJUDICADO
COMERCIAL SYBCOM LTDA	\$ 597.970	7,00	7,00	7,00	7,00	7,00	1	ADJUDICADO

**LINEA N°2: TINTAS ALTERNATIVAS"**

OFERENTE	PRECIO (35%)	VALORIZACIÓN PRECIO OFERTA	PLAZO DE ENTREGA (20%)	LOCALIDAD (35%)	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA(10%)	TOTAL	LUGAR	OBSERVACIONES
QUICKNET SPA	\$ 494.000	2,92	7,00	7,00	7,00	5,57	2	ADJUDICADO
COMERCIAL SYBCOM LTDA	\$ 206.280	7,00	7,00	7,00	7,00	7,00	1	ADJUDICADO

LINEA N°3: "REPUESTOS ALTERNATIVOS MULTIFUNCIONALES"

OFERENTE	PRECIO (35%)	VALORIZACIÓN PRECIO OFERTA	PLAZO DE ENTREGA (20%)	LOCALIDAD (35%)	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA(10%)	TOTAL	LUGAR	OBSERVACIONES
COMERCIAL SYBCOM LTDA	\$ 1.782.990	7,00	7,00	7,00	7,00	7,00	1	ADJUDICADO

LINEA N°4: "SUMINISTROS IMPRESORAS LASER"

OFERENTE	PRECIO (35%)	VALORIZACIÓN PRECIO OFERTA	PLAZO DE ENTREGA (20%)	LOCALIDAD (35%)	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA(10%)	TOTAL	LUGAR	OBSERVACIONES
QUICKNET SPA	\$ 1.005.600	2,66	7,00	7,00	7,00	5,48	2	ADJUDICADO
COMERCIAL SYBCOM LTDA	\$ 382.450	7,00	7,00	7,00	7,00	7,00	1	ADJUDICADO

LINEA N°5: "COMPUTADORES"

OFERENTE	PRECIO (35%)	VALORIZACIÓN PRECIO OFERTA	PLAZO DE ENTREGA (20%)	LOCALIDAD (35%)	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA(10%)	TOTAL	LUGAR	OBSERVACIONES
COMERCIALIZADORA INGESCOM SPA						INADMISIBLE		No oferta por el total de productos de la línea
QUICKNET SPA	\$ 6.590.000	5,21	7,00	7,00	7,00	6,37	2	ADJUDICADO
COMERCIAL SYBCOM LTDA	\$ 4.900.700	7,00	7,00	7,00	7,00	7,00	1	ADJUDICADO

**LÍNEA N°6: "ACCESORIOS Y PERIFERICOS"**

OFERENTE	PRECIO (35%)	VALORIZACIÓN PRECIO OFERTA	PLAZO DE ENTREGA (20%)	LOCALIDAD (35%)	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA(10%)	TOTAL	LUGAR	OBSERVACIONES
COMERCIALIZADORA INGESCOM SPA						INADMISIBLE		No oferta por el total de productos de la línea
QUICKNET SPA	\$ 4.784.850	6,28	7,00	7,00	7,00	6,75	2	ADJUDICADO
COMERCIAL SYBCOM LTDA	\$ 4.290.774	7,00	7,00	7,00	7,00	7,00	1	ADJUDICADO

**LÍNEA N°7: "PRODUCTOS Y MATERIALES DE RED"**

OFERENTE	PRECIO (35%)	VALORIZACIÓN PRECIO OFERTA	PLAZO DE ENTREGA (20%)	LOCALIDAD (35%)	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA(10%)	TOTAL	LUGAR	OBSERVACIONES
QUICKNET SPA	\$ 4.955.550	5,53	7,00	7,00	7,00	6,49	2	ADJUDICADO
COMERCIAL SYBCOM LTDA	\$ 3.916.320	7,00	7,00	7,00	7,00	7,00	1	ADJUDICADO

**LÍNEA N°8: "IMPRESORAS Y MULTIFUNCIONALES"**

OFERENTE	PRECIO (35%)	VALORIZACIÓN PRECIO OFERTA	PLAZO DE ENTREGA (20%)	LOCALIDAD (35%)	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA(10%)	TOTAL	LUGAR	OBSERVACIONES
QUICKNET SPA	\$ 4.400.000	6,07	7,00	7,00	7,00	6,67	2	ADJUDICADO
COMERCIAL SYBCOM LTDA	\$ 3.812.900	7,00	7,00	7,00	7,00	7,00	1	ADJUDICADO



## V.- CONCLUSIÓN

En el marco del llamado a licitación pública para la adquisición del "SUMINISTRO DE COMPUTADORES, PERIFÉRICOS, DISPOSITIVOS COMPUTACIONALES, INSUMOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS COMPUTACIONALES PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ, DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL Y DEPARTAMENTO DE SALUD PARA EL AÑO 2022-2023" ID: 1057299-1-LP22, esta Comisión de Evaluación, de acuerdo a los antecedentes Técnicos y Económicos presentados por los oferentes indicados en los requisitos de las bases administrativas y de acuerdo al análisis reflejado en el cuadro de notas Adjunto, PROPONE LO SIGUIENTE:

Adjúquese a los siguientes proveedores ya que cumplen con los requisitos mínimos de las bases administrativas:

- ❖ **COMERCIAL SYBCOM LTDA**  
R.U.T. N° 76.095.909-K  
Dirección: Jaen #1964. Linares.  
Las Siguietes Líneas:

Nombre Línea	Lugar
Línea N°1: "Tintas Originales"	Primer Lugar
Línea N°2: "Tintas Alternativas"	Primer Lugar
LÍNEA N°3: "Repuestos Alternativos Multifuncionales"	Primer Lugar
Línea N°4: "Suministros Impresoras Láser"	Primer Lugar
Línea N°5: "Computadores"	Primer Lugar
Línea N°6: "Accesorios Y Periféricos"	Primer Lugar
Línea N°7: "Productos Y Materiales De Red"	Primer Lugar
Línea N°8: "Impresoras Y Multifuncionales"	Primer Lugar

❖ **QUICKNET SPA**

R.U.T. N° 76.835.827-3

Dirección: Independencia #234-B. Linares

Las Sigüientes Líneas:

Nombre Línea	Lugar
Línea N°1: Tintas Originales"	Segundo Lugar
Línea N°2: Tintas Alternativas"	Segundo Lugar
Línea N°4: "Suministros Impresoras Láser"	Segundo Lugar
Línea N°5: "Computadores"	Segundo Lugar
Línea N°6: "Accesorios Y Periféricos"	Segundo Lugar
Línea N°7: "Productos Y Materiales De Red"	Segundo Lugar
Línea N°8: "Impresoras Y Multifuncionales"	Segundo Lugar

**FIRMAS COMISIÓN:**



José Quézada Villalobos  
**Jefe Proyectos y Licitaciones**  
Departamento de Educación  
Municipal de Longavi



Verdugo Campos  
**Administrador**  
Departamento de Educación  
Municipal de Longavi



Andrés Parra Andaur  
**Jefe**  
Departamento de Educación Municipal  
de Longavi

**Pauta evaluación licitación: "SUMINISTRO DE COMPUTADORES, PERIFÉRICOS, DISPOSITIVOS COMPUTACIONALES, INSUMOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS COMPUTACIONALES PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ, DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL Y DEPARTAMENTO DE SALUD PARA EL AÑO 2022-2023"**

**ID LICITACIÓN: 1057299-1-LP22**  
**FECHA: Longavi, 8 de febrero de 2022**

Buit Obrajante	Nombre Obrajante	LINEA	Completitud y Formatos			PRECIO (PES)		Plazo de Entrega (DÍAS)	Localidad (PES)	Presentación de la oferta (PES)	TOTAL	LUGAR	OBSERVACIONES
			Anexo 1 Declaración Jurada/Aceptación de Bases	Anexo 2 Identificación del Obrajante	Anexo 3 Oferta Económica	Precio (PES)	Validación Precio Oferta						
76.095.909A	COMERCIAL SIBCOM SIDA	LINEA 1 "TINTAS ORIGINALES"	OK	OK	OK	\$ 1.326.000	3,16	7,00	7,00	7,00	5,65	2	ADJUDICADO
76.095.909A	COMERCIAL SIBCOM SIDA	LINEA 1 "TINTAS ORIGINALES"	OK	OK	OK	\$ 597.970	2,00	7,00	7,00	7,00	7,00	1	ADJUDICADO
76.095.909A	COMERCIAL SIBCOM SIDA	LINEA 2 "TINTAS ALTERNATIVAS"	OK	OK	OK	\$ 494.000	2,93	7,00	7,00	7,00	5,51	2	ADJUDICADO
76.095.909A	COMERCIAL SIBCOM SIDA	LINEA 2 "TINTAS ALTERNATIVAS"	OK	OK	OK	\$ 706.180	7,00	7,00	7,00	7,00	7,00	1	ADJUDICADO
76.095.909A	COMERCIAL SIBCOM SIDA	LINEA 3 "REPUESTOS ALTERNATIVOS MULTIFUNCIONALES"	OK	OK	OK	\$ 1.782.990	7,00	7,00	7,00	7,00	7,00	1	ADJUDICADO
76.095.909A	COMERCIAL SIBCOM SIDA	LINEA 3 "REPUESTOS ALTERNATIVOS MULTIFUNCIONALES"	OK	OK	OK	\$ 1.005.000	2,66	7,00	7,00	7,00	5,46	2	ADJUDICADO
76.095.909A	COMERCIAL SIBCOM SIDA	LINEA 4 "SUMINISTROS IMPRESORA LASER"	OK	OK	OK	\$ 382.450	7,00	7,00	7,00	7,00	7,00	1	ADJUDICADO
76.095.909A	COMERCIAL SIBCOM SIDA	LINEA 4 "SUMINISTROS IMPRESORA LASER"	OK	OK	OK	\$ 6.590.000	5,21	7,00	7,00	7,00	6,91	2	ADJUDICADO
76.095.909A	COMERCIAL SIBCOM SIDA	LINEA 5 "COMPUTADORES"	OK	OK	OK	\$ 4.300.000	7,00	7,00	7,00	7,00	7,00	1,00	ADJUDICADO
76.095.909A	COMERCIAL SIBCOM SIDA	LINEA 5 "COMPUTADORES"	OK	OK	OK	\$ 4.288.000	4,38	7,00	7,00	7,00	6,75	2	ADJUDICADO
76.095.909A	COMERCIAL SIBCOM SIDA	LINEA 6 "ACCESORIOS Y PERIFÉRICOS"	OK	OK	OK	\$ 4.290.774	7,00	7,00	7,00	7,00	6,49	2	ADJUDICADO
76.095.909A	COMERCIAL SIBCOM SIDA	LINEA 6 "ACCESORIOS Y PERIFÉRICOS"	OK	OK	OK	\$ 3.955.550	5,51	7,00	7,00	7,00	7,00	1	ADJUDICADO
76.095.909A	COMERCIAL SIBCOM SIDA	LINEA 7 "PRODUCTOS Y MATERIALES DE REP"	OK	OK	OK	\$ 3.716.320	7,00	7,00	7,00	7,00	6,67	2	ADJUDICADO
76.095.909A	COMERCIAL SIBCOM SIDA	LINEA 7 "PRODUCTOS Y MATERIALES DE REP"	OK	OK	OK	\$ 4.400.000	6,01	7,00	7,00	7,00	7,00	1	ADJUDICADO
76.095.909A	COMERCIAL SIBCOM SIDA	LINEA 8 "IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES"	OK	OK	OK	\$ 1.812.900	7,00	7,00	7,00	7,00	7,00	1	ADJUDICADO

PROYECTOS Y LICITACIONES  
 JOSÉ QUEZADA VILLALOBOS  
 JEFE PROYECTOS Y LICITACIONES  
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE LONGAVÍ

CARLOS VERDUGO CAMPOS  
 ADMINISTRADOR  
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE LONGAVÍ

ANDRÉS PARRA ANDAUR  
 JEFE  
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE LONGAVÍ



8

**INFORME AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SESION EXTRAORDINARIA  
FECHA LUNES 16 DE MARZO DEL 2022**

**MATERIA: "Solicita Pronunciamiento sobre Trato Directo de servicios especializados para asesoría financiera especializada destinada a modificar la tasa de interés de las cuentas corrientes"**

**II.- ANTECEDENTES:**

La economía chilena para los años 2022 y 2023, tendrá una elevada inflación producto del déficit fiscal, mayor precio del petróleo, dólar al alza, guerra en Ucrania, entre otras, lo cual provocará una disminución del poder adquisitivo de las familias chilenas como asimismo de las instituciones públicas.

Con respecto a la inflación, se proyecta para el año 2022 en torno al 8%, lo que implica que el Banco Central de Chile, seguirá subiendo la Tasa de Política Monetaria (TPM) con el fin de que los precios no se disparen.

Actualmente el municipio tiene contrato vigente con el Banco Scotiabank, que cual paga al municipio una tasa anual de 3,15% por los saldos vista, la que, si bien fue conveniente hace 2 años atrás, hoy resulta fuera de mercado. Se ha averiguado que las últimas licitaciones ofertadas por contratos de este tipo, se ha logrado tasas entre el 4,5 y 5% anual.

En este contexto resulta conveniente tomar medidas que le permitan al municipio obtener mayores holguras presupuestarias, a través de la modificación del contrato con el Banco Scotiabank, al cual le restan aún 4,5 años más.

Actualmente, el escenario que enfrenta Longaví, con una agenda social con múltiples necesidades, nos obliga a buscar nuevas fuentes de ingresos económicos extra presupuestarios, y en este escenario, la opción de mejorar las condiciones contractuales no puede descartarse.

La Municipalidad de Longaví se encuentra en la necesidad de contratar un servicio de asesoría financiera especializada vía trato directo, a fin de contar con un apoyo experto en negociación de alta complejidad para analizar la posibilidad de incrementar la tasa de interés que remunera los saldos vista del municipio.



### III. FUNDAMENTO LEGAL DEL TRATO DIRECTO POR SERVICIOS ESPECIALIZADOS.

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, artículo 8, letra g) y el Reglamento de la Ley 19.886, en su artículo 10, número 7, letra d), establecen "Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias": 7. "Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o Características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación":  
d) "Si se requiere contratar consultorías cuyas materias se encomiendan en consideración especial de las facultades del Proveedor que otorgará el servicio, por lo que no pueden ser sometidas a una licitación, y siempre que se refieran a aspectos claves y estratégicos, fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la entidad pública, y que no puedan ser realizados por personal de la propia entidad."

Por su parte, el artículo 105 del Reglamento de la Ley 19.886, establece los tipos de servicios, y en su numeral 2) señala que los "servicios Personales Especializados, son: aquellos para cuya realización se requiere una preparación especial, en una determinada ciencia, arte o actividad, de manera que quien lo provea o preste, sea experto tenga conocimientos, o habilidades muy específicas.

Generalmente, son intensivos en desarrollo intelectual, inherente a las personas que prestan los servicios, siendo particularmente comprobada su competencia técnica para la ejecución exitosa del servicio requerido".

### IV. IDONEIDAD DEL PROVEEDOR

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 107, inciso 3° del Reglamento de la Ley 19.886, se procedió a la elaboración de los Términos de Referencia del servicio de asesoría especializada para asesoría financiera para la obtención de mayores ingresos a través de la modificación de la tasa de interés de las cuentas corrientes del municipio.

El proveedor para acreditar su idoneidad en la prestación de los servicios requeridos acompañó certificado de Jefe de Gestión de Personas del Banco Estado de Chile, quien certifica que el señor Marcelo Osvaldo González Suazo, Rut N°8.825.653-0, representante legal de empresa Consultorías Publicas S.A. rut 76.793.484-K, presto servicios en el Banco Estado de Chile, desde el 16 de junio de 1995 hasta el 15 de septiembre de 2006, donde se desempeñó como Subgerente Banca Institucional Descentralizadas; Subgerente de Desarrollo Comercial Pequeña Empresa, asesor, y Ejecutivo de Cuentas.

El curriculum da cuenta que proveedor ha participado en diversas consultorías, tales como: Asesoría financiera a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas en proceso de licitación de cuentas corrientes bancarias (2012); Consultoría financiera a la Subsecretaría de Transporte en el diagnóstico de la situación bancaria actual y posterior proceso de licitación pública (2013). Actualmente realiza asesorías financieras especializadas a numerosas Municipalidades del país con el fin de apoyarlos en procesos de optimización en la relación comercial con la banca y generación de ingresos extra presupuestarios (licitación de cuentas corrientes, financiamiento vía operaciones de leaseback, recuperación de subvenciones educacionales, entre otros.

#### **V. MODALIDAD DE PAGO DEL SERVICIO**


La prestación de la asesoría contempla pagos mensuales equivalente al 50% (cincuenta por ciento) de la mayor tasa que se obtenga. Esto en el escenario que el asesor logre negociar un incremento de la tasa actual mayor a un 1%. Caso contrario, el pago al consultor será de \$8.000.000 por una única vez.

De este modo, cabe destacar que la asesoría se autofinanciará, toda vez, que el pago al consultor estará directamente asociado a los eventuales mayores ingresos extra presupuestarios que se obtengan de esta negociación.

#### **VI.- CONCLUSIONES**

La Municipalidad de Longaví, no cuenta con un profesional idóneo que cuente con las competencias para gestionar la modificación de las tasas de interés de las cuentas corrientes, por lo que se hace necesario realizar la contratación de los servicios especializados del proveedor Marcelo Osvaldo González Suazo, con conocimiento y habilidades para la prestación de los servicios requeridos, lo que se encuentra acreditado por certificaciones presentadas, copia de contrato y curriculum vitae.

Que la contratación de la asesoría financiera, eventualmente, superaría el periodo al alcaldicio y las 500 UTM, se solicita el pronunciamiento del Honorable Concejo Municipal.



**NANCY CHAVEZ PEÑA**  
**DIRECTORA SECRETARIA COMUNAL**  
**DE PLANIFICACION**



AGREGADO N° 9  
 ACTA N° 39 DE 16-03-22



9

**CONVENIO AD-REFERÉNDUM  
 PARA LA CONSERVACIÓN DE CAMINOS**

En Talca, a..... de....., entre la DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE LA REGIÓN DEL MAULE, servicio fiscal del giro de su nombre, representada por su Director Regional (S), Sr. Manuel Salinas Cornejo, Constructor Civil, ambos domiciliados en calle Uno Oriente N° 1253, segundo piso, Talca, en adelante e indistintamente "La Dirección", por una parte; y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Longaví, organización representada por su Alcalde Sr. Cristian Enrique Menchaca Pinochet, ambos domiciliados en Calle Uno Oriente N° 224 de la comuna de Longaví, en adelante e indistintamente "La Municipalidad", se ha celebrado el siguiente convenio "Ad-Referéndum".

**PRIMERO:** La Dirección, ejecutará los trabajos de Conservación por la modalidad de Administración Directa correspondiente a las operaciones y caminos que se detallan a continuación:

OPERACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
LIMPIEZA MECANIZADA DE LA FAJA POR SUPERFICIE	M2	72 000	274	19.728.000
RECEBO DE CAPAS DE RODADURAS GRANULARES	M3	6.000	19.025	114.150.000
<b>TOTAL</b>				<b>\$133.878.000</b>

<b>TOTAL APORTE DE LA DIRECCION</b>	<b>\$ 108.975.576</b>
-------------------------------------	-----------------------

Rol	Código	Nombre Camino	Sector	
			Km	Km
ZL-503	67S2503	CALLEJÓN PUNTA DE MONTE - LONGAVI	0,000	1,500
ZL-261	67S2261	R.A. EL DIEZ - LA PATAGUA	0,000	4,900
ZL-277	67S2277	R.A. EL GUINDO	0,000	2,200
S/ROL	67S2217	R.A. ESPERANZA NORTE	0,000	1,900
ZL/231	67S2231	R.A. LAS ROSAS - LONGAVI	0,000	3,000
ZL-273	67S2273	R.A. PROYECTADO 1 EL CARMEN MELADO - LONGAVI	0,000	2,000
S/R-Z-547	67Z20547	CALLEJÓN CASAS BLANCAS	0,000	5,120
L-494	67E494	CRUCE L-400 (REAL CANOA) - CRUCE L-480 (PASO CUÑAO)	0,000	4,800
L-450	67E450	CRUCE L-404 (LA AGUADA) - CRUCE L-480 (PASO CUÑAO)	0,000	3,286
L-448	67E448	CRUCE L-404 (LA AGUADA) - RINCON LLOLLINCO	0,000	4,300
L-412	67E412	CRUCE L-404 (SAN GABRIEL) - RINCON ACHIBUENO	0,000	8,100
ZL-557	67S2557	CRUCE L-479 (SAN LUIS) - LA PUNTILLA - MESAMAVIDA	0,000	18,230
L-481	67E481	CRUCE L-491 (EI CANARIO) - SAN LUIS SUR	0,000	4,600
L-505	67E505	CRUCE L-491 (PUENTE LO CAMPO) - CRUCE L-463 (LIGUAY)	0,000	5,970
ZL-117	67S2117	LA AMALIA	0,000	8,000
ZL-279	67S2279	PROYECTADO N°2 EL CANELO - LONGAVI	0,000	1,800
S/Rol	67S2239	R.A. LOS MELLIZOS	0,000	3,400
ZL-275	67S2275	R.A. YUGALEMU	0,000	3,800
L-479	67E479	CRUCE L-491 (SAN LUIS) - CRUCE L-491 (LAS HORMIGAS)	0,000	4,860
L-519	67E519	CRUCE L-515 (EL CANARIO) - RINCON ZUÑIGA	0,000	1,300
ZL-559	67S2559	CRUCE L-55 (LONGAVI) - PAINE	0,000	3,900
L-475	67E475	CRUCE RUTA 5 (LAS MOTAS) - CRUCE L-491 (SAN ESTEBAN)	0,000	5,570
L-463	67E463	CRUCE RUTA 5 (RÍO LIGUAY) - RÍO ACHIBUENO	0,000	8,930
ZL-229	67S2229	EL MOLINO - LONGAVI	0,000	1,400





**CONVENIO AD-REFERÉNDUM  
PARA LA CONSERVACIÓN DE CAMINOS**

**NOTA:** La Ilustre Municipalidad de Longaví, declara que algunos de los caminos mencionados, objeto de este Convenio, son de uso público sin restricción de ninguna especie, **desde hace más de 20 años.**

**SEGUNDO:** El aporte de cada una de las partes así cuantificado consistirá en:

2.1 LA DIRECCIÓN \$ 108.975.576

2.2 Aporte de LA MUNICIPALIDAD

2.2.1 Aportes de Municipalidad en Dinero

PARA VIÁTICOS	\$	24.902.424
<b>TOTAL APORTES DE MUNICIPALIDAD:</b>	<b>\$</b>	<b>24.902.424</b>

**Veinticuatro millones novecientos dos mil cuatrocientos veinticuatro pesos.**

NOTA: Los aportes en dinero se materializarán con un cheque nominativo y cruzado a nombre de "Ministerio de Obras Públicas"

El presupuesto total de los trabajos referidos en la cláusula precedente, asciende a la suma de \$133.878.000, y se desglosa conforme al siguiente detalle:

**TERCERO:** El porcentaje de aporte y su valor en pesos correspondiente a cada parte es el siguiente:

LA DIRECCIÓN	<u>81,4 %</u>	\$	<u>108.975.576.-</u>
LA MUNICIPALIDAD	<u>18,6 %</u>	\$	<u>24.902.424.-</u>
<b>TOTAL</b>	<b><u>100,0 %</u></b>	<b>\$</b>	<b><u>133.878.000.-</u></b>

**CUARTO:** Será responsabilidad de la Dirección el pago de remuneraciones, viáticos, horas extraordinarias, impositivos, etc., de los trabajadores que operan la maquinaria de Vialidad, como también la Supervigilancia e Inspección de las faenas y mantenimiento de los Equipos, nombrándose para tal efecto al Sr. Jose Moraga Inostroza, Analista de Faja Vial, como funcionario responsable del correcto cumplimiento del presente convenio.

**QUINTO:** La Dirección elaborará un Programa de Trabajo el cual pasará a formar parte del presente convenio. Las fechas de inicio y término allí establecidas son estimativas y podrán modificarse de común acuerdo entre las partes, lo mismo regirá en el caso de paralizaciones por cualquier causa justificada. Los aportes en Dinero para viáticos por parte de Municipalidad, serán entregados antes de iniciarse los trabajos.





**CONVENIO AD-REFERÉNDUM  
PARA LA CONSERVACIÓN DE CAMINOS**

**SEXO:** Al término de las faenas y para finiquitar el convenio, el funcionario responsable levantará un ACTA DE RECEPCIÓN FINAL, firmada por las mismas autoridades que suscribieron dicho convenio o por quienes ellos designen en su representación dejando constancia de la conformidad de los trabajos ejecutados y de los aportes efectivamente recepcionados hasta ese momento.

**SÉPTIMO:** El presente convenio se suscribe en (6) seis ejemplares, quedando (2) dos en poder de la Dirección Regional de Vialidad Región del Maule, (2) dos en poder de la I. Municipalidad de Longaví, (1) uno en poder de la Secretaría Regional Ministerial respectiva, y (1) uno enviado a la Subdirección de Mantenimiento de la Dirección Nacional de Vialidad.

**OCTAVO:** El presente convenio tendrá plena validez, una vez que sea aprobado por Resolución del Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas correspondiente.

**NOVENO:** Las dudas que puedan merecer la interpretación de este convenio, serán resueltas por el Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas, sin perjuicio de las atribuciones que el DFL N°850 del 12.09.1997, otorga al Sr. Ministro de Obras Públicas y la Ley N°10.336 al Sr. Contralor General de la República.

---

CRISTIAN MENCHACA PINOCHET  
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD  
DE LONGAVI

---

MANUEL SALINAS CORNEJO  
DIRECTOR REGIONAL (S) DE  
VIALIDAD DEL MAULE



**CONVENIO AD-REFERÉNDUM  
PARA LA CONSERVACIÓN DE CAMINOS**

OPERACIÓN	DESIGNACION	Códigos Caminos	6 semanas distribuidas en el año (30 días hábiles)					
			1	2	3	4	5	6
7.301.01B01	LIMPIEZA MECANIZADA DE LA FAJA POR SUPERFICIE	67S2277 - 67S2273 - 6720547 - 671394 - 671450 671448 - 671412 - 67S2557 - 671481 - 671505 67S2117 - 67S2279 - 67S2239 - 67S2275 - 671479 671519 - 67S2559 - 671475 - 671463 - 67S2229	x	x	x	x	x	x
7.306.04A01	RECEBO DE CAPAS DE RODADURAS GRANULARES	67S2503 - 67S2261 - 67S2277 - 67S2217 67S2231 - 67S2273	x	x	x	x	x	x

JOSE MORAGA INOSTROZA  
INSPECTOR FISCAL